Naranjo

CORPOVERSALLES	CORPORACION PARA EL DESARROLLO DEL MUNICIPIO DE VERSALLES VALLE DEL CAUCA **CORPOVERSALLES** Nit: 800.216.451-9	Página 1 de 1 CÓDIGO: G-56
	SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD **GERENCIA**	VERSIÓN: 1

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA
19/07/2023 09:56:58
Remitente: CORPORACION PARA EL DESARROLLO DE VERSALLES - CORPOVERSALLES
Asunto: CARTA DE PRESENTACION
Destinatario: PEDRO NEL MONTOYA MONTOYA
Radicado: *666362023* Folios: 147

Versalles Valle, julio 14 de 2023

Señores
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL VALLE DEL C
Atte. **Dr. PEDRO NEL MONTOYA MONTOYA**
Director Gestor Ambiental
Ciudad.

Referencia: Carta de presentación

La Corporación para el Desarrollo de Versalles – CORPOVERSALLES, identificada con el Nit. No. 800.216.451-9, según consta en certificado de existencia y representación de entidades sin ánimo de lucro, expedido por la Cámara de Comercio de Cartago, representada legalmente por **Sandra Isabel Acosta García**, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 29.927.365 expedida en Versalles Valle, presenta la propuesta técncia, con la documentación solicitadada para suscribir convenio y contratar por **$128.571.429**, valor total del proyecto, cuyo objeto es: *"ANUAR ESFUERZOS TÉCNICOS, RECURSOS ECONÓMICOS Y HUMANOS PARA FORTALECER EL ECOTURISMO, COMO ALTERNATIVA PARA LA CONSERVACIÓN DE LOS ECOSISTEMAS Y SUS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS, MEDIANTE ACCIONES DE RECUPERACIÓN Y MEJORAMIENTO AMBIENTAL EN LOS MUNICIPIOS DE VERSALLES Y LA UNIÓN, CUENCA GARRAPATAS, EN EL MARCO DE LA XIII CONVOCATORIA DEL FONDO PARTICIPATIVO PARA LA ACCIÓN AMBIENTAL 2023".* donde me comprometo a cumplir a cabalidad el objeto del convenio.

Manifiesto que tengo conocimiento del documento de análisis de conveniencia y oportunidad como estudio previo y del sector, y acepto todas las condiciones plasmadas en el mismo para la selección del conveniente y acepto que dicho documento hace parte integrante del convenio que para el efecto se suscriba.

Se entrega propuesta con sus respectivos anexos el cual consta de 147 folios.

Atentamente,

SANDRA ISABEL ACOSTA GARCÍA
Representante Legal - Gerente

Elaborado por	Astrid Carolina López	Fecha:	14 de julio de 2023.
Revisado por:	Sandra Isabel Acosta García	Fecha:	14 de julio de 2023.
Aprobado por:	Sandra Isabel Acosta García	Fecha:	14 de julio de 2023.

ANEXO 6. MODELO DE LA CARTA DE ACEPTACIÓN A LA INVITACIÓN

Señores
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA - CVC
Cali

De conformidad con su invitación pública para participar en EL PROCESO DE SELECCIÓN E.S.A.L. - SABS No. DE 2023, el suscrito en representación de La Corporación Para el Desarrollo De Versalles, por medio de la presente, somete a su consideración, la propuesta para *"Anuar esfuerzos técnicos, recursos económicos y humanos para fortalecer el ecoturismo, como alternativa para la conservación de los ecosistemas y sus servicios ecosistémicos, mediante acciones de recuperación y mejoramiento ambiental en los municipios de Versalles y La Unión, cuenca garrapatas, en el marco de la XIII convocatoria del fondo participativo para la acción ambiental 2023."* de acuerdo con las condiciones y especificaciones administrativas, financieras y técnicas contenidas en la Invitación del proceso. En caso de que me sea asignado y/o adjudicado el convenio de asociación, me comprometo a hacer cumplir estrictamente los requisitos exigidos de acuerdo con las especificaciones de la invitación.

El suscrito declara expresamente:

a. Que ninguna persona o entidad distinta a las aquí nombradas tiene interés en esta propuesta ni en el convenio, que como consecuencia de ella llegue a celebrarse que, por consiguiente, solo compromete a los firmantes.
b. Que he estudiado los documentos del Proceso de Selección **E.S.A.L.**, sus adendas e información sobre preguntas y respuestas (de ser del caso) y acepto todos los requisitos en ellos estipulados.
c. Que he tomado en cuenta todas las circunstancias que inciden en la determinación del aporte que mi representada compromete durante la ejecución del convenio de asociación.
d. Que en caso de que se me le asigne o adjudique a mi representada, el convenio de asociación, me comprometo a formalizarlo con base en los documentos del Proceso de Selección **E.S.A.L.** y otorgar las garantías que se establecen en la invitación y en la minuta del convenio respectivo.
e. Que he recibido la siguiente información (Formularios de preguntas o respuestas o adendas, de ser el caso) a los documentos del Proceso de Selección **E.S.A.L.**:
f. El suscrito declara, bajo la gravedad de juramento, que ni la ESAL, ni sus directivos se encuentran incursos en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades de que trata el Artículo 8, de la Ley 80 de 1993 adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 (Para el caso de que el proponente sea una persona natural).
g. El suscrito establece como domicilio y dirección de notificaciones a la cual se le puede dirigir toda la correspondencia, la siguiente:
correo electrónico: corpoversalles@hotmail.com corpoversalles@gmail.com

h. El suscrito certifica bajo la gravedad del juramento, que ni la ESAL, ni sus directivos, tiene de sanciones administrativas impuestas por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, Dirección Regional del Trabajo.

Firma representante legal del Proponente
Nombre: Sandra Isabel Acosta García
Cargo: Representante Legal
Documento de Identidad: 29.927.365

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 29.927.365

ACOSTA GARCIA

APELLIDOS

SANDRA ISABEL

NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 29-MAY-1974

VERSALLES
(VALLE)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.60 ESTATURA | O+ G.S. RH | F SEXO

17-NOV-1992 VERSALLES
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

A-3111200-00137336-F-0029927365-20081214 0008118557A 1 9916120640

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14907079664

(415)7707212489984(8020) 000001490707966 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 0 2 1 6 4 5 1	9	Impuestos y Aduanas de Tuluá 2 1	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
CORPORACION PARA EL DESARROLLO DE VERSALLES

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Valle del Cauca 7 6	Versalles 8 6 3

41. Dirección principal
CR 5 15 51 CA CAMPESINA P 1

42. Correo electrónico corpoversalles@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 2 7 5 7 8 6 2 7	3 1 2 8 5 0 5 0 9 7

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2
9 4 9 9	1 9 9 7 1 1 2 0	7 0 2 0	1 9 9 7 1 1 2 0			

Ocupación

51. Código	52. Número establecimientos

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 4 7 10 14 42 48 52 55

14- Impto renta y compl. régimen especial 55 - Informante de Beneficiarios Finales
07- Retención en la fuente a título de rent
10- Obligado aduanero
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico

Obligados aduaneros

54. Código 22 23

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
3	1	57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2023 - 04 - 05 / 11 : 52: 15

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre ACOSTA GARCIA SANDRA ISABEL
985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

Página 2 de 6 **Hoja 2**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14907079664

(415)7707212489984(8020) 000001490707966 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 0 0 2 1 6 4 5 1	9	Impuestos y Aduanas de Tuluá	2 1	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas	8	70. Beneficio	2

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	9 9	
72. Número		
73. Fecha	1 9 9 7 1 1 1 8	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	1 9 9 7 1 1 2 0	
77. No. Matrícula mercantil	S 0 0 0 0 1 6 7	
78. Departamento	7 6	
79. Ciudad/Municipio	1 0	
Vigencia		
80. Desde	1 9 9 7 1 1 2 0	
81. Hasta	2 0 9 9 1 2 3 1	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0	%
83. Nacional público	0 . 0	%
84. Nacional privado	1 0 0 . 0	%
85. Extranjero	0	%
86. Extranjero público	0 . 0	%
87. Extranjero privado	0 . 0	%

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Alcaldía — 1 1

Estado y Beneficio

Ítem	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 1	2 0 1 7 0 1 0 2		
2				
3				
4				
5				

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14907079664

(415)7707212489984(8020) 000001490707966 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 0 0 2 1 6 4 5 1	9	Impuestos y Aduanas de Tuluá	2 1	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 1 1 0 8 1 8

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	2 9 9 2 7 3 6 5		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
ACOSTA	GARCIA	SANDRA	ISABEL

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14907079664

(415)7707212489984(8020) 00001490707966 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 0 0 2 1 6 4 5 1	9	Impuestos y Aduanas de Tuluá	2 1	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	2 9 9 2 7 4 7 2		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
GOMEZ	GONZALEZ	LINA	MARIA

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 3 0 3 0 4	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	1 0 2 1 1 0 3 6		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
VALENCIA	ESPINOSA	ALBEIRO	DE JESUS

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 3 0 3 0 4	

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	9 4 2 2 6 0 1 7		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
MUÑOZ	PELAEZ	ORLANDO	

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 3 0 3 0 4	

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudadan 1 3	1 6 6 0 3 7 3 0		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
LEMOS	CRIOLLO	GUSTAVO	ALBERTO

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 3 0 3 0 4	

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudadan 1 3	6 5 2 4 7 2 5		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
HENAO	HENAO	JUAN	DE JESUS

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 3 0 3 0 4	

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Página 5 de 6 **Hoja 4**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14907079664

(415)7707212489984(8020) 000001490707966 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 0 0 2 1 6 4 5 1	9	Impuestos y Aduanas de Tuluá	2 1	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudadanía 1 3	3 8 8 1 5 0 1 1		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
RINCON	RINCON	MARIA	ALEIDA

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 3 0 3 0 4	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 6 5 5 1 5 8 3		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
RAMIREZ	ZAPATA	ROOSEVELT	

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 3 0 3 0 4	

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Página 6 de 6 **Hoja 5**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14907079664

(415)7707212489984(8020) 000001490707966 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 0 0 2 1 6 4 5 1	9	Impuestos y Aduanas de Tuluá	2 1	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	6 5 2 6 4 5 1		1 1 0 2 7 1 - T

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
SANCHEZ	GALLEGO	EDWARD	ANDRES

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento
2 0 0 9 0 8 1 0

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	2 9 9 2 7 6 3 0		1 1 3 4 6 3 T

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres
ALARCON	LOPEZ	SANDRA	PATRICIA

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento
2 0 0 9 0 8 1 0

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

Cámara de Comercio de Cartago

CÁMARA DE COMERCIO DE CARTAGO

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 26/06/2023 - 17:35:13
Recibo No. S000369141, Valor 7200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN TCK6E1NGHH

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=10 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE LA ECONOMIA SOLIDARIA, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : CORPORACION PARA EL DESARROLLO DE VERSALLES
Nit : 800216451-9
Domicilio: Versalles, Valle del Cauca

INSCRIPCIÓN

Inscripción No: S0000167
Fecha de inscripción: 20 de noviembre de 1997
Ultimo año renovado: 2023
Fecha de renovación: 27 de marzo de 2023
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CR 5 NRO 15-51 CA CAMPESINA P 1
Municipio : Versalles, Valle del Cauca
Correo electrónico : corpoversalles@hotmail.com
Teléfono comercial 1 : 3127578627
Teléfono comercial 2 : 3128505097
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CR 5 NRO 15-51 CA CAMPESINA P 1
Municipio : Versalles, Valle del Cauca
Correo electrónico de notificación : corpoversalles@hotmail.com
Teléfono para notificación 1 : 3127578627
Teléfono notificación 2 : 3128505097
Teléfono notificación 3 : No reportó.

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Certificación del 18 de noviembre de 1997 de la Gobernacion Del Valle , inscrito en esta Cámara de Comercio el 20 de noviembre de 1997, con el No. 598 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se constituyó la entidad sin ánimo de lucro de naturaleza Asociación denominada CORPORACION PARA EL DESARROLLO DE VERSALLES.

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL.

MUNICIPIO DE VERSALLES

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 3 del 25 de mayo de 2000 de la Asamblea Extraordinaria De Socios , inscrito en esta Cámara de Comercio el 03 de octubre de 2000, con el No. 1634 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se decretó REFORMA GENERAL ESTATUTOS

Por Acta No. 1 del 05 de julio de 2001 de la Asamblea Extraordinaria De Socios , inscrito en esta Cámara de

Comercio el 06 de diciembre de 2001, con el No. 2028 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se decretó REFORMA GENERAL ESTATUTOS

Por Acta No. 40 del 07 de diciembre de 2004 de la Asamblea Nacional de Versalles, inscrito en esta Cámara de Comercio el 21 de diciembre de 2004, con el No. 2979 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se decretó REFORMA DE ESTATUTOS

Por Acta No. 1 del 25 de marzo de 2006 de la Asamblea de Asociados de Versalles, inscrito en esta Cámara de Comercio el 28 de junio de 2006, con el No. 3612 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se decretó REFORMA DE ESTATUTOS

Por Acta No. 5 del 26 de marzo de 2011 de la Asamblea de Asociados de Versalles, inscrito en esta Cámara de Comercio el 18 de agosto de 2011, con el No. 5436 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se decretó REFORMA DE ESTATUTOS

Por Acta No. 10 del 29 de marzo de 2014 de la Asamblea de Asociados de Versalles, inscrito en esta Cámara de Comercio el 28 de julio de 2014, con el No. 6369 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se decretó REFORMA DE ESTATUTOS

Por Acta No. 11 del 20 de diciembre de 2014 de la Asamblea de Asociados de Versalles, inscrito en esta Cámara de Comercio el 05 de febrero de 2015, con el No. 6538 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se decretó REFORMA DE ESTATUTOS

Por Acta No. 11 del 18 de julio de 2015 de la Asamblea de Asociados de Versalles, inscrito en esta Cámara de Comercio el 23 de julio de 2015, con el No. 6675 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se decretó REFORMA DE ESTATUTOS

Por Acta No. 14 del 18 de marzo de 2016 de la Asamblea General De Asociados de Versalles, inscrito en esta Cámara de Comercio el 03 de junio de 2016, con el No. 6959 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se decretó REFORMA DE ESTATUTOS

Por Acta No. 17 del 18 de marzo de 2018 de la Asamblea de Asociados de Versalles, inscrito en esta Cámara de Comercio el 29 de junio de 2018, con el No. 8218 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se decretó REFORMA - ESTATUTARIAS O DE ESTATUTOS

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

Objeto social: Corpoversalles: Se establece para apoyar el desarrollo social, económico, ambiental, recreativo, turístico y cultural de los habitantes del municipio de versalles, de la región y de la nación en coordinación con otras instituciones y sectores del orden local, regional, nacional e internacional. Con ese propósito podrá emprender acciones y actividades tales como: 1. De desarrollo social: A. Protección, asistencia y promoción de los derechos de las poblaciones de especial protección constitucional, minorías, poblaciones en situación de vulnerabilidad, exclusión y discriminación; tales como niños, niñas, adolescentes y jóvenes, personas con discapacidad, personas mayores, grupos y comunidades étnicas, víctimas del conflicto, población desmovilizada, mujeres, población con orientación sexual e identidad de género diversa, población reclusa, población en situación de pobreza y pobreza extrema, población rural o campesina entre otras, b. Apoyar el avance en las metas de desarrollo fijadas por la organización de las naciones unidas. C. Actividades orientadas a la promoción y desarrollo de la transparencia, al control social, a la lucha contra la corrupción, a la construcción de paz, al desarrollo de las políticas públicas y la participación ciudadana, 2. Actividades de protección al medio ambiente. Conservación, recuperación, protección, manejo, uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables y el medio ambiente sostenible; sin ánimo de lucro

en ningún caso. En desarrollo del objeto social corpoversalles podrá: 1. Constituir empresas o hacerse miembro de las existentes; 2. Comprar, vender, importar, exportar, permutar, y en n, enajenar toda la clase de bienes muebles y efectos de comercio, de contado o a plazo, por cualquiera de los medios legales; 3. Establecer alianzas estratégicas con otras organizaciones e instituciones tanto públicas como privadas; 4. Adquirir, enajenar, gravar, pignorar, transformar toda clase de bienes e inmuebles; 5. Celebrar con establecimientos de crédito y empresas aseguradoras o entidades privadas de cualquier índole, todas las operaciones que requiera el giro de los negocios sociales; 6. Girar, aceptar, endosar, cobrar, protestar, caucionar y negociar, en general títulos valores y los demás títulos de crédito relacionados con los negocios de la corporación; 7. Podrá transigir o comprometer los asuntos en los que tenga o pueda tener algún interés; 8. Designar apoderados, judiciales y extrajudiciales; 9. Recibir o aceptar donaciones de personas, jurídicas o naturales; 10. Celebrar contratos o convenios de colaboración, participación, asesoría o investigación dentro del ámbito de la Ley, con personas naturales o jurídicas, con o sin ánimo de lucro, para el logro de sus objetivos; 11. La corporación desarrollará acciones tendientes a la conformación, fortalecimiento de las reservas naturales de la sociedad civil, en la formulación y ejecución de los planes de manejo. 12. Ejercerá las funciones de representación y aglutinación del grupo de reservas naturales de la sociedad civil, grupos productivos, grupos asociativos y grupos vulnerables, canalizando recursos logísticos, económicos y de talento humano.13. Desarrollará diferentes proyectos y acciones de educación ambiental, formulación de praes (proyectos ambientales escolares), y de ecoturismo. 14. Desarrollar actividades de producción, comercialización y asistencia técnica de productos hortofrutícolas. 15. Adelantar campañas cívicas para presentar y rescatar el espíritu de solidaridad de sus habitantes; 16. Promocionar y apoyar la microempresa; 17. Apoyar, facilitar y participar en mecanismos de mercadeo de los productos artesanales o manufactureros y agropecuarios; 18. Apoyar la investigación sobre tecnologías apropiadas, aplicables a los propósitos que se buscan; 19. Buscar la colaboración y el apoyo de otras organizaciones nacionales e internacionales para el logro de sus objetivos; 20. Gestionar recursos económicos, tecnológicos y humanos para la ejecución de programas y proyectos de desarrollo local; 21 administrar recursos de terceros siempre y cuando cumpla con el objeto social de la corporación, para lo cual la Junta Directiva establecerá un porcentaje de administración sobre dichos recursos; 22. Desarrollar proyectos productivos que generen ingresos y empleo a la comunidad e ingresos adicionales a la corporación; 23. Agrupar productores hortofrutícolas para producir y comercializar, 24. Producir y comercializar productos hortofrutícolas para mejorar los ingresos de la población rural o campesina, 25. Ejecutar actividades de prestación de servicios de asistencia técnica directa rural, apoyo social, económico, educativo, ambiental, de turismo, de recreación y/o científico, sin ánimo de lucro en ningún caso. 26. Y en general ejercer todos los derechos y acciones de la Ley y que los estatutos le autorizan.

Patrimonio: El patrimonio de corpoversalles estará constituidos así: A) las contribuciones de los miembros aportantes, b) las cuotas de afiliacion que deben pagar las personas naturales o jurídicas para poder gozar de los servicios prestados por corpoversalles, c) los aportes extraordinarios que impoga la Asamblea General, d) los excedentes provenientes de los servicios que la corporación preste, e) los legados y donaciones que hagan a corporversalles, individuos, empresas asociaciones etc. F) los auxilios que decreten a su favor los órganos del estado o las instituciones públicas, g) los bienes muebles o inmubles que adquiera a cualquier título, debiendo siempre estar sujetas estas adquisiciones a lo establecido en los presentes estatutos. H) se constituira un fondo patrimonial con recursos económicos provenientes de donaciones externas y excedentes de la corporación. Este fondo estará constituido en un titulo valor con una entidad financiera con suficiente respaldo economico par lo cual sus rendimientos se distribuiran de la siguiente manera : 70% Se destinaran para gastos generales e inversiones de la corporación, 30% para recapitalizacion del fondo. La administración de este fondo estará a cargo de la Junta Directiva de la corporación y los titulares de dicho fondo serán el representante legal de la corporación y el presidente de la Junta Directiva . La Junta Directiva podrá invertir los recursos del fondo patrimonial hasta en un 50% de su valor total en otras actividades que generen un mayor rendimiento que el titulo valor sin autorizacion de la Asamblea General segun las siguientes actividades: Proyectos productivos, otras monedas, compra de finca raiz, apalancamiento financiero. Toda la inversión con recursos del fondo patrimonial tendrá un procentaje para cubrir costos administrativos de la corporación, corresponde a la Junta Directiva establecer el monto de administración segun el proyecto. Los rendimientos de dicha inversión se destinara en un 30% para fortalecer el fondo patrimonial y en un 70% para reinvertir en el mismo proyecto. Todo monto de inversión que supere estos porcentajes debe tener autorizacion por parte de la Asamblea General para lo cual se citara

a una asamblea extraordinaria.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Son funciones de la Junta Directiva: A) asignar entre sus miembros electos, los cargos de presidente, vicepresidente, secretario y vocales. B) fijar las cuantías de las operaciones comerciales, negocios, inversión, etc., Que el gerente pueda celebrar sin someter a aprobación previa de asamblea, hasta un tope máximo de 500 salarios mínimos legales vigentes. C) nombrar al gerente de corpoversalles. D) crear los órganos que estime convenientes para el cumplimiento de los objetos de la corporación, reglamentar sus atribuciones, determinar remuneracion suprimirlos. E) aprobar el plan y programa de actividades e inversiones que presente el gerente, la forma de ejecutarlos y su financiacion. F) aprobar el presupuesto de ingresos, egresos e inversiones, presentado por el gerente, para periodos de un (1) ano calendario. G) examinar, aprobar u objetar el balance mensual que debe presentar el gerente. H) decidir sobre la aceptacion de herencias, legados a donaciones que hagan a corpoversalles. I) establecer y reglamentar la organizacion interna de la entidad y los sistemas de control que estime convenientes. J) decidir sobre la aceptacion o rechazo de nuevos miembros aportantes o afiliados y las condiciones que deben reunir para ser admitidos. K) decidir sobre las sanciones que se deben aplicar a los miembros aportantes o a los afiliados por violacion o incumplimiento de los estatutos, de las decisiones de la Asamblea General o de los reglamentos expedidos por la Junta Directiva. L) reglamentar la manera como pueden utilizarse los servicios de corpo versalles. M) someter a consideracion de la Asamblea General los proyectos de reformas a los presentes estatutos, propuestas de fusion, asociación o incorporacion con otras entidades. N) solicitar a la Asamblea General que ordene la liquidación de corpo versalles. O) en general, expedir los reglamentos o ejecutar las actividades que sean necesarias para cumplir los objetivos de corpoversalles, con sujecion a los presentes estatutos y la Ley. P) preparar y someter a consideracion de la Asamblea General proyectos de interes general que sean de su competencia. Q) presentar a la Asamblea General, los balances financieros anuales. R) aplicar las sanciones a los miembros cuando diere lugar a ello. 5) Presentar a la Asamblea General ordinaria la propuesta anual de distribución de excedentes cuando el estado de resultados así lo arroje o en caso de que el estado de resultados arroje perdidas presentar las propuestas de recuperacion. Funciones del representante legal: A. Dentro de los límites establecidos ser el representante legal judicial y extrajudicial de corpoversalles. B. Presentar a la junta diectiva para su estudio y aprobación los planes y programas a ejecutar en corpoversalles el presupuesto anual., Discriminados por programas. El balance anual consolidado con sus respectivos anexos, y los balances mensuales. C. Someter a consideracion y estudio de la junya directiva los reglamentos internos que considere necesarios para la buena marcha de la entidad y el logro de sus objetivos. D. Dirigir las finanzas de acuerdo a los presupuestos y las políticas por la Junta Directiva. E. Celebrar los actos y contratos en que corpoversalles sea parte hasta por 100 salarios mínimos legales vigentes. Si el acto o contrato es de los que su cuantia o por su naturaleza deban ser aprobados por la Junta Directiva, el gerente exhibira o protocolizara, copia autentica del acta correspondiente a la reunion de la Junta Directiva en que el acto fue aprobado. F) abrir cuentas corrientes y de ahorros en bancos o entidades financieras y, girar contra ella, con la firma suya, la del tesorero y/o presidente de la Junta Directiva; y en el caso de la apertura de cuentas conjuntas para convenios con entidades públicas o privadas con la firma suya y la de la persona que notifique la entidad con quien se firme el convenio. G. Promover los cargos creados por la Junta Directiva y remover a los respectivos funcionarios cuando por faltas den lugar a esa medida. H. Supervisar la marcha de la corporación e informar oportunamente a la Junta Directiva sobre las actividades ordinarias y sobre cualquier asunto de caracter extraordinario. I. Hacer segumiento y evalucacion al desempeno de los funcionarios de la corporación presentar informe bimensual a la Junta Directiva. J. Cumplir y hacer cumplir los estatutos, las decisiones de la Junta Directiva. K. Las demás que le delegue o senale la Junta Directiva. M) velar por la efectiva recaudacion de todos los ingresos que le corresponden a la corporación. N) los actos administrativos emanados de la gerencia se denominaran resoluciones. El gerente será reemplazado en sus ausencias temporales por el funcionario que la Junta Directiva designe.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 54 del 30 de marzo de 2011 de la Junta Directiva, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 18 de

agosto de 2011 con el No. 5438 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	SANDRA ISABEL ACOSTA GARCIA	C.C. No. 29.927.365

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

Por Acta No. 21 del 04 de marzo de 2023 de la Asamblea De Asociados, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 04 de abril de 2023 con el No. 10065 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	ORLANDO MUÑOZ PELAEZ	C.C. No. 94.226.017
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	JUAN DE JESUS HENAO HENAO	C.C. No. 6.524.725
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	GUSTAVO ALBERTO LEMOS CRIOLLO	C.C. No. 16.603.730
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	LINA MARIA GOMEZ GONZALEZ	C.C. No. 29.927.472
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	ALBEIRO DE JESUS VALENCIA ESPINOZA	C.C. No. 10.211.036

SUPLENTES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	MARIA ALEIDA RINCON RINCON	C.C. No. 38.815.011
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	ROOSEVELT RAMIREZ ZAPATA	C.C. No. 16.551.583

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 4 del 29 de marzo de 2008 de la Asamblea De Asociados, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 10 de agosto de 2009 con el No. 4774 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	EDWARD ANDRES SANCHEZ GALLEGO	C.C. No. 6.526.451	110271-T
REVISOR FISCAL SUPLENTE	SANDRA PATRICIA ALARCON LOPEZ	C.C. No. 29.927.630	113463-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
*) Acta No. 3 del 25 de mayo de 2000 de la Asamblea Extraordinaria De Socios	1634 del 03 de octubre de 2000 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) Acta No. 1 del 05 de julio de 2001 de la Asamblea Extraordinaria De Socios	2028 del 06 de diciembre de 2001 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) Acta No. 40 del 07 de diciembre de 2004 de la Asamblea	2979 del 21 de diciembre de 2004 del libro I

Nacional	del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) Acta No. 1 del 25 de marzo de 2006 de la Asamblea De Asociados	3612 del 28 de junio de 2006 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) Acta No. 5 del 26 de marzo de 2011 de la Asamblea De Asociados	5436 del 18 de agosto de 2011 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) Acta No. 10 del 29 de marzo de 2014 de la Asamblea De Asociados	6369 del 28 de julio de 2014 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) Acta No. 11 del 20 de diciembre de 2014 de la Asamblea De Asociados	6538 del 05 de febrero de 2015 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) Acta No. 11 del 18 de julio de 2015 de la Asamblea De Asociados	6675 del 23 de julio de 2015 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) Acta No. 14 del 18 de marzo de 2016 de la Asamblea General De Asociados	6959 del 03 de junio de 2016 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) Acta No. 17 del 18 de marzo de 2018 de la Asamblea De Asociados	8218 del 29 de junio de 2018 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE CARTAGO, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: S9499
Actividad secundaria Código CIIU: M7020
Otras actividades Código CIIU: No reportó

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $$1.012.088.378,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : S9499.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE CARTAGO contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de

Cámara de Comercio de Cartago

CÁMARA DE COMERCIO DE CARTAGO

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 26/06/2023 - 17:35:13
Recibo No. S000369141, Valor 7200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN TCK6E1NGHH

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=10 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

EL SECRETARIO
LINA ANDREA ARANGO PRADO

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****

CORPORACION PARA EL DESARROLLO DE VERSALLES CORPOVERSALLES

ESTATUTOS

CAPITULO 1º- NOMBRE, DOMICILIO, NATURALEZA, OBJETO, DURACION.

ARTICULO PRIMERO. *- La Corporación se denomina "CORPORACION PARA EL DESARROLLO DE VERSALLES,* ***CORPOVERSALLES,*** *tiene su domicilio en el municipio de Versalles, Departamento del Valle del Cauca, República de Colombia, y es una entidad de derecho privado sin ánimo de lucro; organizada bajo las leyes colombianas y regida por ellas. La corporación podrá abrir dependencias en otras partes del País, en desarrollo de su objeto social.*

ARTICULO SEGUNDO. - OBJETO SOCIAL. - CORPOVERSALLES*. Se establece para apoyar el desarrollo social, económico, ambiental, recreativo, turístico y cultural de los habitantes del municipio de Versalles, de la región y de la nación en coordinación con otras instituciones y sectores del orden local, regional, nacional e internacional. Con ese propósito podrá emprender acciones y actividades tales como: 1. De Desarrollo social: a. Protección, asistencia y promoción de los derechos de las poblaciones de especial protección constitucional, minorías, poblaciones en situación de vulnerabilidad, exclusión y discriminación; tales como niños, niñas, adolescentes y jóvenes, personas con discapacidad, personas mayores, grupos y comunidades étnicas, víctimas del conflicto, población desmovilizada, mujeres, población con orientación sexual e identidad degénero diversa, población reclusa, población en situación de pobreza y pobreza extrema, población rural o campesina entre otras, b. Apoyar el avance en las metas de desarrollo fijadas por la Organización de las Naciones Unidas. c. Actividades orientadas a la promoción y desarrollo de la transparencia, al control social, a la lucha contra la corrupción, a la construcción de paz, al desarrollo de las políticas públicas y la participación ciudadana, 2. Actividades de protección al medio ambiente. Conservación, recuperación, protección, manejo, uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables y el medio ambiente sostenible; sin ánimo de lucro en ningún caso.*

ARTICULO TERCERO. - ACCIONES*. - CORPOVERSALLES Podrá cumplir con el objeto para el cual se constituye, bien directamente, o asociándose o prestando su apoyo a otras*

entidades o instituciones dedicadas a los fines enunciados en el Artículo anterior y que no tengan ánimo de lucro.

ARTICULO CUARTO. - ACTIVIDADES. - *En desarrollo del objeto social CORPOVERSALLES podrá: 1. Constituir empresas o hacerse miembro de las existentes; 2. Comprar, vender, importar, exportar, permutar, y en fin, enajenar toda la clase de bienes muebles y efectos de comercio, de contado o a plazo, por cualquiera de los medios legales; 3. Establecer alianzas estratégicas con otras organizaciones e instituciones tanto públicas como privadas; 4. Adquirir, enajenar, gravar, pignorar, transformar toda clase de bienes e inmuebles; 5. Celebrar con establecimientos de crédito y empresas aseguradoras o entidades privadas de cualquier índole, todas las operaciones que requiera el giro de los negocios sociales; 6. Girar, aceptar, endosar, cobrar, protestar, caucionar y negociar, en general títulos valores y los demás títulos de crédito relacionados con los negocios de la Corporación; 7. Podrá transigir o comprometer los asuntos en los que tenga o pueda tener algún interés; 8. Designar apoderados, judiciales y extrajudiciales; 9. Recibir o aceptar donaciones de personas, jurídicas o naturales; 10. Celebrar contratos o convenios de colaboración, participación, asesoría o investigación dentro del ámbito de la ley, con personas naturales o jurídicas, con o sin ánimo de lucro, para el logro de sus objetivos; 11. La Corporación desarrollara acciones tendientes a la conformación, fortalecimiento de las reservas naturales de la sociedad civil, en la formulación y ejecución de los planes de manejo. 12. Ejercerá las funciones de representación y aglutinación del grupo de reservas naturales de la sociedad civil, grupos productivos, grupos asociativos y grupos vulnerables, canalizando recursos logísticos, económicos y de Talento Humano.13. Desarrollará diferentes proyectos y acciones de educación ambiental, formulación de PRAES (Proyectos Ambientales escolares), y de Ecoturismo. 14. Desarrollar actividades de producción, comercialización y asistencia técnica de productos hortifrutícolas. 15. Adelantar campañas cívicas para presentar y rescatar el espíritu de solidaridad de sus habitantes; 16. Promocionar y apoyar la microempresa; 17. Apoyar, facilitar y participar en mecanismos de mercadeo de los productos artesanales o manufactureros y agropecuarios; 18. Apoyar la investigación sobre tecnologías apropiadas, aplicables a los propósitos que se buscan; 19. Buscar la colaboración y el apoyo de otras organizaciones Nacionales e Internacionales para el logro de sus objetivos; 20. Gestionar recursos económicos, tecnológicos y humanos para la ejecución de programas y proyectos de desarrollo local; 21 Administrar recursos de terceros siempre y cuando cumpla con el objeto social de la Corporación, para lo cual la Junta Directiva establecerá un porcentaje de administración sobre dichos recursos; 22.*

Desarrollar proyectos productivos que generen ingresos y empleo a la comunidad e ingresos adicionales a la Corporación; 23. Agrupar productores hortifrutícolas para producir y comercializar, 24. Producir y comercializar productos hortifruticolas para mejorar los ingresos de la población rural o campesina, 25. Ejecutar actividades de prestación de servicios de Asistencia Técnica Directa Rural, apoyo social, económico, educativo, ambiental, de turismo, de recreación y/o científico, sin ánimo de lucro en ningún caso 26. Y en general ejercer todos los derechos y acciones de la ley y que los estatutos le autorizan.

ARTICULO QUINTO. - PROPOSITOS. - "CORPOVERSALLES" *Podrá ejercer todos los actos y celebrar todos los contratos para los cuales se faculta en el artículo anterior, con el objeto exclusivo de acrecentar sus ingresos para aplicarlos, en la parte que no capitalice, a los fines de apoyo, social, educación, cultura, recreación y economía que se establecen como objeto mismo en la Corporación.*

ARTÍCULO SEXTO- DURACIÓN: *- La Corporación tendrá duración indefinida. Pero podrá ser disuelta por decisión de la Asamblea General, conforme requisitos establecidos en los Artículos CUADRAGÉSIMO SÉPTIMO Y CUADRAGÉSIMO OCTAVO de los presentes estatutos.*

CAPITULO II. PATRIMONIO REGIMEN ECONOMICO

ARTÍCULO SÉPTIMO.- PATRIMONIO.- *El patrimonio de* ***CORPOVERSALLES*** *estará constituido así: a) Las contribuciones de los Miembros Aportantes; b) Las cuotas de afiliación que deben pagar las personas naturales o jurídicas para poder gozar de los servicios prestados por "**CORPOVERSALLES**"; c) Los aportes extraordinarios que imponga la Asamblea General; d) Los excedentes provenientes de los servicios que la Corporación preste; e) Los legados y donaciones que hagan a "CORPOVERSALLES" individuos, empresas, asociaciones etc.; f) Los auxilios que decreten a su favor los órganos del estado o las instituciones públicas; g) Los bienes muebles o inmuebles que adquiera cualquier título, debiendo siempre estar sujetas estas adquisiciones a lo establecido en los presentes estatutos. h) Se constituirá un Fondo Patrimonial con recursos económicos provenientes de donaciones externas y excedentes de la Corporación. Este fondo estará constituido en un título valor con una entidad financiera con suficiente respaldo económico para lo cual sus rendimientos se distribuirán de la siguiente manera:*

- *70% se destinarán para gastos generales e inversiones de la Corporación*
- *30% para recapitalización del Fondo*

La administración de este fondo estará a cargo de la junta directiva de la Corporación y los titulares de dicho fondo serán el representante legal de la corporación y el Presidente de la Junta Directiva.

La Junta Directiva podrá invertir los recursos del fondo patrimonial hasta en un 50% de su valor total en otras actividades que generen un mayor rendimiento que el título valor sin autorización de la asamblea general según las siguientes actividades:

- *Proyectos Productivos.*
- *Otras Monedas.*
- *Compra de Finca Raíz.*
- *Apalancamiento Financiero.*

Toda inversión de recursos del Fondo Patrimonial tendrá un porcentaje para cubrir costos administrativos de la corporación. Corresponde a la Junta Directiva establecer el monto de administración según el proyecto. Los rendimientos de dicha inversión se destinarán en un 30% para fortalecer el Fondo Patrimonial y en un 70% para reinvertir en el mismo proyecto.

Todo monto de inversión que supere estos porcentajes debe tener autorización por parte de la Asamblea General para lo cual se citará a una asamblea extraordinaria.

***ARTICULO OCTAVO. REGIMEN ECONOMICO. -"CORPOVERSALLES"** Carece de ánimo de lucro y, por consiguiente, sus bienes no podrán pasar en ningún momento al patrimonio de persona alguna a título de distribución de excedentes y los Excedentes operacionales que resulten de su funcionamiento, se destinarán a incrementar su patrimonio y al cumplimiento de los objetivos estatutarios. Ni los socios aportantes, ni los afiliados, ni persona alguna es accionista de "CORPOVERSALLES": Ni en el futuro lo serán ellos ni su causa habiente a cualquier título, porque "CORPOVERSALLES" por su índole misma se constituye únicamente para que desarrolle los fines enumerados en el artículo 2° de estos estatutos. Las personas naturales o jurídicas que donen bienes a la corporación no tendrán dentro de la misma, prominencia ni título alguno por el sólo hecho de la donación.*

Ninguna parte de los excedentes de CORPOVERSALLES ni de las valorizaciones, provechos, rentas o beneficios que obtenga, ingresará, ni aun al liquidarse ella, al patrimonio de miembros particulares, ni de sus descendientes, sucesores o derecho habiente, a título de distribución de utilidades, directamente ni por interpuesta persona natural o jurídica, sino que las utilidades serán aplicadas, en cuanto no se capitalicen a los fines de la Corporación, y cuando la liquidación acaezca, se observará lo prescrito en el artículo 34º de estos estatutos.

ARTICULO NOVENO. - DONACIONES. - *La Junta Directiva de "CORPOVERSALLES" no aceptará donaciones, herencias o legados condicionales o modales, cuando la condición o el modo se opongan a los fines de CORPOVERSALLES o a los presentes Estatutos.*

CAPITULO III. DE LOS MIEMBROS APORTANTES

ARTICULO DECIMO. - APORTANTES. - *Tendrán la categoría de Miembros aportantes de "CORPOVERSALLES", las personas naturales o jurídicas que, habiendo participado en la fundación, le hayan donado, cuando menos el equivalente de cinco (5) salarios mínimos vigentes. Y adquirirán esa categoría en el futuro, quienes soliciten por escrito ser tenido por tales, sean admitidos por la Junta Directiva y hagan donaciones equivalentes o superiores. El presidente de la Junta Directiva y el Gerente de CORPOVERSALLES expedirán certificados que acrediten como tales a los aportantes de la entidad. PARAGRAFO: Por norma general la condición de aportantes es excluyente de la de Afiliado o viceversa. Pero por razones de conveniencia motivos excepcionales, la Asamblea General, en cada caso, podrá autorizar que en una misma persona coincidan o concurran dos categorías o situaciones.*

ARTICULO DECIMO PRIMERO. – DERECHOS Y DEBERES*: Los socios aportantes de "CORPOVERSALLES" tendrán derecho a:*

a) Proponer candidatos para la elección de Junta Directiva en la Asamblea General.
b) Usar y disfrutar de los servicios que en desarrollo de su objeto preste la Corporación, en los términos y las condiciones que fijen los reglamentos.
c) Retirarse como aportante en el momento que lo desee. En tal caso no habrá lugar a reintegro o reconocimiento de suma alguna ya que sus aportes son donaciones a "CORPOVERSALLES".

e) Apoyar a la Corporación en la gestión de proyectos

f) Por ser socios aportantes pierden el derecho a votar y a hacer parte de la Junta Directiva, por poderse presentar conflictos de intereses.

CAPITULO IV.- DE LOS AFILIADOS

***ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO**. - AFILIADOS. - Serán socios afiliados de "CORPOVERSALLES" las personas naturales o jurídicas, que habiendo solicitado por escrito a la Junta directiva hayan sido admitidas, y, además, suscriban y paguen los llamados "Certificados de Afiliación" anualmente cuyo precio se fijará inicialmente por la Junta Directiva y su incremento anual se realizará de acuerdo al aumento del IPC.*

***PARAGRAFO:** Cuota admisión en pesos equivalentes al 50% sobre salario mínimo legal vigente para personas naturales y para personas jurídicas un salario mínimo legal vigente (s.m.l.v), e inicialmente se fija el valor del certificado mensual equivalente en pesos a $10.000 para persona natural y $20.000 para persona jurídica. En adelante se hará el ajuste teniendo en cuenta el IPC de cada año fijado por el gobierno Nacional. Igualmente, para los afiliados que no son productores, se cobrará una anualidad equivalente al 5% de un salario mínimo legal vigente, como cuota de sostenimiento.*

En ningún momento la cuota de admisión y los certificados de afiliación son reembolsables. Para todos los efectos se considerarán como donaciones a "CORPOVERSALLES", que dan derecho a utilizar los servicios que ella ofrezca.

Los socios afiliados que establezcan relación laboral con la Corporación perderán el derecho a voto en las asambleas y a nombrar representantes en la Junta Directiva.

***ARTÍCULOS DÉCIMO TERCERO: DE LOS DEBERES DE LOS SOCIOS AFILIADOS**.*

a. Comportarse siempre con espíritu de solidaridad, tanto en sus relaciones con la Corporación, como con los representantes de la misma.

b. Abstener de ejercitar derecho a incurrir en decisiones que afecten o puedan afectar el prestigio de la Corporación.

c. Atemperarse a las decisiones que la Corporación tome en beneficio de los socios afiliados.

d. Concurrir a las Asambleas Generales y Extraordinarias.

f. Cumplir finalmente los compromisos adquiridos con la Corporación

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO. DE LOS DERECHOS DE LOS SOCIOS AFILIADOS HÁBILES.

a. Realizar con la corporación todas las operaciones autorizadas por los estatutos y los reglamentos internos de la corporación.

b. Ejercer la función del sufragio en las Asambleas Generales y extraordinarias en forma de que a cada socio afiliado corresponda sólo un voto.

c. Gozar de los beneficios y prerrogativas de la corporación.

d. Fiscalizar la gestión Administrativa de la corporación, mientras no se haya disuelto.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: REQUISITOS DE ADMISIÓN: *Para ser aceptado como socio afiliado de la corporación se requiere:*

a. Presentar por escrito solicitud de admisión a la Junta Directiva.

b. La Junta expedirá acto administrativo en el cual se acepta el nuevo miembro, enviando copia de la misma al interesado, donde consten sus derechos y deberes como socio afiliado.

c. Cancelar una cuota de admisión correspondiente al 10% de un salario mínimo mensual vigente, cuota que en ningún momento será reembolsable.

d. Pagar como cuota mensual los denominados aportes de sostenimiento equivalente inicialmente a $11.000 incrementado anualmente con el IPC, El 5% persona natural que no es productor y $20.000 persona jurídica con el incremento anual del IPC.

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: SOCIO AFILIADO HÁBIL: *Será socio afiliado hábil con voz y voto durante la asamblea, aquellos socios que cumplan con los siguientes requisitos:*

a. Haber cancelado el certificado de afiliación con anterioridad a la asamblea general ordinaria.

b. Toda inasistencia deberá ser justificada mediante documento escrito remitido a la Junta Directiva el cual será leído durante la Asamblea Convocada.

c. La inasistencia a una Asamblea Ordinaria o Extraordinaria no justificada, generará una multa equivalente al 10% del salario mínimo legal vigente.

d. Cuando el socio afiliado no se encuentre al día con la cancelación de cuotas mensuales y/o anuales podrá participar en la Asamblea con voz, pero sin voto.

PERDIDA DE LA CALIDAD DE SOCIO AFILIADO (causales):
La calidad de socio afiliado se pierde por:

a. Retiro voluntario.
b. Retiro Forzoso.
c. Exclusiones.

ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO: DEL RETIRO VOLUNTARIO: *La Junta Directiva de Corpoversalles, aceptará el retiro voluntario de un socio afiliado siempre que medie solicitud por escrito y este a paz y salvo con la Corporación.*

PARAGRAFO PRIMERO: *La junta Directiva tendrá un plazo máximo de treinta (30) días para resolver las solicitudes de retiro de los socios afiliados y su silencio, transcurrido este término traerá como consecuencia directa la desvinculación del peticionario.*

PARAGRAFO SEGUNDO: *El socio afiliado que por motivo voluntario dejare de pertenecer a la Corporación y deseare afiliarse a ella nuevamente, deberá acreditar los requisitos exigidos para los nuevos asociados. Pero tales admisiones sólo pueden concederse después de un año de retiro.*

ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO: RETIRO FORZOSO: *El retiro forzoso de un socio afiliado se origina por el siguiente caso:*
a. Por incapacidad civil y estatutaria para ejercer derechos y contraer obligaciones.
Además, la Junta Directiva de la Corporación excluirá a los socios afiliados por los siguientes hechos:

a. Por infracciones graves a la disciplina social que pueden desviar los fines de la Corporación.
b. Por ejercer dentro de la Corporación actividades de carácter político o religiosos.
c. Por actividades desleales contrarias a los ideales de la Corporación.
d. Por servirse de la Corporación en provecho o beneficios de terceros.
e. Por entregar a la Corporación bienes de procedencia fraudulenta.
f. Por falsedad en los informes y documentos que suministre a la Corporación.
g. Por efectuar operaciones ficticias en perjuicios de la Corporación o de terceros.
h. Por la no cancelación del certificado anual por un periodo consecutivo de dos años.

Para que la exclusión sea procedente es esencial una previa información sumaria, adelantada por la Junta Directiva, la cual estará en acta suscrita por el Presidente y el Secretario de la mismas Junta.

La exclusión será aprobada por la mayoría de los miembros de la Junta Directiva, mediante acuerdo motivado.

El acuerdo de exclusión será notificado al socio afiliado a través del representante legal, hasta los cinco (5) días hábiles siguientes a su expedición, si no se pudiere hacer la notificación personal se fijará edicto en papel común en lugar público de la Corporación por el término de cinco (5) días hábiles.

En el texto de la notificación se indicarán los recursos que legalmente proceden contra el acto administrativo de exclusión y los términos de la presentación de los mismos.

Contra el acto de exclusión proceden los siguientes recursos:

a. Reposición.
b. apelación.

El recurso de reposición será presentado ante la Junta Directiva durante los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación para que se aclare, modifique o revoque.

El recurso de apelación será interpuesto dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al Comité de Apelaciones, que para tal efecto nombrará la Asamblea. Este Comité estará integrado por tres (3) socios afiliados hábiles.
Los recursos de apelación y reposición se resolverán dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su interpretación.

***ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO: REINCORPORACIÓN DEL SOCIO AFILIADO**: Cuando se retire voluntaria o forzosamente, un asociado solo podrá reincorporarse después de un año de retiro y deberá cumplir todos los requisitos necesarios para la admisión.*

***ARTÍCULO VIGÉSIMO: SOLUCIONES DE CONFLICTOS ENTRE LOS SOCICOS AFILIADOS:** La solución de conflictos será dirimida por una comisión tripartita conformada por las partes y el Presidente de la Junta directiva de la Corporación.*

***ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO: CARNÉS**- CORPOVERSALLES expedirá carnés firmados por el Presidente de la Junta Directiva y el Gerente, en que conste la condición de socio afiliado. La Junta directiva reglamentará la expedición de tales carnés. El carné*

tendrá un costo de $10.000.

CAPITULO V DE LOS ORGANOS DE DIRECCION.

ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO. - JERARQUÍA. - *El organismo máximo de administración de "CORPOVERSALLES", dentro de su respectiva esfera de acción es la Asamblea General, la cual está integrada por los socios aportantes y los socios afiliados. La administración directa está en manos de la Junta Directiva y de la Gerencia.*

ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO- ASAMBLEA GENERAL. - *La Asamblea General, ordinaria y extraordinaria, estará constituida por la reunión de los socios afiliados* ***hábiles*** *y los socios aportantes. Su quórum deliberativo y decisorio, salvo las expresiones previstas más adelante, lo constituye la presencia de la mitad más uno de las personas con capacidad de incurrir y actuar. Si dentro de la hora siguiente a la Convocatoria no se hubiera integrado el quórum, la Asamblea podrá iniciarse, deliberar y adoptar decisiones válidas siempre que el número de asistentes no sea inferior al 30% de los socios hábiles, número este que nunca podrá ser inferior a los 10 asociados. Constituido el quórum, este no se considera desintegrado por el retiro de uno o varios asistentes, siempre que se mantenga el quórum mínimo señalado en el inciso anterior.*

PARAGRAFO*: La asamblea general se reunirá en secciones ordinarias una vez dentro de los tres primeros meses del año, en el día y lugar que determine la Junta Directiva y en secciones extraordinarias cuantas veces sea necesario mediante convocatoria que haga el presidente de la Junta Directiva, el Gerente, el Revisor Fiscal, o una tercera parte de los miembros de la asamblea. En todo caso y por derecho propio, en el evento que no hubiere sido convocada la Asamblea General se reunirá el primer día hábil del mes de abril a las tres de la tarde en las oficinas de* ***"CORPOVERSALLES"****.*

ARTÍCULO VIGÉSIMO CUARTO.- ATRIBUCIONES ASAMBLEA GENERAL.- *Son atribuciones de la Asamblea General:*

a) Elegir los siete (7) miembros para la conformación de la Junta Directiva, cinco (5) principales y dos (2) suplentes, de los socios afiliados hábiles, mediante elsistema de Votación nominal. Sólo podrán ser elegidos los socios afiliados que estén presentes en la asamblea o que en caso de no poder asistir hayan manifestado por escritosu intención de participar en la Junta Directiva. . b) Aprobar u objetar el balance financiero "CORPOVERSALLES" que presente el Gerente por intermedio de la Junta Directiva. c) Resolver sobre la asociación función o incorporación sobre otra entidad. d) Reformar los

estatutos de "CORPOVERSALLES". e) Decidir la liquidación de "CORPOVERSALES" y nombrar a los liquidadores. f) Elegir revisor fiscal. g) Escuchar un informe pormenorizado y detenido sobre la marcha de los programas, los logros alcanzados y los servicios prestados. h) Establecer un régimen de sanciones y procedimientos, para aplicarlas a aquellos afiliados que violen los estatutos, las decisiones de la Asamblea General y las que incumplan sus obligaciones. i) Resolver en la última instancia, sobre las decisiones que hayan afectado a algunos de sus afiliados, por determinación de la Junta Directiva, cuando el afiliado se considere perjudicado y desee llevar el caso a la Asamblea General. j) Las demás que por la ley o por los presentes estatutos le corresponden o no estén asignados a otros, necesarios para conseguir los objetivos de "CORPOVERSALLES". k) Decidir sobre la distribución de excedentes de la Corporación, de acuerdo al artículo octavo de los presentes estatutos, para lo cual la Junta Directiva debe presentar una propuesta de distribución a la Asamblea General. l) Nombrar la Junta de vigilancia la cual estará constituida por tres (3) socios afiliados hábiles, elegidos por los socios hábiles.

***PARAGRAFO:** Excepto las decisiones relacionadas con las literales "c", "d", "e", y "f" que anteceden, a las cuales deben tomarse con el voto favorable de las dos terceras partes de los miembros presentes con capacidad de actuar, todas las demás serán válidas con el voto favorable de la mitad más uno de los asistentes autorizados para actuar.*

***ARTÍCULO VIGÉSIMO QUINTO: - ORDEN DEL DÍA. - ACTAS. -** En las Asambleas Generales sólo podrá tratarse los asuntos que figuren en el orden del día, previamente divulgado durante la convocatoria. Solamente podrá incluirse, discutir y decidir, asuntos no contemplados en el orden del día, cuando así lo autorice el voto favorable de las dos terceras partes de los inscritos con capacidad de voto; además sólo podrán ser temas o asuntos de carácter general. De todo lo tratado y acordado se levantará y aprobará un acta la cual estará firmada por el Presidente de la Asamblea y el Secretario.*

***ARTÍCULO VIGÉSIMO SEXTO. PRESIDENTE Y SECRETARIO.** Se elegirá presidente de la Asamblea General o Extraordinaria a un socio afiliado hábil con la mitad más uno del quórum de la Asamblea. El secretario se elegirá de igual forma. **PARAGRAFO:** Tanto el presidente como el Secretario deben ser personas con experiencia en el manejo de este tipo de reuniones.*

***ARTÍCULO VIGÉSIMO SEPTIMO. - LIBROS. -** Durante los ocho (8) días anteriores a la reunión de la Asamblea General Ordinaria, deben ponerse en la Secretaria de "CORPOVERSALES", a disposición de todos los socios que quieran examinarlos, el*

balance General con todos sus anexos y el libro de Actas de la Asamblea.

ARTÍCULO VIGÉSIMO OCTAVO. - PÉRDIDA DE CARÁCTER DE MIEMBRO APORTANTE. - *El carácter de socio aportante, según sea del caso, se perderá por cualquiera de los siguientes hechos: a) Por disolución de la persona Jurídica; b) Por renuncia escrita y aceptada por la Junta Directiva; c) Por expulsión decretada por la Asamblea General.*

ARTÍCULO VIGÉSIMO NOVENO. - JUNTA DIRECTIVA- *Es la máxima autoridad administrativa de la Corporación sujeta a la Asamblea General cuyos mandatos ejecutará.*

La Junta Directiva de CORPOVERSALLES estará constituida por cinco (5) miembros principales y dos (2) miembros suplentes

Los dos miembros suplentes pueden asistir a las reuniones de Junta directiva, pero cuando está el principal, estos tendrán voz más no voto, ni representan quórum; representarán quórum y tendrán voto en ausencia del principal.

Los socios afiliados serán quienes integren la junta directiva, elegidos en la asamblea general por sistema de votación nominal.

Los miembros de la Junta desempeñarán los siguientes cargos: Un Presidente, un Vicepresidente, Un secretario y dos vocales principales, y dos vocales suplentes. Los miembros de la Junta Directiva se eligen por un periodo de dos (2) años. Finalizado este tiempo, los miembros principales y suplentes de la Junta Directiva podrán ser reelegidos por un mismo periodo de tiempo, utilizando el mismo procedimiento de elección descrito en el presente artículo. PARÁGRAFO: La Junta Directiva se reunirá ordinariamente una vez cada mes y extraordinariamente cuantas veces fuera necesario. La convocatoria la efectuará el Presidente, indicando la fecha, hora, lugar y objeto de la reunión. El Gerente, el Revisor Fiscal y el Contador podrán solicitar convocatoria a reunión extraordinaria mediante comunicación escrita dirigida al Presidente indicando las razones para ello.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO: ACTOS DE LA JUNTA DIRECTIVA: *Los actos de la Junta Directiva se denominarán Resoluciones.*

ARTÍCULO TRIGÉSIMO PRIMERO. - REQUISITOS. - *Pueden ser miembros de la Junta Directiva personas jurídicas o naturales que sean socios afiliados de la Corporación. El o los miembros de la Junta Directiva que falten en forma consecutiva a tres (3) reuniones y sin excusa será excluido de la misma, debiendo convocarse la elección del remplazo del o los miembros que pierden la investidura. La Junta Directiva deberá reunirse una vez al mes.*

ARTÍCULO TRIGÉSIMO SEGUNDO. - QUÓRUM: *Habrá quórum deliberativo y decisorio con la presencia de tres (3) representantes principales o suplentes, siempre y cuando la reunión sea presidida por un representante principal. Salvo disposición de lo contrario, las decisiones se tomarán por mayoría de votos. Cuando se presente el miembro principal y el suplente, ambos tendrán derecho a voz, pero a voto únicamente el principal y en ausencia de éste el suplente.*

ARTÍCULO TRIGÉSIMO TERCERO. - REEMPLAZO. - *Los miembros suplentes reemplazarán a los principales en sus ausencias temporales o definitivas. Se entenderá que hay ausencia definitiva cuando renuncia al cargo, muere o demanda judicialmente a la Corporación.*

ARTÍCULO TRIGÉSIMO CUARTO- Son funciones del Presidente de la Junta Directiva:

a. Vigilar el fiel cumplimiento de los Estatutos y Reglamentos y hacer que se cumplan las decisiones tomadas por la Asamblea General.
b. Convocar a reuniones de Junta Directiva.
c. Presidir los actos oficiales de la Corporación.
d. Firmar con el Secretario las actas de Junta Directiva
e. Ser el titular del Fondo Patrimonial de la Corporación en compañía del Gerente.
f. Estar en permanente contacto con el Gerente y apoyarlo en lo que sea necesario para el buen desempeño de su labor.
g. Ser el superior directo del Gerente.
h. Realizar otras funciones compatibles a su cargo.
i. Convocar a Asamblea General y a la Extraordinaria cuando sea necesario y haya temas importantes que tratar y que no le sea posible subsanar a la Junta Directiva con diez (10) días hábiles de anticipación.
j. Someter a la consideración de la Asamblea los planes y programas que permiten desarrollar.

k. Presentar los informes que le solicite la Asamblea.
l. Las demás que le sean asignadas por la Asamblea.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO QUINTO- El Vicepresidente de la Junta Directiva tendrá las mismas atribuciones del Presidente en caso de ausencia temporal o de absoluta.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO SEXTO- Son funciones del secretario de la Junta Directiva:
a. Llevar los libros de Actas de Junta Directiva y Asambleas Generales.
b. Levantar actas de las reuniones ordinarias y extraordinarias de Junta Directiva y firmarlas junto con el Presidente de la Corporación.
c. Recibir y Archivar correspondencia emitida por el Presidente.
d. Las demás que le fijen la Asamblea, le señalen los estatutos, la Junta Directiva y el Presidente de la Corporación.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO SÉPTIMO: DEL TESORERO: Son funciones del tesorero:
a. Presentar en asocio con el Gerente el presupuesto anual de la Corporación a la Junta Directiva.
b. Abrir cuantas corrientes de Ahorro y Corriente en asocio con el Gerente siempre y cuando sea necesario.
c. Firmar con el Gerente los cheques para pago de proveedores.
d. Ser el titular de las Cuentas bancarias de la Corporación con el Gerente.
e. Rendir a la Asamblea un informe Anual de sus labores.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO OCTAVO- FUNCIONES DE LA JUNTA DE VIGILANCIA

a. Velar por el Cumplimiento de los Estatutos.
b. Verificar que la Junta Directiva se esté reuniendo de acuerdo a lo establecido en los presentes estatutos.
c. Verificar que se estén llevando al día las actas de las reuniones de la Junta Directiva.
d. Presentar un informe Anual a la Asamblea General Ordinaria.
e. Asistir cuando crea conveniente a las reuniones de Junta Directiva con voz, pero sin voto.
f. Hacer las sugerencias por escrito a la Junta Directiva sobre el desarrollo de sus acciones.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO NOVENO- TOPE DE CONTRATACIÓN JUNTA DIRECTIVA. *El monto máximo de contratación que la Junta Directiva Puede autorizar sin consentimiento de la asamblea general será de quinientos (500) salarios mínimos legales vigentes. El monto que supere esta cifra deberá tener autorización por parte de la asamblea, para lo cual se convocará asamblea extraordinaria.*

ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO – FUNCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA: *Son funciones de la Junta Directiva:*

a) Asignar entre sus miembros electos, los cargos de Presidente, Vicepresidente, Tesorero, Secretario y Vocales.

b) Fijar las cuantías de las operaciones comerciales, negocios, inversión, etc., que el gerente pueda celebrar sin someter a aprobación previa de Asamblea, hasta un tope máximo de 500 salarios mínimos legales vigentes.

*c) Nombrar al Gerente de "**CORPOVERSALLES**".*

*d) Nombrar al tesorero de **CORPOVERSALLES**.*

e) Crear los órganos que estime convenientes para el cumplimiento de los objetos de la Corporación, reglamentar sus atribuciones, determinar remuneración suprimirlos.

f) Aprobar el plan y programa de actividades e inversiones que presente el Gerente, la forma de ejecutarlos y su financiación.

g) Aprobar el presupuesto de ingresos, egresos e inversiones, presentado por el Gerente, para períodos de un (1) año calendario.

h) Examinar, aprobar u objetar el balance mensual que debe presentar el Gerente.

i) Decidir sobre la aceptación de herencias, legados a donaciones que hagan a "CORPOVERSALLES".

j) Establecer y reglamentar la organización interna de la entidad y los sistemas de control que estime convenientes.

k) Decidir sobre la aceptación o rechazo de nuevos miembros aportantes o afiliados y las condiciones que deben reunir para ser admitidos.

l) Decidir sobre las sanciones que se deben aplicar a los Miembros Aportantes o a los afiliados por violación o incumplimiento de los Estatutos, de las decisiones de la Asamblea General o de los reglamentos expedidos por la Junta Directiva.

m) Reglamentar la manera como pueden utilizarse los servicios de "CORPOVERSALLES".

n) Someter a consideración de la Asamblea General los proyectos de reformas a los presentes estatutos, propuestas de fusión, asociación o incorporación con otras entidades.

n) Solicitar a la Asamblea General que ordene la liquidación de "CORPOVERSALLES".

o) En general, expedir los reglamentos o ejecutar las actividades que sean necesarias para cumplir los objetivos de "CORPOVERSALLES", con sujeción a los presentes Estatutos y la ley.

p) Preparar y someter a consideración de la Asamblea general proyectos de interés general que sean de su competencia.

q) Presentar a la asamblea General, los Balances Financieros Anuales.

r) Aplicar las sanciones a los miembros cuando diere lugar a ello.

s) Presentar a la Asamblea General Ordinaria la propuesta Anual de distribución de excedentes cuando el estado de resultados así lo arroje o en caso de que el estado de resultados arroje pérdidas presentar las propuestas de recuperación.

ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO PRIMERO- GERENTE. - *Para ser designado Gerente de "**CORPOVERSALLES**", se requiere que no haya ningún parentesco de consanguinidad o afinidad, hasta el segundo grado, con ninguno de los miembros de la Junta Directiva. Que sea una persona idónea, con capacidad de liderazgo. Su periodo será de un (1) año, reelegible en forma indefinida.*

ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO SEGUNDO- FUNCIONES DEL GERENTE: *Son funciones del Gerente:*

a. Dentro de los límites establecidos, ser el representante legal, judicial y extrajudicial de "CORPOVERSALLES".

b. Presentar a la Junta Directiva, para su estudio y aprobación, los planes y los programas a ejecutar en "CORPOVERSALLES" y el presupuesto anual.

c. Someter a consideración y estudio de la Junta Directiva los reglamentos internos que considere necesarios para la buena marcha de la entidad y el logro de sus objetivos.

d. Dirigir las finanzas de acuerdo a los presupuestos y a las políticas aprobadas por la Junta Directiva.

e. Celebrar los actos y contratos en que "CORPOVERSALLES" sea parte hasta por 500 salarios mínimos legales vigentes. Si el acto o contrato es de los que su cuantía o por su naturaleza deban ser aprobados por la Junta Directiva, el Gerente exhibirá, o protocolizará copia autenticada del acta correspondiente a la reunión de la Junta Directiva en que el acto fue aprobado.

f.Abrir Cuentas Corrientes en Bancos o entidades financieras y, girar contra ella, con la firma suya y la del tesorero.

g. Promover los cargos creados por la Junta Directiva y remover a los respectivos funcionarios cuando por sus faltas de lugar a esa medida.

h. Supervisar la marcha de la corporación e informar oportunamente a la Junta Directiva sobre las actividades ordinarias y sobre cualquier asunto de carácter extraordinario.

i. Informar oportunamente a la Junta Directiva sobre cualquier irregularidad o deficiencia que note y considere que no está en sus manos de subsanar.

j. Cumplir y hacer cumplir los estatutos, las decisiones de la Asamblea General, y los reglamentos y disposiciones de la Junta Directiva.

k. Las demás que le delegue o señale la Junta Directiva. Hacer seguimiento y evaluación al desempeño de los funcionarios de la Corporación y presentar informe bimensual a la Junta Directiva.

l. Velar por la efectiva recaudación de todos los ingresos que le corresponden a la Corporación.

m. Los actos administrativos emanados de la gerencia se denominarán resoluciones.

ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO TERCERO: AUSENCIAS DEL GERENTE. *El Gerente será reemplazado en sus ausencias temporales por el Funcionario que la Junta Directiva designe.*

ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO CUARTO. - DELEGACIÓN.- *Previa aprobación de la Junta Directiva y bajo su responsabilidad, el Gerente podrá delegar algunas de las funciones que sean delegables.*

ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO QUINTO. - REVISOR FISCAL.- *Para ser nombrado Revisor Fiscal se requiere no tener ningún vínculo o nexo de consanguinidad o de afinidad ni con los miembros de la Junta Directiva ni con el Gerente. El revisor Fiscal tendrá un suplente y ambos cargos serán nombrados por la Asamblea General en reunión ordinaria para un periodo de dos (2) años, al igual de la Junta Directiva. El Revisor Fiscal y su suplente deben ser contadores públicos con su matrícula debidamente registrada y no puede ser miembro de la Corporación.*

El Revisor Fiscal asistirá a las reuniones de la Junta Directiva con voz, pero sin voto, cuando ésta lo convoque o cuando en ejercicio de sus funciones deba poner en conocimiento de la Junta Directiva irregularidades en la marcha de la Corporación o cuando él lo considere oportuno o conveniente.

ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO SEXTO. - FUNCIONES DEL REVISOR FISCAL.
Son funciones del Revisor Fiscal:

a. Pedir la convocatoria de la Asamblea General cuando haya justo motivo y asuntos delicados que tratar, de competencia de esta.

b. Examinar los libros y los documentos contables asegurándose que se estén llevando de acuerdo a la ley a la realidad de las operaciones de la Corporación.

c. Refrendar con su firma los informes escritos que tenga que rendir el tesorero de la Corporación y el Contador si los encontrase correctos, en caso contrario hacer las observaciones y los ajustes correspondientes, y éstos harán parte del respectivo informe.

d. Vigilar el oportuno y correcto recaudo de los fondos, por cualquier concepto.

e. Cerciorarse que todo contrato o convenio esté ajustado a los estatutos y a los reglamentos que se hayan expedido.

f. Informar oportunamente al Gerente, a la Junta Directiva o a la Asamblea por escrito según sea el caso, sobre las irregularidades y las deficiencias de que tenga conocimiento y que afectan la marcha de la Corporación.

g. Rendir un informe anual a la Asamblea ordinaria sobre su labor como Revisor fiscal.

CAPITULO VI.- DISOLUCIÓN. - LIQUIDACIÓN. –

ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO SÉPTIMO. - DISOLUCIÓN.- COPRPOVERSALLES. -

Sólo podrá disolverse por decisión de la Asamblea General, expresamente convocada para ese propósito y por la decisión tomada por las dos terceras partes (2/3) de los miembros activos con derecho a ejercitar el voto.

ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO OCTAVO. - LIQUIDACIÓN. - *Ordenada la disolución se procederá a la liquidación de "CORPOVERSALLES" y los bienes remanentes, satisfechos todos los créditos a su cargo, serán asignados a una entidad sin ánimo de lucro que funcione en Versalles (Valle). La Junta Directiva designará los liquidadores, la forma como deben de ejecutar el encargo y tiempo para ejecutarlo.*

CAPITULO VII. - DISPOSICIONES VARIAS

ARTICULO CUADRAGÉSIMO NOVENO. - CONTINUIDAD DE LOS CARGOS: *Cuando el órgano competente no realice en la debida oportunidad los nombramientos conforme a los presentes estatutos, se entenderá prorrogado el periodo de los anteriormente nombrados hasta tanto se haga la correspondiente designación.*

ARTÍCULO QUINCUAGESIMO. INTERPRETACIÓN DE LOS ESTATUTOS. - *Las dudas en la interpretación y el alcance de las normas contenidas en los presentes estatutos, corresponderá resolverlas a la Junta Directiva, para lo cual se tendrá especialmente en cuenta la realización de los objetivos de "CORPOVERSALLES".*

Después de leídos los estatutos con las modificaciones propuestas, son aprobados en su totalidad por la Asamblea General, para constancia se firma por el presidente y secretaria de la asamblea, a los 13 días del mes de marzo de 2021.

ALBEIRO VALENCIA ESPINOSA
Presidente

ELIANA RESTREPO MUÑOZ
Secretaria

	CORPORACION PARA EL DESARROLLO DEL MUNICIPIO DE VERSALLES VALLE DEL CAUCA **CORPOVERSALLES** Nit: 800.216.451-9	PÁGINA: **1 de 1** CÓDIGO: **G- 13**
	SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD **JUNTA DIRECTIVA**	VERSIÓN: 1

LA SUSCRITA JUNTA DIRECTIVA DE LA CORPORACION PARA EL DESARROLLO DE VERSALLES – CORPOVERSALLES

AUTORIZA

A la señora **SANDRA ISABEL ACOSTA GARCIA**, identificada con cédula de ciudadanía número **29.927.365** expedida en el municipio de Versalles Valle del Cauca, quien es la Gerente y Representante Legal de **LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO DE VERSALLES - CORPOVERSALLES**, organización identificada con Nit. **800.216.451** – 9, para que celebre convenio con la CVC por valor de **CIENTO VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE PESOS MCTE. ($128.571.429)** ; cuyo objeto es ***"Anuar esfuerzos técnicos, recursos económicos y humanos para fortalecer el ecoturismo, como alternativa para la conservación de los ecosistemas y sus servicios ecosistémicos, mediante acciones de recuperación y mejoramiento ambiental en los municipios de Versalles y La Unión, cuenca garrapatas, en el marco de la XIII convocatoria del fondo participativo para la acción ambiental 2023".*** **".**

Para constancia se firma en Versalles Valle, a los catorce (14) días del mes de julio de 2023.

ORLANDO MUÑOZ PELÁEZ.
Presidente
C.C. No. 94.226.017 Zarzal Valle

JUAN DE JESÚS HENAO H.
Vicepresidente
C.C. No. 6.524.725 de Versalles Valle

GUSTAVO ALBERTO LEMOS C.
Tesorero
C.C. No. 16.603.730 Cali Valle

LINA MARÍA GÓMEZ G.
Secretaria
C.C. No.29.927.472 de Versalles Valle

CERTIFICACION DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

Yo, **EDWARD ANDRES SANCHEZ GALLEGO** identificado con cédula de ciudadanía No. 6.526.451 de Versalles Valle, y con Tarjeta Profesional No.110271-T de la Junta Central de Contadores, en mi condición de Revisor Fiscal de **LA CORPORACION PARA EL DESARROLLO DE VERSALLES - CORPOVERSALLES**, Identificada con Nit. 800.216.451-9, luego de examinar los estados financieros de la entidad de acuerdo con las normas de auditoria generalmente aceptadas en Colombia, certifico que la empresa ha realizado el pago de los aportes de seguridad social y parafiscales exigidos por la ley y se encuentra al día y a paz y salvo por todo concepto relacionado con dichos aportes.

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

Para constancia se firma en Versalles Valle, a los cuatro (04) días del mes de julio de 2023.

EDWAR ANDRES SANCHEZ GALLEGO
Revisor Fiscal
T.P. No. 110271-T

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

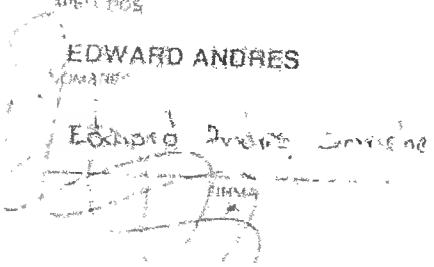
NUMERO 6526451

SANCHEZ GALLEGO

APELLIDOS

EDWARD ANDRES

NOMBRES



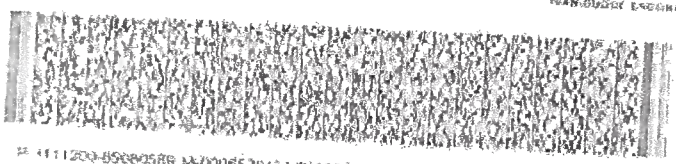


FECHA DE NACIMIENTO 07-OCT-1981
VERSALLES
(VALLE)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.80 ESTATURA | O+ G.S. RH | M SEXO

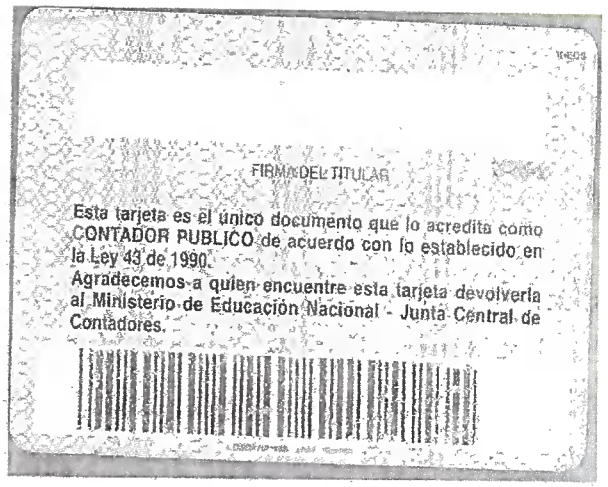
22-DIC-1999 VERSALLES
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
ALEJANDRO ENGLISH



0111200-8508905BB MJ000652645-1-20000619 06160 002304 M 08824298D





EDWARD ANDRES SÁNCHEZ G
CONTADOR PUBLICO
TP: 110271-T
TELEFONO. - 3136392106

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

D 0 6 F 2 2 8 A 3 F C C F F E 1

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **EDWARD ANDRES SANCHEZ GALLEGO** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 6526451 de VERSALLES (VALLE DEL CAUCA) Y Tarjeta Profesional No 110271-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS **********

Dado en BOGOTA a los 11 días del mes de Abril de 2023 con vigencia de (3) Meses, contados apartir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 227543283

WEB
17:48:05

Bogotá DC, 18 de julio del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) SANDRA ISABEL ACOSTA GARCIA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 29927365:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 227543177

WEB
17:46:44

Bogotá DC, 18 de julio del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona CORPORACION PARA EL DESARROLLO DE VERSALLES CORPOVERSALLES identificado(a) con NIT número 8002164519:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 18 de julio de 2023, a las 16:11:19, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	29927365
Código de Verificación	299273652307181611l9

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 18 de julio de 2023, a las 16:10:28, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	8002164519
Código de Verificación	8002164519230718161028

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 04:17:58 PM horas del 18/07/2023, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **29927365**
Apellidos y Nombres: **ACOSTA GARCIA SANDRA ISABEL**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 05:26:27 PM horas del 18/07/2023, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº 8002164519

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 18/07/2023 06:30:29 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **29927365** y Nombre: **SANDRA ISABEL ACOSTA GARCIA.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **67228287** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

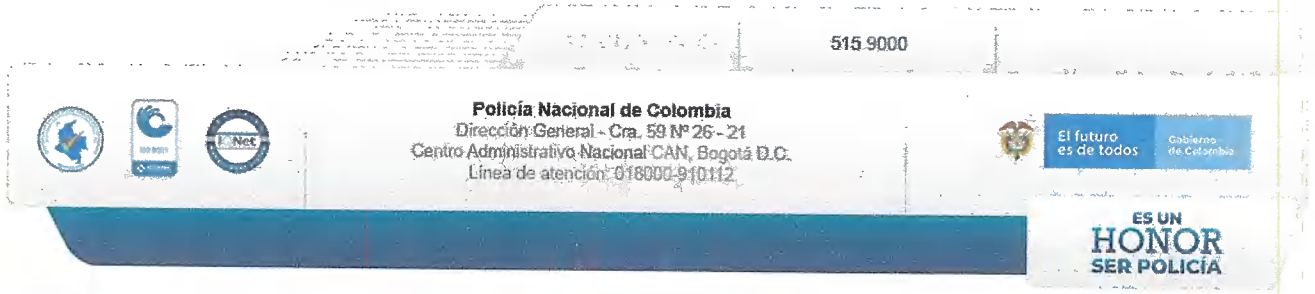
La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 18/07/2023 06:30:59 p. m. para **el Nº de Expediente o Comparendo** Nº. **8002164519**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **67228366** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir



ANEXO 10 CARTA DE AUTORIZACION PARA VEREFICAR EL REGISTRO DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES CONTRA MENORES DE EDAD, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY 1918 DE 2018

Santiago de Cali, 14 de julio de 2023

Señores
CORPORACION AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA "CVC"
Marco Antonio Suarez Gutiérrez – Director General
Cali Valle

La suscrita Representante Legal Sandra Isabel Acosta García identificada con Cedula de Ciudadanía N°. 29.927.365 expedida en Versalles Valle, autorizo libre, expresa e inequívocamente, y exclusivamente para los fines y en los términos señalados en la Ley 1918 de 2018 reglamentada por el Decreto 753 de 2019, a la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC con NIT. 890.399.002-7, a consultar mis datos personales en el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores de edad que administra el Ministerio de Defensa-Policía Nacional de Colombia, de manera previa a mi eventual vinculación laboral, contractual o legal y reglamentaria y, de llegarse a formalizar, cada cuatro (4) meses a partir del inicio de la misma y mientras se encuentre vigente.

Así mismo, declaro que conozco que la recolección y tratamiento de mis datos se realizara de conformidad con la normatividad vigente sobre protección de datos personales, en especial la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1074 de 2015 y la Política de Tratamiento de Datos Personales publicada en www.cvc.org.co, manifestando que he sido informada de forma clara y suficiente de los fines de su tratamiento.

Se suscribe en la ciudad de Versalles Valles, el día catorce (14) de julio de 2023

Firma _____
Nombre Sandra Isabel Acosta Garcia
Cédula 29.927.365

ANEXO 1. MANIFESTACIÓN ESCRITA DEL COMPROMISO DEL APORTE MÍNIMO DEL 30% PROCESO DE SELECCIÓN ESAL

Santiago de Cali, 14 de julio de 2023

Señores
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA "CVC"
Atte. Marco Antonio Suarez Gutiérrez – Director General
Ciudad.

Referencia: Manifestación de aporte del 30% en Dinero para Convenio de Asociación.

SANDRA ISABEL ACOSTA GARCIA, identificado(a) con la Cédula de Ciudadanía No. 29.927.365 expedida en Versalles, actuando en nombre y representación legal de la Corporación Para El Desarrollo De Versalles - CORPOVERSALLES, identificada con el NIT. 800.216.451-9, y EDWARD ANDRES SANCHEZ GALLEGO. Identificado(a) con la Cédula de Ciudadanía No. 6.526.451 expedida en Versalles valle, actuando como (*revisor fiscal o contador público*) de la Corporación Para El Desarrollo de Versalles – CORPOVERSALLES según consta en certificado de existencia y representación legal de entidades sin ánimo de lucro, expedido por la Cámara de Comercio de Cartago, el cual anexo desde el 8 hasta el 14 en folios; por medio del presente escrito le manifiesto que mi representada, está dispuesta a aportar el 30% en Dinero del valor del Convenio de Asociación, cuyo objeto es: *"ANUAR ESFUERZOS TÉCNICOS, RECURSOS ECONÓMICOS Y HUMANOS PARA FORTALECER EL ECOTURISMO, COMO ALTERNATIVA PARA LA CONSERVACIÓN DE LOS ECOSISTEMAS Y SUS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS, MEDIANTE ACCIONES DE RECUPERACIÓN Y MEJORAMIENTO AMBIENTAL EN LOS MUNICIPIOS DE VERSALLES Y LA UNIÓN, CUENCA GARRAPATAS, EN EL MARCO DE LA XIII CONVOCATORIA DEL FONDO PARTICIPATIVO PARA LA ACCIÓN AMBIENTAL 2023".*

El aporte que mí representada está en disposición de realizar en dinero, proviene de recursos propios, demostrables según requerimientos de la Entidad y se ejecutaran en el proyecto, conforme a las condiciones que establezca la CVC en los documentos del proceso especial de selección y nos ajustaremos a las condiciones de un proceso comparativo y aportaremos la documentación respectiva, conforme al cronograma y las condiciones del proceso especial de selección de ESAL.

Atentamente,

Representante legal
Nombre: Sandra Isabel Acosta García
Organismo: CORPOVERSALLES
Dirección: Carrera 5 N° 15-51
Teléfonos: 3128505097
Correspondencia: Carrera 5 N° 15-51

Revisor fiscal
Nombre: Edward Andrés Sánchez Gallego
Organismo: CORPOVERSALLES
Dirección: Carrera 5 N° 15-51
Teléfonos: 3136392106
Correspondencia: Carrera 5 N° 15-51

ANEXO 2. EXPERIENCIA DE LA ESAL EN CONVENIOS Y/O CONTRATOS PARA PRESENTAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN E.S.A.L.

OBJETO: *"Anuar esfuerzos técnicos, recursos económicos y humanos para fortalecer el ecoturismo, como alternativa para la conservación de los ecosistemas y sus servicios ecosistémicos, mediante acciones de recuperación y mejoramiento ambiental en los municipios de Versalles y La Unión, cuenca garrapatas, en el marco de la XIII convocatoria del fondo participativo para la acción ambiental 2023".*

No.	Objeto contractual	Nombre del Contratista	Nombre del Contratante	Porcentaje de Participación	Tiempo ejecución	Valor del contrato
1	convenio No 212 de 2021 - Aunar esfuerzos técnicos y recursos económicos y humanos para implementar acciones de recuperación ambiental de áreas de interés, como estrategia para el mejoramiento de la conservación de la biodiversidad y los servicios ecosistémicos en la cuenca Garrapatas, municipio de Versalles, en el marco de la XI Convocatoria del Fondo Participativo para la Acción Ambiental.	Corporación Para el Desarrollo de Versalles	Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC	100%	noviembre 19 de 2021 - febrero 22 de 2022	$121.428.571
2	convenio No 143 de 2019 -Aunar esfuerzos técnicos y recursos económicos y humanos con el fin de implementar un programa de educación ambiental y modelos de producción sostenible y estrategias de manejo forestal en RNSC, acompañado de una propuesta de ecoturismo en la cuenca Garrapatas del municipio de Versalles y El Dovio, zona de influencia de la Serranía de los Paraguas.	Corporación Para el Desarrollo de Versalles	Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC	100%	noviembre 27 de 2019 - diciembre 16 de 2019	$114,300,000

3	convenio No 017 de 2017 - Aunar esfuerzos técnicos y recursos económicos y humanos con el fin de implementar un programa de educación ambiental y modelos de producción sostenible en RNSC de los corregimientos de El Balsal y El Vergel en el municipio de Versalles, y Lituania y Bitaco en el municipio de El Dovio, zona de influencia de la Serranía de los Paraguas, en el marco de la VIII Convocatoria del Fondo Participativo para la Acción Ambiental.	Corporación Para el Desarrollo de Versalles	Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC	100%	abril 24 de 2017 - diciembre 23 de 2017	$106,522,922
4	convenio No 028 de 2015 - Aunar esfuerzos técnicos y recursos económicos y humanos para mejorar las condiciones ambientales en la subcuenca Guaimaral, municipio de Versalles, mediante la implementación de sistemas productivos sostenibles y el establecimiento de modelos demostrativos que permitan mejorar los suelos, en el marco de la VII Convocatoria del Fondo Participativo para la Acción Ambiental 2015.	Corporación Para el Desarrollo de Versalles	Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC	100%	julio 01 de 2015 - diciembre 28 de 2015	$118,055,118
5	convenio No 128 de 2013 - Aunar esfuerzos técnicos, económicos y humanos para la protección de Fuentes hidricas y ecosistemas asociados, ubicados en la subcuenca Golondrinas municipio de Versalles protegidas a través de acciones de restauración con Corpoversalles, en el	Corporación Para el Desarrollo de Versalles	Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC	100%	diciembre 17 de 2013 - agosto 16 de 2014	$110,798,788

	marco de la VI Convocatoria del Fondo Participativo para la Acción Ambiental 2013-2014.					
6	convenio No 037 de 2009 - Mejorar las condiciones de los ecosistemas con base en el conocimiento, la recuperación y el aprovechamiento sostenible de sus bienes y servicios ambientales de la sociedad civil Serranía de Paraguas municipios de Versalles y El Dovio	Corporación Para el Desarrollo de Versalles	Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC	100%	octubre 28 de 2009 - abril 27 de 2010	$60,000,000
7	convenio No 207 de 2008 - Realizar la implementación de modelos productivos agroecológicos, como estrategia para mitigar el impacto negativo de los sistemas agropecuarios sobre el Medio Ambiente a medida que se fortalecen las economías campesinas en los municipios de Versalles y Roldanillo.	Corporación Para el Desarrollo de Versalles	Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC	100%	abril 13 de 2009 - noviembre 12 de 2009	$28,100,000

Atentamente,

FIRMA
SANDRA ISABEL ACOSTA GARCIA
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL

Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

EL SUSCRITO DIRECTOR DE GESTION AMBIENTAL DE LA CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA – CVC

C E R T I F I C A Q U E:

La CORPORACION PARA EL DESARROLLO DE VERSALLES – CORPOVERSALLES, con NIT: 800.216.451, ha suscrito con la CVC las siguientes contrataciones:

Convenio No. 143

Objeto: Aunar esfuerzos técnicos y recursos económicos y humanos con el fin de implementar un programa de educación ambiental y modelos de producción sostenible y estrategias de manejo forestal en RNSC, acompañado de una propuesta de ecoturismo en la Cuenca Garrapatas del Municipio de Versalles y El Dovio, zona de influencia de la Serranía de los Paraguas

Valor del Contrato:	$	114.300.000.00
Aportes CVC:	$	80.000.000.00
Aportes Conviniente:	$	34.600.000.00

Periodo de Ejecución: 27 de noviembre de 2021 al 16 de diciembre de 2019

Lugar de ejecución: jurisdicción de la CVC.

Convenio No. 17

Objeto: Aunar esfuerzos técnicos y recursos económicos y humanos con el fin de implementar un programa de educación ambiental y modelos de producción sostenible en RNSC de los corregimientos de el Balsal y el vergel en el Municipio de Versalles, y Lituania y Bitaco en el municipio de El Dovio, zona de influencia de la Serranía de los Paraguas, en el marco de la VIII Convocatoria Del Fondo Participativo Para La Acción Ambiental.

Valor del Contrato:	$	106.522.922.00
Aportes CVC:	$	79.884.232.00
Aportes Conviniente:	$	26.638.690.00

CARRERA 56 NO. 11-36
SANTIAGO DE CALI, VALLE DEL CAUCA
PBX: 620 66 00 – 3181700
LÍNEA VERDE: 018000933093
atencionalusuario@cvc.gov.co
www.cvc.gov.co

Periodo de Ejecución: 24 de abril de 2017 al 23 de diciembre de 2017

Lugar de ejecución: jurisdicción de la CVC

Convenio No 28

Objeto: Aunar esfuerzos técnicos y recursos económicos y humanos para mejorar las condiciones ambientales en la Subcuenca Guaimaral, Municipio de Versalles, mediante la implementación de sistemas productivos sostenibles y el establecimiento de modelos demostrativos que permitan mejorar los suelos, en el marco de la VII convocatoria del Fondo Participativo Para La Acción Ambiental 2015

Valor del Contrato:	$	118.055.118.00
Aportes CVC:	$	84.266.595.00
Aportes Conviniente:	$	33.788.523.00

Periodo de Ejecución: 1 de julio de 2015 al 28 de diciembre de 2015

Lugar de ejecución: jurisdicción de la CVC

Convenio No 128

Objeto: Aunar esfuerzos técnicos, económicos y humanos para la protección de fuentes hídricas y ecosistemas asociados, ubicados en la Subcuenca Golondrinas Municipio de Versalles protegidas a través de acciones de restauración con Corpoversalles en el marco de la VI convocatoria del Fondo Participativo Para La Acción Ambiental 2013-2014"

Valor del Contrato:	$	110.798.788.00
Aportes CVC:	$	81.306.288.00
Aportes Conviniente:	$	29.492.500.00

Periodo de Ejecución: 17 de diciembre de 2013 al 14 de agosto de 2014

Lugar de ejecución: jurisdicción de la CVC.

Contrato: No 745

Objeto: Prestación de servicios profesionales para realizar talleres de capacitación en manejo de los residuos sólidos domiciliarios en el Municipio Versalles, como estrategia educativa participativa para el manejo de los recursos naturales y del medio ambiente."

Valor del Contrato:	$	4.000.000.00
Aportes CVC:	$	4.000.000.00
Aportes Conviniente:	$	00

Periodo de Ejecución: 12 de noviembre de 2010 al 16 de noviembre de 2010

Lugar de ejecución: jurisdicción de la CVC.

Convenio: No. 37

Objeto: Mejorar las condiciones de los ecosistemas con base en el conocimiento, la recuperación y el aprovechamiento sostenible de sus bienes y servicios ambientales de la sociedad civil Serrania de Paraguas Municipios de Versalles y El Dovio

Valor del Contrato:	$	60.000.000.00
Aportes CVC:	$	47.500.000.00
Aportes Conviniente:	$	12.500.000.00

Periodo de Ejecución: 28 de octubre de 2009 al 27 de abril de 2010

Lugar de ejecución: jurisdicción de la CVC.

Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

Contrato: No. 207

Objeto: Realizar la implementación de modelos productivos agroecológicos, como estrategia para mitigar el impacto negativo de los sistemas agropecuarios sobre el medio ambiente a medida que se fortalecen las economías campesinas en los Municipios de Versalles y Roldanillo.

Valor del Contrato:	$	28.100.000.00
Aportes CVC:	$	28 100 000 00
Aportes Conviniente:	$	00

Periodo de Ejecución: 13 de abril de 2009 al 12 de noviembre de 2009

Lugar de ejecución: jurisdicción de la CVC

La Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca-CVC certifica que la CORPORACION PARA EL DESARROLLO DE VERSALLES – CORPOVERSALLES, cumplio a cabalidad con las obligaciones derivadas de las citadas contrataciones

Dado en Santiago de Cali, a los diez y nueve (19) días del mes de marzo de 2022

PEDRO NEL MONTOYA MONTOYA
Director de Gestión ambiental (C)

Elaboró: Yamileth Conde Poveda- Profesional de apoyo DGA

Fundación RHPositivo

Contrato No.	454 de 2021
Entidad Contratante:	FUNDACIÓN RECURSO HUMANO POSITIVO
Nit:	805.023.415-2
Contratista:	Corporación Para El Desarrollo de Versalles - CORPOVERSALLES
Identificación:	NIT. 800.216.451-9

Entre los suscritos **EDGAR ANDRÉS RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ,** mayor de edad, vecino del municipio de Cali, identificado con la cédula de ciudadanía número 94.413.785 expedida en Cali, quien obra en su condición de Representante Legal de la entidad sin ánimo de lucro denominada **FUNDACIÓN RECURSO HUMANO POSITIVO** con NIT: 805.023.415-2 y quién para los efectos del presente acuerdo de voluntades se denominará como **LA FUNDACIÓN**, y por otra parte, **Sandra Isabel Acosta García,** mayor de edad, identificado(a) con la cédula de ciudadanía Nº 29.927.365, en su calidad de Representante Legal de la **Corporación para el Desarrollo de Versalles – CORPOVERSALLES** identificada con NIT No. 800.216.451-9, quien se denominará **EL CONTRATISTA**, acordamos celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes clausulas:

CLAUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO: Realizar las actividades para la conservación de bosques y franjas forestales protectoras en el municipio de Versalles, a través de Acuerdos Recíprocos por el Agua concertado con los propietarios del predio La Macarena, que contribuyen a mejorar la disponibilidad y calidad de agua para la población usuaria del recurso hídrico utilizando como estrategia la implementación de herramientas de manejo del paisaje que ayuden a proteger los recursos naturales y mejorar la eficiencia productiva, en el marco del Contrato 0599 de 2020, suscrito entre la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca y la Fundación Recurso Humano Positivo, que tiene por objeto: "Realizar la implementación y fortalecimiento de la estrategia Campañas por el Orgullo para *Acuerdos Recíprocos por el Agua y la restauración de ecosistemas reguladores de agua en las cuencas* seleccionadas". **SEGUNDA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES:** ***1)*** Obligaciones mutuas: **a)** Prestar la debida colaboración y poner el empeño requerido para el logro del objeto principal del contrato, a través del personal que en cada una de las instituciones pueda hacer aportes a tal objeto. **b).** Otorgar los créditos correspondientes respecto a la información que se haya intercambiado entre las partes, en especial a CVC y RH POSITIVO. ***2)*** **OBLIGACIONES DE EL CONTRATISTA: a) EL CONTRATISTA** ejecutará el presente contrato totalmente a su riesgo y cuenta, por lo que conviene en mantener a **RH POSITIVO** libre de daños y perjuicios respecto a cualquier reclamo judicial o extrajudicial de todas y cualquier obligación o pérdida que se deriven de cualquier forma de la ejecución de este contrato. En caso de que **EL CONTRATISTA** contrate personal, deberá contar con seguros apropiados de remuneración de los trabajadores, contra riesgos y responsabilidades en relación con este contrato y válidos por toda la duración de éste. **b)** Garantizar la asignación del equipo técnico necesario y con experiencia en la implementación en Herramientas de Manejo del Paisaje – HMP, para el óptimo desarrollo del contrato. **c)** Mantener una comunicación activa y permanente con la persona asignada por RH POSITIVO para la coordinación del presente contrato, facilitando el trabajo en equipo; la articulación interinstitucional y el adecuado seguimiento. **d)** Presentar informes técnicos y financieros de avance de cumplimiento de metas en medio impreso y digital para cada predio con la siguiente periodicidad: Primer informe técnico de avance una vez ejecutado el 50% de las acciones pactadas y un informe financiero que demuestre mínimo un 80% de ejecución de los recursos del primer desembolso; Un informe final una vez terminado el 100 % de las acciones pactadas y un informe financiero con la ejecución del 100% de los recursos. Los informes serán presentados en el formato entregado por RH Positivo. **e)** Realizar el registro fotográfico y fílmico de los sitios de intervención en los predios objeto del contrato en los momentos del antes, durante y después de ejecutadas las actividades pactadas, presentándolo en los informes **f)** Facilitar y colaborar con la realización de la interventoría técnica, administrativa, contable y financiera que designe RH. **g)** Realizar la implementación de las herramientas de manejo del paisaje determinadas en la planificación predial participativa realizada por el equipo técnico de la Fundación RH Positivo para el predio La Macarena, ubicado en el Municipio de Versalles, Departamento del Valle del Cauca, durante los 90 días calendario, una vez firmada el acta de inicio. ***3)*** Obligaciones de **RH POSITIVO: a)** Facilitar la información requerida para el desarrollo del contrato, información que deberá ser suministrada en el marco del Contrato 0599-2020 suscrito entre la CVC y la Fundación RH Positivo. **b)** Realizar los pagos

correspondientes a la ejecución de las actividades del presente contrato, en los términos posteriormente descritos. **TERCERA: RESULTADOS ESPERADOS:** Las metas a cumplir por parte de **EL CONTRATISTA** son:

IMPLEMENTACION DE HERRAMIENTAS DE MANEJO DEL PAISAJE, PREDIO LA MACARENA				
H. DE MANEJO DEL PAISAJE	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO POR UNIDAD	CATIDAD ACORDADA	COSTO TOTAL
AISLAMIENTO DE PROTECCION	Km	$ 7.201.498	9	$ 64.813.482
SUBTOTAL IMPLEMENTACION EN EL PREDIO				$ 64.813.482

AREA INTERVENIDA CON LA IMPLEMENTACION, PREDIO LA MACARENA		
H. DE MANEJO DEL PAISAJE	Longitud (Km)	Área (Ha)
AISLAMIENTO DE PROTECCION	9	32,7
AREA TOTAL INTERVENIDA		32,70

INVERSIÓN TOTAL	$ 64.813.482

PARÁGRAFO: Los anexos del presente contrato, hacen parte integral del mismo. Anexo 1: Acuerdos Recíprocos por el Agua–ARA, firmado con cada uno de los propietarios de los predios arriba señalados, en el cual se definen las actividades a realizar. Anexo 2: Documento de especificaciones técnicas para la implementación y mantenimiento de las HMP. 3: Matriz de costos de herramientas de manejo del paisaje y mantenimiento. **CUARTA: VALOR Y FORMA DE PAGO:** El valor del presente contrato es de SESENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS TRECE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M/CTE **($ 64.813.482)**, incluido descuentos de Ley. **QUINTA: FORMA DE PAGO:** La forma de pago del presente contrato se hará de la siguiente forma y con las consideraciones mencionadas: Un primer pago equivalente al 45% del valor total del contrato previa presentación del cronograma de trabajo, firma del acta de inicio y presentación de las garantías de que habla la cláusula séptima del presente contrato. Un segundo pago equivalente al 45% del valor total del contrato habiendo cumplido con el 50% de las metas del contrato, previa presentación y aprobación del informe de avance por parte de la interventoría: Un último pago equivalente al 10% del valor total del contrato, previa presentación y aprobación del informe final por parte de la interventoría, sobre la ejecución presupuestal y cumplimiento de las metas físicas, firma de las actas de entrega y recibo a satisfacción y acta de liquidación, firmadas por las partes que intervienen en el presente contrato. Cualquier pago que realice RH POSITIVO a **EL CONTRATISTA** quedará sujeto a la presentación por parte de **EL CONTRATISTA** de facturas o cuentas de cobro debidamente diligenciadas y la presentación de los informes técnicos, administrativos, contables y financieros, mencionados en la Cláusula Segunda. **SEXTA: DURACION:** El plazo para la ejecución del presente contrato es de tres (3) meses calendario, contados a partir de la firma del contrato, por las partes que en el intervienen y dicho plazo no puede exceder al 31 de diciembre de 2021. **SÉPTIMA. GARANTÍAS: EL CONTRATISTA** deberá constituir a favor de la FUNDACIÓN RECURSO HUMANO POSITIVO una Garantía Única que avale el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones asumidas por efecto de la suscripción del presente contrato. La garantía podrá ser constituida por una aseguradora autorizada para funcionar en Colombia o en una entidad bancaria. La garantía se mantendrá vigente durante la vida del presente contrato hasta su liquidación y la prolongación de sus efectos, se ajustará a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado. Debe cubrir los siguientes amparos: **1)** CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Cuyo valor asegurado será por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, y su vigencia será por un término igual al término de duración del contrato y 6 meses más, contado a partir de la fecha de expedición de la misma. **2)** CALIDAD DEL SERVICIO: equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la duración del mismo y un año más, contados a partir de la firma del Acta de Entrega y Recibo a Satisfacción por las partes que intervienen en el presente contrato. **3)** RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL FRENTE A TERCEROS. Constituida a través de póliza independiente por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una vigencia que cubra el plazo

de ejecución del contrato más un (1) año, contados a partir de la firma del Acta de Entrega y Recibo a Satisfacción, requisito indispensable para que se efectúe el último pago y se suscriba el Acta de Liquidación respectiva. 4) PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES ALPERSONAL CONTRATADO: Equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y con una vigencia igual a la de la duración del contrato más tres (3) años, contados a partir de la fecha del Acta de Inicio. **PARAGRAFO:** Si se presentan suspensiones provisionales en la ejecución del contrato debidamente autorizadas por RH POSITIVO, **EL CONTRATISTA** estará en la obligación de ampliar la vigencia de la Garantía Única, de tal forma que el término de vencimiento de la misma se prorrogue por el término que dure la suspensión. Las garantías deben ser constituidas aun plazo no mayor a cinco (5) días de la firma del presente contrato. **OCTAVA: DE LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** Este contrato podrá terminarse anticipadamente por acuerdo entre las partes, o por decisión unilateral de una de ellas comunicada a la otra con una antelación no inferior a treinta (30) días. En ambos casos RH POSITIVO reconocerá a **EL CONTRATISTA** el valor de las actividades que haya terminado satisfactoriamente. Si **EL CONTRATISTA** se muestra negligente en cuanto al cumplimiento de sus compromisos, ya sea que las circunstancias estén dentro o más allá de su control, RH POSITIVO tendrá la prerrogativa de inmediatamente dar por terminado este contrato, mediante un aviso escrito. Si existiere una diferencia, después de realizarse el balance, por actividades cumplidas satisfactoriamente, aquélla se aplicará al pago a favor de **EL CONTRATISTA**. Las notificaciones deberán remitirse a las direcciones mencionadas en el domicilio legal de las partes. **NOVENA: EXCLUSION DE VÍNCULO LABORAL:** Se deja constancia que este contrato no genera relación laboral alguna entre RH POSITIVO y **EL CONTRATISTA**, por lo cual no tiene derecho al reconocimiento ni al pago de prestaciones sociales y/o ningún tipo de acreencias laborales por parte de RH POSITIVO. En consecuencia, RH POSITIVO únicamente se obliga a reconocer las sumas expresamente pactadas. **DÉCIMA: COORDINACIÓN:** La coordinación del presente contrato estará a cargo de RH POSITIVO. **DÉCIMA PRIMERA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Hacen parte integral del presente contrato los siguientes documentos: Los anexos 1 y 2; la propuesta técnica presentada por **EL CONTRATISTA** a RH POSITIVO con su correspondiente cronograma de trabajo; las cartas y correspondencia cruzadas entre las partes; las actas y acuerdos suscritos con ocasión de la ejecución del presente contrato; los proyectos y programas por medio de los cuales se desarrollan los objetivos del contrato y en general todos los documentos relacionados con la legalización y ejecución del mismo. **DÉCIMA SEGUNDA: DE LA POSIBILIDAD LIMITADA DE EJECUCIÓN DE EL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA** no podrá ceder o transferir, en todo o en parte, los derechos que adquiere mediante el presente contrato. Por esta razón, **EL CONTRATISTA** no podrá delegar o encomendar el cumplimiento de alguna o todas las obligaciones que contrae mediante el presente contrato, sin contar por escrito con el consentimiento previo de RH POSITIVO. **DÉCIMA TERCERA: DE LA PROPIEDAD DE DOCUMENTOS E INFORMACIÓN: a) EL CONTRATISTA** y RH POSITIVO pueden producir documentos, informes, estudios y planos, así como documentos sobre un producto específico (colectivamente "Obras"), utilizando la información de las bases de datos o la información producto de los esfuerzos conjuntos de ambas partes. Los derechos de autor y otros derechos de propiedad intelectual sobre cualquiera de dichas obras pertenecerán en conjunto a las partes que firman el presente contrato. **b) EL CONTRATISTA** y RH POSITIVO garantizan y se comprometen a que en la ejecución no infringirán los derechos de propiedad intelectual de otros. **c)** Si el producto es elaborado conjuntamente por **EL CONTRATISTA** y RH POSITIVO los derechos de autor y otros derechos de propiedad intelectual pertenecerán conjuntamente a ambos. En este caso, ninguna de las partes publicará o distribuirá los resultados de las obras sin el consentimiento previo de la otra parte, y sin reconocer en la publicación la participación de la otra. En caso que las obras sean licenciadas, cedidas o vendidas por lucro, las partes acordarán cómo compartir las ganancias. **d)** Si el producto es elaborado conjuntamente, cada parte deberá asegurarse que la otra parte reciba una copia de la obra generada. **DECIMA CUARTA: DE LA CONFIDENCIALIDAD:** Durante la vigencia del presente contrato **EL CONTRATISTA** podrá tener acceso a materiales, información, estrategias, sistemas u otra información relacionada con RH POSITIVO y sus programas, elementos todos de uso interno. **EL CONTRATISTA** se compromete a guardar por un plazo de cinco (5) años la confidencialidad máxima con respecto a cualquier información adquirida y no podrá usarla, publicarla o divulgarla por ningún medio a ningún individuo, empresa o corporación, ni podrá utilizarla en ningún anuncio o publicidad a favor de **EL CONTRATISTA** o sus servicios, o de cualquier otro modo sin haber primero obtenido el permiso por escrito de RH POSITIVO; permiso que RH POSITIVO puede denegar a su entera discreción. **DÉCIMA**

Fundación RHPositivo

QUINTA: DEL PAGO DE IMPUESTOS: **EL CONTRATISTA** conviene en asumir la responsabilidad por la declaración y pago de impuestos y por el cumplimiento de todas las disposiciones y requisitos pertinentes de acuerdo con las leyes tributarias aplicables de Colombia. RH POSITIVO no abonará, en nombre de **EL CONTRATISTA** o de empleados de éste, impuestos locales sobre los ingresos ni sobre la nómina de pago. **DÉCIMA SEXTA: CONDICIÓN RESOLUTORIA:** El presente contrato se resolverá de pleno derecho, sin necesidad de ningún requerimiento previo, al ocurrir cualquiera de los siguientes eventos o situaciones: **1)** por incumplimiento, abandono o descuido de **EL CONTRATISTA** a cualquiera de las obligaciones adquiridas en virtud del presente contrato. **2)** Por la indebida utilización por parte de **EL CONTRATISTA** de la información que reciba, conozca u obtenga en la ejecución y desarrollo del contrato. **3)** Cuando a juicio de RH POSITIVO el trabajo realizado por **EL CONTRATISTA** no cumpla con las especificaciones indicadas y la calidad requerida. **DÉCIMA SÉPTIMA: CLÁUSULA PENAL:** El incumplimiento a una, varias, o a todas las obligaciones derivadas de este contrato, por cualquiera de las partes, dará derecho a aquel que hubiere cumplido o se hubiere allanado a cumplir las obligaciones a su cargo, para exigirle al primero que no cumplió o no se allanó a cumplir las obligaciones a su cargo, el pago de una multa o pena equivalente al quince por ciento (15%) del valor del contrato, suma que será exigible inmediatamente sin necesidad de requerimiento alguno, ni constitución en mora, derechos éstos a los cuales renuncian ambas partes en su recíproco beneficio. La parte que cumpla tendrá derecho a pedir el pago de la pena y la indemnización de perjuicios, en los términos del Artículo 1600 del Código Civil. **DÉCIMA OCTAVA: DE LAS ENMIENDAS AL CONTRATO**. Este contrato vincula las partes desde el momento de su firma y reemplazará todas las comunicaciones y negociaciones anteriores y contemporáneas, orales y escritas, y constituye el único pacto entre las partes respecto del trabajo estipulado anteriormente. Como tal, contiene la voluntad expresa de ambas partes y ningún anexo que lo enmiende o modifique se considerará válido si no consta por escrito con la firma de ambas partes, en cuyo caso se tendrá como parte integral de éste. **DÉCIMA NOVENA: LIQUIDACIÓN:** El presente contrato será objeto de liquidación de común acuerdo por las partes dentro de los quince (15) días siguientes a la firma del Acta de Liquidación o en su defecto en forma unilateral por parte de RH POSITIVO. **VIGÉSIMA: DIVISIBILIDAD**: Si cualquier disposición de este contrato se tornare inválida, este hecho no afectará a las demás disposiciones. **VIGÉSIMA PRIMERA: INTERVENTORÍA:** La interventoría del presente contrato se realizará por parte de la persona que para tal efecto designe RH POSITIVO. **VIGÉSIMA SEGUNDA: CONTROL FISCAL:** Los recursos aportados por la CVC están sometidos al Control Fiscal que ejerce la Contraloría General de la República. **VIGÉSIMA TERCERA: PERFECCIONAMIENTO:** El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes.

En constancia de lo anterior, se firma por las partes en Santiago de Cali, el diecisiete (17) de agosto del año dos mil veintiuno (2021).

POR LA FUNDACION	**POR EL CONTRATISTA**
EDGAR ANDRES RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ Representante Legal	**Sandra Isabel Acosta García** Representante Legal **CORPOVERSALLES**

Elaboró: Carolina Muriel G.
Revisó y aprobó: María Ximena Gallego Torres

Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca

CONVENIO DE ASOCIACIÓN CVC No. 212 DE 2021 CELEBRADO ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA – CVC Y CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO DE VERSALLES CORPOVERSALLES

08 NOV. 2021

Entre los suscritos a saber: por una parte, **MARCO ANTONIO SÚAREZ GUTIÉRREZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 94.399.245 expedida en Cali (Valle), actuando en nombre y representación legal de la **CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA – CVC**, identificada con el NIT. 890.399.002-7, en su calidad de Director General, designado mediante Acuerdo CD No. 056 del 16 de diciembre de 2019, expedido por el Consejo Directivo y posesionado el primero (1°) de enero de 2020, ante el Notario Segundo del Círculo de Cali, debidamente facultado para la celebración de este acto, y haciendo constar que su representada es un ente Corporativo de carácter público, creado por el Decreto Ley 3110 de 1954, transformado por la Ley 99 de 1993 y reestructurado por el Decreto 1275 de 1994, dotado de autonomía administrativa, patrimonio propio y personería jurídica independiente, coordinado por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, quién en adelante y para todos los efectos legales del presente convenio se denominara **LA CVC**, y por la otra parte, **SANDRA ISABEL ACOSTA GARCÍA**, identificada con cédula de ciudadanía. 29.927.365 de Versalles, Valle del Cauca, actuando en su condición de Representante Legal de la **CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO DE VERSALLES CORPOVERSALLES**, identificada con el NIT. 800.216.451-9, haciendo constar que es una entidad privada sin ánimo de lucro, constituida mediante Certificación del 18 de noviembre de 1997 de la Gobernación del Valle, inscrito en la Cámara de Comercio de Cartago el 20 de noviembre de 1997, con el No. 598 del Libro I, se constituyó entidad de naturaleza FUNDACIÓN, quien en adelante y para todos los efectos legales del presente convenio se denominará **EL CONVINIENTE**, hemos acordado celebrar el presente convenio de asociación que se regirá por las siguientes cláusulas, previas las siguientes: **CONSIDERACIONES: a)** La CVC tiene por objeto la ejecución de las políticas, planes, programas y proyectos sobre medio ambiente y recursos naturales renovables; así como dar cumplida y oportuna aplicación a las disposiciones legales vigentes sobre su disposición, administración, manejo y aprovechamiento, conforme a las regulaciones, pautas y directrices expedidas por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. **b)** De conformidad con lo dispuesto por el artículo 31, numeral 6° de la Ley 99 de 1993, la Corporación en el ejercicio de su función puede celebrar contratos y convenios con las entidades territoriales, otras entidades públicas y privadas y con las entidades sin ánimo de lucro cuyo objeto sea la defensa y protección del medio ambiente y los recursos naturales renovables, con el fin de ejecutar de mejor manera alguna o algunas de sus funciones, cuando no correspondan al ejercicio de funciones administrativas. **c)** Los planteamientos de restauración ecológica han sido definidos por la CVC en su Plan de Acción 2020-2023, en los proyectos "Restauración de coberturas boscosas y rehabilitación de suelos en conflicto por uso y manejo" y "Conservación de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos mediante el conocimiento, la preservación, la restauración y el uso sostenible". El primero pretende detener el incremento de las áreas en conflicto por uso y manejo del suelo relacionado con erosión mediante el desarrollo de procesos de restauración ecológica, y el segundo, promover la gestión integral para la conservación de la biodiversidad de manera que se mantengan y mejoren sus servicios ecosistémicos y los sistemas socio ecológicos, a través de la acción conjunta, coordinada y concertada con el Estado, el sector productivo y la sociedad civil, acorde con sus roles, capacidades y responsabilidades. Es importante destacar que uno de los aspectos clave para alcanzar el éxito de los procesos de restauración ecológica es la participación de actores sociales locales, institucionales y no gubernamentales en sus diferentes etapas de ejecución. En la actualidad se brinda el apoyo a iniciativas ambientales de las organizaciones y comunidades locales, incluyendo los objetivos definidos en los instrumentos de planificación regional y corporativo, para contribuir al fortalecimiento de la imagen corporativa de la CVC como autoridad ambiental y entidad gestora

del desarrollo sostenible en todos los niveles - local, nacional e internacional - con estrategias que permitan visibilizar todos los resultados obtenidos gracias a las convocatorias del FPAA; promover mecanismos de cooperación y de gestión al desarrollo ambiental, con organizaciones o entidades nacionales e internacionales interesadas en conservar los recursos naturales, el ambiente, los ecosistemas vinculando a la comunidad de ese territorio; además, contribuir al desarrollo de las capacidades para la gestión ambiental, el empoderamiento y la gobernanza en los territorios de las organizaciones y comunidades locales. La necesidad que se pretende satisfacer mediante la presente contratación se relaciona con la transformación en el relacionamiento del humano con la naturaleza y los ecosistemas, a través de procesos de desarrollo sostenible y equilibrado con la disponibilidad de recursos naturales y la recuperación de los servicios ecosistémicos, particularmente en predios del Municipio de Versalles que se orientan a establecer estrategias comunitarias de conservación de los ecosistemas y los recursos naturales de sus zonas de hábitat. Estas iniciativas se encuentran contempladas en el Plan de Acción Cuatrienal 2020-2023 de la Corporación, ubicadas en el **Programa 3, se encuentra el Proyecto 3002, denominado "Implementación de acciones para la conservación de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos"**, que tiene en el resultado 4 denominado "Acciones de mejoramiento ambiental con organizaciones de la sociedad civil y de base implementadas", las actividades "Iniciativas de mejoramiento practicas productivas", que para la presente vigencia 2021 fueron apropiados recursos para desarrollar estas actividades de manera mancomunada con Entidades Sin Ánimo de Lucro Ambientales, en el marco de la XI Convocatoria del Fondo Participativo para la Acción Ambiental. **d)** Que el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 faculta a las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo para que con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, se asocie con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley. **e)** Que se entiende por CONVENIO el acuerdo de voluntades por medio del cual, las partes se comprometen a aunar esfuerzos, con el aporte de recursos económicos o con el conocimiento técnico o en especie, para promover mecanismos de concertación, acción, dinamización de procesos y/o ejecución de proyectos. **f)** Que por su parte, los CONVENIOS DE ASOCIACIÓN son aquellos que se celebran con entidades sin ánimo de lucro, comunidades organizadas y sector privado en general para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con las funciones que le asigna la ley a la Corporación. **g)** Que este tipo de convenios de asociación deben celebrarse de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política; determinando con precisión su objeto, término, obligaciones, aportes, coordinación, y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes. **h)** Que el Decreto 092 de 2017 "*Por el cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política*", en su artículo 5° trata sobre la "Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de las Entidades Estatales" y establece que *"(...) no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional. (...)*" **i)** Que con base en la Guía de la Agencia Nacional de Contratación Estatal Colombia Compra Eficiente, la CVC publicó en el SECOP II, el Análisis de Conveniencia y Oportunidad como Estudio Previo y del Sector Económico, las Condiciones Técnicas y la Invitación que contiene los términos y/o condiciones para la realización de un convenio de asociación con la entidad sin ánimo de lucro. **j)** Que dentro del plazo otorgado, la **CORPORACIÓN PARA EL**

DESARROLLO DE VERSALLES CORPOVERSALLES, presentó propuesta económica, del ofrecimiento que había realizado del 30% en dinero del valor total del convenio. k) Que la CVC verificó las condiciones jurídicas, técnicas y económicas de la propuesta presentada, concluyendo que reúne todos los requisitos de la invitación publicada. Con base en lo anterior, el convenio se rige por las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OBJETO DEL CONVENIO.** *"Aunar esfuerzos técnicos y recursos económicos y humanos para implementar acciones de recuperación ambiental de áreas de interés, como estrategia para el mejoramiento de la conservación de la biodiversidad y los servicios ecosistémicos en la cuenca Garrapatas, municipio de Versalles, en el marco de la XI Convocatoria del Fondo Participativo para la Acción Ambiental"* **SEGUNDA: ACTIVIDADES Y PRODUCTOS A DESARROLLAR.** Para el desarrollo del objeto del convenio se realizarán las actividades que se describen a continuación: **1. Elaborar el Plan Operativo de Actividades- (POA) con cronograma.** El Conviniente presentará al supervisor o interventor del convenio, el plan operativo con cronograma detallado de las actividades, de acuerdo al tiempo establecido para la ejecución del convenio. Este debe contener como mínimo los siguientes aspectos: Descripción de la actividad por componente (técnico y social), propósito, meta, periodo (tiempo), cronograma, recursos requeridos, responsables, observaciones. **2. Socializar el proyecto con comunidades priorizadas:** Se realizará la socialización de las actividades del convenio (relacionadas a partir del numeral 2.1.4 hasta el numeral 2.1.7), con las cuales se busca promover su articulación y participación en la ejecución del convenio. Para lograr lo anterior, se deberán realizar dos (2) jornadas de socialización, de la siguiente manera: a. Socialización inicial con la participación de las familias beneficiarias. Donde se presenten los objetivos, actividades y propósitos del convenio, además de firmar los acuerdos para la ejecución y la sostenibilidad de las acciones implementadas. b. Socialización al finalizar el convenio con la participación de las familias beneficiarias con el objetivo de realizar un balance del proceso desarrollado (revisión de objetivos e implementación). **3. Realizar el análisis situacional y fortalecer las capacidades para el manejo sostenible de los ecosistemas.** El conviniente deberá seleccionar quince (15) familias. Una vez realizada la selección deberá realizar cuatro (4) jornadas teórico practicas con los participantes para realizar el análisis situacional de los ecosistemas e implementar acciones de educación ambiental orientado a fortalecer las debilidades encontradas en los diferentes sistemas de producción y uso de la tierra y los recursos naturales. En sentido el conviniente deberá: a. Realizar una (1) jornada de planificación predial participativa para agrupar las debilidades encontradas y resumir las acciones a implementar de educación ambiental de acuerdo a cada sistema productivo. b. Realizar tres (3) jornadas teórico prácticas de capacitación orientado a fortalecer las debilidades encontradas en los diferentes sistemas productivos. **4. Realizar las jornadas de Educación Ambiental con las familias beneficiarias.** Una vez se identifiquen las situaciones a mejorar, se realizará la construcción/fortalecimiento de plan de manejo de áreas de interés ambiental para los 15 predios seleccionados. Para esto el conviniente deberá realizar ocho (8) jornadas de trabajo orientados al fortalecimiento de las capacidades de las familias y sus teniendo en cuenta los diferentes aspectos que le permitirán fortalecerse. Además, el beneficiario de acuerdo al plan formulado o fortalecido, seleccionara la mejor alternativa de acuerdo a su viabilidad técnica y económica para implementarla dentro del convenio. **5. Realizar el apoyo en la implementación de las acciones priorizadas en áreas de interés ambiental para el mejoramiento de la biodiversidad y los servicios ecosistémicos.** De acuerdo a lo establecido, se realizará el apoyo en la implementación de las acciones priorizadas en los 15 predios. Mediante el suministro de insumos, materiales, mano de obra, asesorías técnicas, logística y acciones para el desarrollo del Proyecto, en conjunto con el beneficiario se seleccionará la mejor alternativa de acuerdo a su viabilidad técnica, para

implementaria de acuerdo al presupuesto establecido dentro de los lineamientos del convenio. **6. Realizar la asistencia técnica para la implementación de las acciones priorizadas.** Deberá realizarse treinta (30) visita de acompañamiento y seguimiento a la implementación de los proyectos productivos seleccionados de cada predio. **7. Realizar la sistematización de las experiencias y las intervenciones realizadas.** La sistematización de experiencias es concebida como un proceso de construcción de conocimientos que debe realizarse en proyectos que pretenden garantizar mayores niveles de sostenibilidad. En este sentido es un proceso de documentación, aprendizaje y acción, con el fin de recopilar las experiencias o lecciones aprendidas del proyecto. Para esta sistematización se deberá tener en cuenta lo siguiente: a. Definir los objetivos; b. Delimitar el objeto a sistematizar; c. Precisar un eje de sistematización; d. Analizar y sintetizar a partir del registro de las experiencias; e. Interpretación critica del proceso; f. Conclusiones; g. Aprendizajes. **8. Realizar la divulgación del proyecto.** De acuerdo con lo establecido, se realizará el apoyo en la implementación de las acciones priorizadas. Mediante el suministro de insumos, materiales, mano de obra, asesorías técnicas, logística y acciones para el desarrollo del Proyecto; en conjunto con el beneficiario se seleccionará la mejor alternativa de acuerdo a su viabilidad técnica, para implementarla de acuerdo al presupuesto establecido dentro de los lineamientos del convenio. El conveniente deberá: a. Instalación de (1) valla informativa ubicada en la zona de intervención del convenio. b. La elaboración de videos donde se evidencia el proceso de implementación e importancia del proyecto en la zona de intervención. (antes, durante y después); c. Material divulgativo y desarrollo de piezas de Educación Ambiental. **PRODUCTOS E INFORMES**

ACTIVIDADES	CANT	UNIDAD DE MEDIDA	VERIFICADORES
Elaboración de Plan Operativo de Actividades- (POA) con cronograma.	1	Documento	Documento que contenga el POA con cronograma
Socialización del proyecto con comunidades priorizadas	2	Reuniones	Listados de asistencia Actas de las reuniones Registros fotográficos
Realizar el análisis situacional y el fortalecimiento de capacidades para el manejo sostenible de los ecosistemas.	4	Jornadas	Listados de asistencia, Registro fotográfico Metodología implementada Diagnostico (documento)
Realizar las jornadas de Educación Ambiental con las familias beneficiarias.	8	Jornadas	Listados de asistencia Metodología implementada Módulos de las temáticas
Realizar el apoyo en la implementación de las acciones priorizadas en área de interés ambiental para el mejoramiento de la biodiversidad y los servicios ecosistémicos.	15	Implementación	Actas de entrega a entera satisfacción de los materiales e insumos. Registro fotográfico
Realizar la asistencia técnica para la implementación de las acciones priorizadas.	30	Visita	Informe de visita Registros fotográficos
Realizar la divulgación del proyecto.	1	Global	CD- rotulado Valla instalada- Registro fotográfico, elementos de divulgación
Realizar la sistematización de las experiencias y los proyectos seleccionados.	1	Documento	Documento contenga la sistematización de la experiencia.

1.Informes de avance de ejecución técnica, contable y financiera del convenio. En desarrollo del convenio **se deben** presentar dos (2) informes de avance en medio físico y digital, cuyo contenido mínimo es **el siguiente**. **Informe Tecnico.** Informe escrito de actividades y metodología desarrollada en el marco del convenio. Soportes o evidencias de todas las actividades adelantadas en el convenio (listados de asistencia, registro fotográfico, actas, entre otras). El registro fotográfico debe contener la información necesaria para su identificación. **Informe Contable y Financiero.** Informe financiero de recursos ejecutados debidamente firmado (matriz detallada y consolidada de ejecución contable y financiera). Soportes contables de gastos autorizados por la interventoría. Comprobantes de pagos realizados. Certificación de revisor fiscal que soporte el cumplimiento de la organización con los pagos de seguridad social de personal vinculado para el desarrollo del convenio. Soportes de consignación de rendimientos financieros generados en la cuenta especial del convenio cada mes. Certificación de contrapartida ejecutada en el periodo de reporte (discriminar rubros por concepto). **2. Informe final de ejecución técnica, contable y financiera del convenio.** Se entregará un informe final cuyo contenido mínimo es el siguiente: **Informe Técnico.** Sistematización de la ejecución del convenio. Este documento debe, como mínimo, contener lo siguiente: a. Actividades desarrolladas para obtener los productos definidos en el convenio; b. Metodología utilizada para llevar a cabo las acciones previstas en el convenio; c. Logros obtenidos por la implementación de las actividades del convenio; d. Lecciones aprendidas durante el proceso de implementación de las actividades del convenio; e. Recomendaciones a tener en cuenta para futuras experiencias; f. Soportes o evidencias de todas las actividades adelantadas en el convenio (listados de asistencia, registro fotográfico, actas, entre otras); g. El registro fotográfico debe contener la información necesaria para su identificación. **Informe Contable y Financiero.** Informe financiero consolidado de recursos ejecutados en el convenio. Dicho informe debe estar debidamente firmado por el representante legal de la organización o institución conveniente. Soportes contables de gastos. Comprobantes de pagos realizados. Certificación de revisor fiscal que soporte el cumplimiento de la organización con los pagos de seguridad social de personal vinculado para el desarrollo del convenio. Soporte de consignación de rendimientos financieros generados en la cuenta especial del convenio. Certificación de contrapartidas ejecutadas en el periodo de reporte (discriminar rubros por concepto y periodo de ejecución). **TERCERA: VALOR, APORTES Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS: A) VALOR DEL CONVENIO:** El valor total del convenio es la suma de los aportes de las partes, equivalente a **CIENTO VEINTIÚN MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN PESOS M/CTE.** ($121.428.571). **B) APORTES: 1) APORTES DE LA CVC:** La CVC aportara la suma de **OCHENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE.** ($85.000.000). **2) APORTES DEL CONVINIENTE:** El conviniente aportará la suma de **TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN PESOS M/CTE.** ($36.428.571). **Parágrafo:** Los recursos aportados por EL CONVINIENTE serán ejecutados en la forma indicada en su propuesta económica y el interventor le hará estricto seguimiento aplicando las normas contables vigentes. **3) TRANSFERENCIA DE APORTES:** De acuerdo con el instructivo IN.0510.01 de la CVC, los recursos de la Corporación serán transferidos a una cuenta de ahorros abierta por el conviniente ejecutor, seguida del Nombre "CVC", el número del convenio y el NIT del conviniente, cuando el sistema de los establecimientos bancarios así lo permita, y con la firma para el manejo de la cuenta por la ESAL. La apertura de la citada cuenta se hará en una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia, que ofrezca rendimientos o que mantenga al menos el poder adquisitivo de los recursos depositados; esta será exclusivamente destinada al manejo de los recursos del presente Convenio y tendrá una contabilidad separada, con sus respectivos soportes. Los aportes por parte de la CVC serán desembolsados de la siguiente manera: **Un primer desembolso** equivalente al cuarenta y cinco

por ciento (45%) de los aportes de la CVC, una vez legalizado el convenio, firmada del Acta de Inicio y la presentación del Plan de Trabajo aprobado por el Supervisor o Interventor del convenio. **Un segundo desembolso** equivalente al cuarenta y cinco por ciento (45%) de los aportes de la CVC, previa entrega y recibo a entera satisfacción por parte del Supervisor designado o Interventor de la CVC del informe parcial de avance, en el cual se demuestre un avance mínimo del 50% de las acciones concertadas en el Plan de Trabajo, una ejecución del 80% del desembolso anterior y entrega del informe financiero con los respectivos soportes. **Un tercer y último desembolso** equivalente al diez por ciento (10%) de los aportes de la CVC, previa entrega y recibo a entera satisfacción por parte del Supervisor designado o Interventor de la CVC del informe final, en el cual se demuestre el cumplimiento del cien por ciento (100%) de las acciones previstas en el convenio y entrega del informe financiero con los respectivos soportes. **PARÁGRAFO:** Los desembolsos se harán previo recibo a satisfacción por parte del Supervisor designado o Interventor de la CVC de los productos esperados del convenio y de la verificación en campo de la ejecución reportada; sólo se harán reconocimientos económicos de las cantidades ejecutadas y que cumplan con las condiciones y especificaciones establecidas. El Supervisor o interventor analizará las situaciones de fuerza mayor o ajenas al control y responsabilidad del Conviniente que afecten la ejecución de las metas establecidas y evaluará el valor proporcional ejecutado para efectos de desembolsos, reconocimientos económicos o liquidación, de ello dejará constancia de su concepto de supervisión. **CUARTA: OBLIGACIONES GENERALES DE LAS PARTES. A) POR PARTE DE LA CVC: 1.** Entregar los aportes económicos en el porcentaje correspondiente y según lo dispuesto en la forma de pago del convenio. **2.** Hacer seguimiento y evaluación de la ejecución del convenio, así como el recibo de los trabajos realizados acorde a las especificaciones y condiciones establecidas. **3.** Facilitar la información que sea requerida por el Conviniente para el desarrollo del objeto contractual. **4.** Dar al Conviniente los créditos correspondientes en los documentos generados por la implementación de las actividades y logros obtenidos por la ejecución del convenio. **B) POR PARTE DEL CONVINIENTE: 1.** Elaborar y entregar el Plan Operativo de Actividades para revisión y aprobación del interventor. **2.** Ejecutar las actividades previstas para el logro del objeto del convenio de acuerdo con las consideraciones técnicas establecidas. **3.** Realizar los aportes comprometidos para el logro de las actividades y objeto del convenio. **4.** Entregar oportunamente los informes de avances de ejecución del convenio y la información soporte respectiva. **5.** Ejecutar los recursos recibidos con exclusividad a las actividades contempladas en el convenio, acorde al presupuesto aprobado, en cumplimiento de las normas contables y tributarias vigentes. **6.** Presentar para aprobación del interventor las modificaciones de presupuesto integrado por los aportes que no impliquen reducción de las actividades programadas, que permitan el uso de economías obtenidas en ejecución del convenio y el complemento o desarrollo de actividades que estén en el marco del objeto de este. **7.** Reintegrar los recursos que sean determinados por el interventor como gastos no admisibles por no corresponder a actividades o costos necesarios para el logro del objeto del convenio o no estar incluidos en el presupuesto aprobado, lo cual debe hacerse en un término no superior a los quince (15) días luego de solicitada su devolución. **8.** Dar apertura a una cuenta bancaria vigilada por la Superintendencia Financiera, con las condiciones que exija la CVC a la que serán transferidos los aportes de la entidad contratante. **9.** Consignar los rendimientos financieros generados por los aportes de la CVC y suministrar el soporte de dichas transacciones. **10.** Cancelar la cuenta al finalizar el convenio y presentar la certificación respectiva como requisito para la liquidación del mismo. **11.** Suscribir el acta de liquidación del convenio dentro de los términos establecidos en el mismo. **12.** Entregar los informes y documentación soporte de la ejecución de convenio de forma adecuada oportuna y

hacer los ajustes o complementaciones necesarias que puedan ser requeridas por el interventor. **13.** El Conviniente no podrá ceder ni subcontratar las actividades del convenio sin previa solicitud y autorización formal por parte de la CVC, siendo discrecional la aceptación o no de la solicitud. **14.** Informar oportunamente sobre inconvenientes o dificultades que puedan afectar el buen y oportuno logro de los objetivos y metas del convenio. **15.** De conformidad con lo señalado en el parágrafo 2 del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por el artículo primero de la ley 828 de 2003, será obligación del conveniente el cumplimiento de sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral. **PARÁGRAFO: Protocolos a adoptar por motivo de la PANDEMIA COVID-19:** La Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca-CVC, exige al Conviniente el cumplimiento de los Protocolos de Bioseguridad que sobre esta materia han expedido las autoridades competentes y por tanto deberá implementar Protocolos de Bioseguridad Covid-19 y cumplir con la normativa relacionada con seguridad y salud en el trabajo, suministrando los equipos de protección personal a las personas con las que ejecute el objeto convenido y cumplir con la normativa y disposiciones en relación con las medidas y protocolos sanitarios, también con los protocolos de bioseguridad requeridos para proteger la salud y la vida evitando el contagio del COVID-19, según sea establecido por la Corporación, las autoridades de Salud del Gobierno Nacional y/o Entes Territoriales de los lugares donde se ejecutarán las actividades del Convenio. **QUINTA: PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo para la ejecución del convenio de asociación será a partir de la firma del Acta de Inicio, hasta el 31 de diciembre de 2021. **Parágrafo:** El plazo del presente convenio podrá prorrogarse por acuerdo común entre las partes, siempre que ellas lo consideren necesario y conveniente para el logro de sus objetivos y que lo hagan con debida anticipación a su vencimiento. Para el efecto se suscribirá la correspondiente acta de prórroga. **SEXTA: SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES.** El presente convenio posee el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2273 del 17 de septiembre de 2021, expedido por el Grupo de Presupuesto de la CVC, para la vigencia 2021. **SÉPTIMA: GARANTÍAS:** el conviniente estará obligado a constituir a favor de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC, a través de una compañía de seguros legalmente autorizada y establecida en Colombia, una Garantía que avale todos y cada uno de los siguientes amparos: **CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO:** Constituida por un monto equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del convenio y con una vigencia que cubra el plazo de ejecución del convenio más seis (6) meses, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza. **BUEN MANEJO E INVERSIÓN DEL PRIMER DESEMBOLSO:** Cuyo valor asegurado será por el cien por ciento (100%) del valor recibido por dicho concepto y su vigencia será por la duración del convenio y seis (6) meses más; el cual se contará a partir de la fecha de expedición de la póliza. **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES:** Constituida por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del convenio y con una vigencia que cubra el plazo de ejecución del convenio más tres (3) años, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza. **Parágrafo.** Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del convenio o a la entrega de la copia de la minuta que adiciona el mismo, EL CONVINIENTE deberá entregar a LA CVC la garantía de cumplimiento. En el evento de concederse prórrogas en el plazo para la ejecución del convenio o celebrarse actas de adición, se procederá así: 1) Si es prórroga del plazo se prorrogará la vigencia de la póliza única en los correspondientes riesgos amparados, en el mismo término de la prórroga autorizada; 2) Si es aumento del valor del convenio, aumentara el valor de los riesgos amparados en la garantía única de cumplimiento, se le concederá al CONVINIENTE un término perentorio de 5 días hábiles a partir del perfeccionamiento de la adición al convenio o a la entrega de la copia de la minuta que adiciona al mismo. En el evento en que por cualquier motivo

la CVC haga efectiva la garantía constituida, EL CONVINIENTE se comprometerá a constituir nueva garantía en la proporción y por el término respectivo amparado el riesgo correspondiente. Así mismo, sumará a su costo el pago de las primas de la garantía única exigida en el convenio, sus prórrogas causadas por ampliación en tiempo y/o valor. Para efectos de hacer efectiva la garantía, se dará aplicación al procedimiento establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, se declarará el incumplimiento y se utilizará el total del monto que ampara el riesgo para hacerlo efectivo, cualquiera sea el incumplimiento. **OCTAVA: CONTROL FISCAL.** Los recursos aportados por la CVC están sometidos al Control Fiscal que ejerce la Contraloría General de la República. **NOVENA: EXCLUSIÓN DE VÍNCULO LABORAL.** Se deja constancia que este convenio no genera relación laboral alguna entre el personal del CONVINIENTE y la CVC, por lo tanto, EL CONVINIENTE no tiene derecho al reconocimiento ni al pago de prestaciones sociales y/o ningún tipo de acreencias laborales por parte de la CVC. En consecuencia, la CVC únicamente se obliga a reconocer las sumas expresamente pactadas como aporte del convenio. **DÉCIMA: INTERVENTORÍA.** Se contará con un Interventor externo, contratado para dicho fin por parte de la CVC. El interventor tendrá la responsabilidad del seguimiento técnico, administrativo, contable, legal y financiero del convenio; lo anterior se fundamenta en los preceptos del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y el Manual de Interventoría y Supervisión de la CVC. **Parágrafo:** El interventor del convenio certificará a la CVC que los recursos provenientes del aporte del Conviniente, se ejecutarán de conformidad con la programación de las actividades a su cargo relacionadas en el cuadro de aportes y actividades. **DÉCIMA PRIMERA: CESIÓN.** EL CONVINIENTE, no podrá ceder total o parcialmente el presente convenio a persona alguna, incluidas las gestiones en los aspectos técnicos, administrativos y financieros se requieran para cumplir el objeto del convenio sin el consentimiento previo y escrito de la CVC, pudiendo ésta reservarse las razones para negar la cesión. **DÉCIMA SEGUNDA: DOCUMENTOS DEL CONVENIO. a)** Análisis de Conveniencia. **b)** Certificado de Existencia y Representación Legal. **c)** Verificación de requisitos jurídicos y técnicos. **d)** Certificado de disponibilidad presupuestal. **e)** La propuesta de trabajo y el cronograma de actividades. **f)** Acta de inicio del Convenio. **g)** Acta de finalización del convenio en la cual, además, se certifique la correcta inversión de la totalidad de los aportes del Convenio. **DÉCIMA TERCERA: TERMINACIÓN.** Son causales de terminación del presente convenio las siguientes: **a)** La expiración de su plazo **b)** El acuerdo de las partes sobre su terminación anticipada. **c)** El incumplimiento grave o reiterado de las obligaciones a cargo de la entidad CONVINIENTE declarado por la CVC. **DÉCIMA CUARTA: LIQUIDACIÓN.** El presente convenio será objeto de liquidación de común acuerdo por las partes dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación o en su defecto, en forma unilateral por parte de la CVC. **Parágrafo:** Los recursos aportados por la CVC que no hayan sido comprometidos durante la vigencia del convenio, deberán serle reintegrados por la entidad dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la liquidación. **DÉCIMA QUINTA: INDEMNIDAD.** EL CONVINIENTE se compromete a amparar y dejar indemne y libre a LA CVC de toda acción legal de cualquier especie o naturaleza que se entable o pueda entablarse contra la misma entidad, por causa de acciones u omisiones no imputables a ella y en general, por todo daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de las actuaciones de EL CONVINIENTE, de sus subcontratistas o dependientes, con ocasión del desarrollo del presente convenio, así como también de cualquier pérdida o perjuicio originado en virtud del mismo. **DÉCIMA SEXTA: LUGAR DE EJECUCIÓN:** El convenio se ejecutará en el Municipio de Versalles, cuenca Garrapatas, en el Valle del Cauca. **DÉCIMA SÉPTIMA: NOTIFICACIONES:** Las comunicaciones en el marco del proceso de contratación deben hacerse por electrónico: direccionGestion@cvc.gov.co y de forma física en el Centro de Atención al Ciudadano CAC

Dirección Carrera 57 No. 11 – 73 Barrio Santa Anita, Santiago de Cali, de lunes a viernes en el horario de atención al público, desde las 8:00 a.m. hasta las 12:30 p.m. y desde la 1:30 p.m. hasta las 5:30 p.m. Las comunicaciones y solicitudes enviadas a la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC, por canales distintos a los mencionados no serán tenidas en cuenta para los propósitos del proceso. **DÉCIMA OCTAVA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente convenio se perfecciona con la firma de las partes y para su ejecución se requiere de la expedición del Certificado de Registro Presupuestal, de la aprobación de las garantías y la certificación del conveniente de estar al día con el Sistema Integral de Seguridad Social. Para constancia de lo anterior, se firma por las partes en Santiago de Cali a los 08 NOV. 2021

LA CVC,

MARCO ANTONIO SUÁREZ GUTIERREZ
Director General

EL CONVINIENTE,

SANDRA ISABEL ACOSTA GARCÍA
Representante Legal

Elaboró: Daniela Izquierdo Quintero – Abogada Contratista – Dirección General
Revisó y aprobó: Jairo España Mosquera - Jefe de Oficina Asesora de Jurídica.

ACUERDO RECÍPROCO POR AGUA ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA – C.V.C., CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO DE VERSALLES Y LA SOCIEDAD AGUCATE VERSALLES S.A.S., QUE INCLUYE LOS PREDIOS LA MACARENA 380-1061, LA LINDA 380-803 QUE ESTARÁN INCLUIDOS EN EL ACUERDO, EN EL MUNICIPIO DE VERSALLES.

• FIRMANTES DEL ACUERDO

En la ciudad de Versalles, el día 16 de Junio del 2021, en forma libre y voluntaria suscriben el presente acuerdo, por una parte la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca con NIT 890399002-7, representada por MARCO ANTONIO SUÁREZ en su calidad de representante e identificado con la Cédula de Ciudadanía 16.610.466, que en adelante se denominará **CVC**, Corporación para el Desarrollo de Versalles con Nit 800.216.451-9, representada por la Señora SANDRA ISABEL ACOSTA GARCÍA identificada con la Cédula de Ciudadanía 29.927.365 del Municipio de Versalles y que en adelante se denominará el **OPERADOR** y por otra parte el señor ISMAEL TRUJILLO LONDOÑO identificado con la cédula de ciudadanía 1.152.447.724 de la ciudad de Medellín (Antioquia) en su calidad de **Representante Legal** y propietarios de los predios.

Los firmantes de este acuerdo son personas mayores de edad, capaces conforme en derecho se requiere y convienen celebrar el presente acuerdo, enmarcado dentro de la Campaña de Orgullo para Acuerdos Recíprocos por Agua en la Cuenca RUT, de acuerdo a los antecedentes y cláusulas que a continuación se exponen.

• ANTECEDENTES

La Campaña de Orgullo para Acuerdos Recíprocos por Agua en la Cuenca RUT tiene por objetivos:

- Conservar los ecosistemas reguladores de agua, ampliando su área y generando corredores biológicos para la fauna presente.
- Reducir las amenazas directas al recurso bosque y el recurso hídrico, a causa de las prácticas productivas inadecuadas presentes en la zona.

CVC es un ente corporativo autónomo de carácter público, que tiene dentro de sus funciones promover y desarrollar la participación comunitaria en actividades y programas de protección ambiental, de desarrollo sostenible y de manejo adecuado de los recursos naturales renovables.

El **OPERADOR**: Corpoversalles: se establece para apoyar el desarrollo social, económico, ambiental, recreativo, turístico y cultural de los habitantes del municipio de Versalles, de la región y de la nación en coordinación con otras instituciones y sectores del orden local, regional, nacional e internacional.

Esta organización fue seleccionada como OPERADOR en el marco de la Campaña, por el Comité Gestor de la Campaña que tiene representación de entidades públicas y privadas de la cuenca Garrapatas, Microcuenca Patuma, propietarios y usuarios de agua.

EL PROPIETARIO, La empresa **AGUCATE VERSALLES S.A.S.** es una sociedad privada, UBICADA EN LA VEREDA Campo Alegre, del Municipio de Versalles; cuya actividad principal es la explotación agrícola y el desarrollo de las actividades posteriores a la cosecha; siendo legítima dueña de los siguientes predios: La Linda (120 Has) Certificado de tradición 380-803, La MACARENA (59 Has) identificado con certificado de tradición 380-1061; y quien se compromete a respetar y mantener las implementaciones de los incentivos generados en éste acuerdo en un área de 96.74 Has y donde la principal actividad económica es la producción de aguacate Hass.

Por las características técnicas y viabilidad jurídica se definió como un predio de interés para los Acuerdos Recíprocos por Agua, para realizar intervenciones de protección y conservación de bosques, franjas forestales protectoras, nacimientos de agua y reconversión o mejoramiento de actividades productivas que permitan disminuir el impacto sobre los ecosistemas, recursos naturales y agua.

El **PROPIETARIO** recibió la socialización de la propuesta técnica de los Acuerdos Recíprocos por Agua y participaron en un proceso de Planificación Predial Participativa, y voluntariamente decidieron implementar el presente acuerdo, liberando áreas estratégicas de su predio a la conservación e implementando buenas prácticas productivas.

- **DIAGNÓSTICO**

Gracias al proceso creciente generado en la microcuenca El Rincón, Municipio de La Unión y velando por el mantenimiento de la estrella hídrica donde nace el agua que surte a ésta localidad y a los usuarios cuenca baja (casco urbano del Municipio de La Unión) ha surgido la iniciativa de realizar intervenciones en la zona amortiguadora de la fuente hídrica El Jordán y su zona de amortiguación, el cual tiene su nacimiento en el Municipio de Versalles; en éste proceso de identificación se encuentra que la zona también comprende el área donde están ubicadas las bocatomas del acueducto rural de la vereda campo alegre el cual abastece a una población de alrededor 30 familias, con esto en mente se focalizan como potenciales los predios ubicados en ésta área y aguas abajo que contengan situaciones que afecten la calidad y cantidad de agua para los Versallences.

A través de un proceso de planificación predial participativa agroambiental, se identificaron las amenazas al recurso bosque y agua, y las alternativas técnicas para mejorar las condiciones ambientales del predio, lo cual es la base para el presente Acuerdo.

Las alternativas técnicas identificadas contribuyen a conservar los bosques reguladores de agua; la disponibilidad y calidad del recurso hídrico de la cuenca del Río Garrapatas, Microcuenca de las fuentes Patuma y Maravelez

Con base en lo anterior, las partes que intervienen convienen en suscribir el presente Acuerdo que se regirá por las siguientes cláusulas:

- **PRIMERA. OBJETO DEL ACUERDO**

Establecer los compromisos mutuos entre **CVC**, el **OPERADOR** y el **PROPIETARIO** para contribuir a la protección y restauración de la fuente, que permita el mejoramiento de la disponibilidad y calidad de agua para la ciudad de Versalles, a través de:

1. La planificación predial agroambiental, para delimitar el total de hectáreas bajo conservación y /o restauración en el contexto de la Campaña por el Orgullo de la cuenca RUT, a través del Acuerdo Recíproco por el Agua – ARA, sus condicionantes y especificaciones técnicas.

2. La implementación de buenas prácticas agropecuarias en sus sistemas productivos, para disminuir la presión sobre el ecosistema de bosque alto andino y franjas forestales protectoras de las fuentes hídricas presentes en los predios bajo este acuerdo, evidenciado por el número de hectáreas en conservación o restauración en el contexto de las Campañas por el Orgullo en la Microcuenca de la Microcuenca Patuma, cuenca Garrapatas.

Implementación De Herramientas De Manejo Del Paisaje Predio La Macarena

Herramienta de manejo del paisaje	Cantidad	Unidad de medida	Costo por unidad	Costo total
Aislamiento de protección	9	Km	$ 6.927.322	**$ 62.345.898**
Cerca viva	9	Km	$ 985.195	**$ 8.866.755**
TOTAL IMPLEMENTACIÓN	**32.7**	**Has**	**$ 2.177.757**	**$ 71.212.653**

Área intervenida con la implementación

Herramienta de manejo del paisaje	Longitud (Km)	Área
Aislamiento de protección	9	32,7
Cerca viva	9	-
TOTAL		**32,7**

CATEGORIA	AREA (HA)
Área en conservación (ha)	32,7
Área en reducción de amenaza (ha)	0
ÁREA TOTAL EN RESTAURACIÓN (Ha)	**32,7**

- **SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES**

2.1. Obligaciones de la CVC

a. Delegar a personal técnico de la Dirección Ambiental Regional BRUT para que, en su nombre y representación, dé seguimiento a las actividades objeto del presente acuerdo.
b. Dar acompañamiento y apoyo al **PROPIETARIO** y al **OPERADOR** para la implementación de las actividades del presente acuerdo, a través del su Coordinadora de Campaña para Acuerdos Recíprocos por Agua, Mónica Andrea Rivera Suárez u otros funcionarios de la **CVC.**
c. Disponer de los recursos necesarios para realizar los mantenimientos del aislamiento de protección y al cerco vivo, de acuerdo a las especificaciones técnicas de CVC.
d. Disponer o gestionar los recursos para adelantar las actividades definidas en el presente Acuerdo.
e. Evaluar los resultados de la implementación del presente Acuerdo a través del proceso de monitoreo biológico (vegetal y agua), social y cartográfico. Este monitoreo se realizará antes de la implementación de las acciones de restauración o disminución de amenaza, lo cual permite la definición de línea base; después de implementación, se realizará anualmente hasta la vigencia del presente del presente Acuerdo.

2.2. Obligaciones del OPERADOR

a. Implementar las actividades objeto del presente acuerdo.
b. Entregar el incentivo que corresponde a:

- Aislamiento de protección de 9 Km lineales
- Entrega de material vegetal al propietario del predio para la realización de la siembra, pues fruto del acuerdo el propietario asumirá la mano de obra para dicha actividad a manera de acto recíproco y será parte de sus obligaciones para la cerca viva en 9 Km lineales
- Entregar una copia de la Planificación Predial Agroambiental al propietario del predio.

- Realizar la Georreferenciación y compartir los datos de los linderos del predio, realizados en el marco de la planificación predial agroambiental.

c. Brindar asesoría y acompañamiento técnico al **PROPIETARIO** para que implemente y adopte las buenas prácticas productivas.

d. Elaborar y firmar con el **PROPIETARIO** el acta de entrega y recibo a satisfacción de lo pactado en el objeto del presente acuerdo.

2.3. Obligaciones del PROPIETARIO

a. Mantener las actividades de conservación y/o disminución de amenaza (herramientas de manejo del paisaje) del presente acuerdo.
b. Aportar la mano de obra necesaria para realizar la implementación de las herramientas de manejo del paisaje descritas en las siguientes tablas:

IMPLEMENTACIÓN HERRAMIENTAS DE MANEJO DEL PAISAJE PREDIO LA MACARENA

Tipo de HMP	Unidad de medida	Cantidad
Cerca viva	Km	9

c. Realizar los mantenimientos requeridos de la cerca viva (material vegetal) establecidos en los predios del acuerdo.
d. Realizar el acompañamiento y blindaje del bosque de protección en las 96.74 Hectáreas del acuerdo.
e. Implementar las buenas prácticas productivas de acuerdo a la capacitación recibida, y replicar esas prácticas en otras áreas de su predio que tengan la vocación productiva pero que no son parte de este acuerdo.
f. Utilizar los materiales, suministros e insumos destinados para las buenas prácticas productivas y para las acciones de conservación, restauración y/o regeneración natural destinados para tal fin, de modo que se refleje el mejoramiento de las condiciones ambientales del predio.
g. Participar activamente e invitar a su personal en los eventos de capacitación teórico práctico para el mejoramiento de las actividades productivas y actividades de conservación, restauración y/o regeneración natural a los que sea convocado por la CVC y el OPERADOR.
h. Conservar las franjas forestales protectoras y relictos de bosque presentes, descritas bajo éste acuerdo como zonas destinadas para la conservación sin realizar cambios de uso de suelo, siembra de especies exóticas, apertura de caminos, quemas y otros que los ponga en riesgo.
i. El PROPIETARIO tendrá derecho a hacer aprovechamiento moderado de maderables especificados en éste acuerdo, única y exclusivamente con el propósito de mejoramiento de vivienda o de instalaciones dentro de su finca. El aprovechamiento está sujeto a la previa aprobación de la autoridad ambiental CVC y de previa información escrita al responsable del seguimiento de este acuerdo.
j. Coordinar con el personal asignados por la CVC y personal del OPERADOR, las acciones que se vayan a desarrollar para la implementación, monitoreo e innovación de las actividades definidas en el presente acuerdo.
k. Informar a la CVC y al OPERADOR sobre cualquier acción u hecho fortuito que afecte las zonas de conservación o recuperación, o que pudieran alterar el normal cumplimiento de este acuerdo.
l. Permitir el ingreso de funcionarios de la CVC y el OPERADOR para que cumplan sus obligaciones de seguimiento y monitoreo.

m. Firmar el acta de entrega y recibo a satisfacción de lo pactado en el objeto del presente acuerdo.

- **TERCERA. ENTREGA DE LOS INCENTIVOS**

Los incentivos en este acuerdo mutuo y voluntario, se entenderán como acciones e inversión que realizará CVC en la implementación de las herramientas del paisaje (alistamiento, carcas vivas, agroforestales, Silvopastoríles, entre otros) los cuales serán entregados en el marco de la vigencia del presente acuerdo, a través da cta. de recibo a satisfacción por las partes (CVC, el propietario y el Operador)

- **CUARTA. MONTO TOTAL DEL ACUERDO Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

El monto total del acuerdo es de SETENTA Y UN MILLONES, DOCIENTOS DOCEMIL, SEICIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS COLOMBIANOS (**$ 71.212.653** pesos M/Cte.) Costos de acuerdo a la siguiente tabla:

Implementación De Herramientas De Manejo Del Paisaje Predio La Macarena

Herramienta de manejo del paisaje	Cantidad	Unidad de medida	Costo por unidad	Costo total
Aislamiento de protección	9	Km	$ 6.927.322	**$ 62.345.898**
Cerca viva	9	Km	$ 985.195	**$ 8.866.755**
TOTAL IMPLEMENTACIÓN	**32.7**	**Has**	**$ 2.177.757**	**$ 71.212.653**

La Fuente de financiación del acuerdo son recursos aportados por la **CVC.** El valor total del presente acuerdo se mantendrá conforme a los precios unitarios definidos en la tabla anterior.

- **QUINTA. DURACIÓN**

La duración del presente acuerdo es de cinco (5) años a partir de la fecha de su firma, con posibilidad de ser prorrogado previa autorización del PROPIETARIO por un término igual o superior después del vencimiento del plazo establecido. La implementación de los incentivos se deberá realizar en un periodo de un (1) año a partir de su firma.

- **SEXTA. DOCUMENTOS HABILITANTES DEL ACUERDO**

Al presente acuerdo se adjuntan los siguientes documentos:

1. Cámara y comercio del PROPIETARIO de los predios.
2. Documento de identidad del REPRESENTANTE LEGAL.
3. Documento de identidad del representante de la CVC.
4. Documento de identidad del representante legal del OPERADOR.
5. Escritura o Certificado de libertad y tradición con fecha de expedición no mayor a 30 días. Aquel documento que avale la propiedad del predio.
6. Copia del acta de Comité Gestor en donde se designó el OPERADOR.

- **SÉPTIMA. INCUMPLIMIENTO**

En caso de incumplimiento por parte del **PROPIETARIO** del presente acuerdo, éste se obliga a devolver en efectivo a la **CVC** en un término no mayor a seis (6) meses contados a partir de la declaratoria de incumplimiento, el 100% del valor total de lo recibido bajo el presente acuerdo, según lo que conste en las actas de entrega y recibo firmadas con el **OPERADOR.**

En caso de incumplimiento por parte del **OPERADOR**, éste se obliga a indemnizar al **PROPIETARIO** y a la **CVC,** con el 100% del valor total del presente acuerdo, distribuido en 50% a favor del **PROPIETARIO** y 50% a favor de la **CVC**.

Si el incumplimiento se diera por razones imputables a fenómenos naturales, casos de fuerza mayor o fortuita, debidamente comprobados, las partes estarán exentas de lo expuesto en los dos párrafos anteriores.

- **OCTAVA. RESPETO AL DERECHO DEL PROPIETARIO**

El presente acuerdo *no otorgará ningún derecho real o de usufructo* a la **CVC** ni al **OPERADOR** sobre el predio del **PROPIETARIO** ni las zonas destinadas a la conservación y/o restauración en concordancia con la Constitución Política de Colombia, Artículo 58 "Se garantizan la propiedad privada y los demás derechos adquiridos con arreglo a las leyes civiles, los cuales no pueden ser desconocidos ni vulnerados por leyes posteriores. Cuando de la aplicación de una ley expedida por motivos de utilidad pública o interés social, resultaren en conflicto los derechos de los particulares con la necesidad por ella reconocida, el interés privado deberá ceder al interés público o social".

- **NOVENA. OBLIGACIONES ESPECIALES**

Cuando el **PROPIETARIO** realice la transferencia de dominio del predio en forma parcial o total dentro del cual se encuentren las zonas de conservación y de recuperación, deberá comunicar a la **CVC** y al **OPERADOR** con al menos 60 días de anticipación, de igual forma, para hacer la respectiva negociación con el nuevo dueño.

Queda abierta la posibilidad de incrementar las zonas de conservación y restauración siempre que la voluntad de las partes permita llegar a acuerdos, en este caso se firmarán documentos adicionales al presente acuerdo con base en la propuesta técnica definida en la planificación predial participativa.

- **DÉCIMA. CAUSALES DE TERMINACIÓN**

Este acuerdo quedará automáticamente disuelto por:

- Terminación de la vigencia del acuerdo.
- Por mutuo acuerdo entre las partes.
- Por incumplimiento de una de las obligaciones a cargo de las partes.
- Por causas de fuerza mayor que imposibiliten el cumplimiento del acuerdo.

- **DÉCIMA PRIMERA. VEEDURÍA DEL ACUERDO**

El Comité Gestor de la Campaña de Orgullo para Acuerdos Recíprocos por Agua en la Cuenca Garrapatas, realizará la veeduría del presente acuerdo para su buen cumplimiento. El Presidente del Comité Gestor participará en calidad de veedor.

- **DÉCIMA SEGUNDA. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN**

EL operador y la CVC por este medio acuerdan que EL PROPIETARIO pertenece a una corporación multinacional dedicada a la distribución y venta de productos de prestación de servicios, con oficinas principales en la República del Perú. Por lo tanto, las actividades de EL PROPIETARIO, OPERADOR y la CVC, así como de aquellas personas físicas y morales que proveen los servicios a su nombre, así como sus propios proveedores relacionados con las actividades bajo este acuerdo, deberán observar y cumplir con todas las leyes y regulaciones aplicables de anticorrupción y regulaciones prohibiendo el pago de sobornos

comerciales o privados, incluyendo (i) las leyes nacionales aplicables como la ley 1474 de 2011 (estatuto anticorrupción), Ley 80 de 1993 entre otras (ii) la Ley de Prácticas Corruptas en el extranjero de los Estados Unidos de Norte América ("FCPA" por sus siglas en ingles) y las leyes de soborno del Reino Unido ("UKBA" por sus siglas en Ingles); y (iii) tratado y convenciones internacionales como la convención para Combatir el Cohecho de Servidores públicos Extranjeros en Transacciones Internacionales del OCDE y la Convención de las Naciones Unidas contra la corrupción.

EL PROPIETARIO garantiza que su actividad económica, entidad y predio NO se encuentra en ningún listado nacional e internacional que involucre o relaciona a la actividad o recursos ilícitos.

- **DÉCIMA SEGUNDA. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN**

Implementación De Herramientas De Manejo Del Paisaje Predio La Macarena

Herramienta de manejo del paisaje	Cantidad	Unidad de medida	Costo por unidad	Costo total
Aislamiento de protección	9	Km	$ 6.927.322	**$ 62.345.898**
Cerca viva	9	Km	$ 985.195	**$ 8.866.755**
Área en restauración	32.7	Has	-	-
TOTAL IMPLEMENTACIÓN			**$ 2.177.757**	**$ 71.212.653**

Las partes intervinientes declaramos nuestra conformidad con todas y cada una de las cláusulas y estipulaciones dentro del presente acuerdo, reconocido para todos los efectos permisibles por ley, comprometiéndonos a su fiel y estricto cumplimiento, a cuyo efecto lo firmamos en cuatro ejemplares de un mismo tenor y para un solo efecto legal en la Ciudad de Cali a los 08 días del mes de Junio del año 2021.

SANDRA ISABEL ACOSTA GARCÍA
Representante Legal
Corporación para el Desarrollo de Versalles
CORPOVERSALLES

ISMAEL TRUJILLO LONDOÑO
Representante Legal
Aguacate Versalles S.A.S.

MARCO ANTONIO SUÁREZ
DIRECTOR GENERAL
Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca - CVC

ANEXO 3. CERTIFICACIONES DE LA ESAL PARA LA REPUTACION PROCESO DE SELECCIÓN ESAL

OBJETO: *"Anuar esfuerzos técnicos, recursos económicos y humanos para fortalecer el ecoturismo, como alternativa para la conservación de los ecosistemas y sus servicios ecosistémicos, mediante acciones de recuperación y mejoramiento ambiental en los municipios de Versalles y La Unión, cuenca garrapatas, en el marco de la XIII convocatoria del fondo participativo para la acción ambiental 2023".*

No.	NOMBRE DEL CERTIFICADOR	OBJETO DE LA ACTIVIDAD
1	Geraldo Pineda	Desarrollo del convenio N° 143 Actividades realizadas: • Socialización del proyecto • entrega de camisetas y gorros • jornadas de sensibilización y educación ambiental • gira de intercambio a la reserva RNSC Villa Nueva • cartillas sobre educación ambiental • implementación del sistema sirvopastoril.
2	**Corporación Autónoma del Valle del Cauca - CVC**	Desarrollo del convenio N° 17 Actividades realizadas: • Socialización del proyecto • Jornadas de educación ambiental • Actualización Plan de manejo de la reserva La India • Instalación de biodigestor
3	**Aleida Rincón Rincón**	Desarrollo del convenio N° 212 de 2021 Actividades realizadas: • Socialización del proyecto • Planificación Predial Participativo del predio • Jornadas de educación ambiental • Siembra de árboles frutales • Asistencia técnica y social • Diagnóstico ambiental del predio

		• Implementación de galpones de gallinas ponedoras • Implementación de huertas caseras

Nota: El presente formato se establece como herramienta para la presentación de la oferta. Solo serán tenidas en cuenta la certificación relacionada en este formato.

Atentamente,

FIRMA
SANDRA ISABEL ACOSTA GARCIA
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL

LA SUSCRITA
MARIA ALEIDA RINCON RINCON

CERTIFICA

Que la Corporación para el Desarrollo de Versalles - CORPOVERSALLES identificada con NIT 800.216.451-9, ejecuto de manera oportuna y transparente, todas las actividades del convenio de asociación 143, en mi predio Villa Isabel de la Vereda Pueblo Hondo del Municipio de Versalles, cuyo objeto fue " Establecer los compromisos mutuos entre CVC, el OPERADOR y el PROPIETARIO para contribuir a la protección y restauración de la fuente, que permita el mejoramiento de la disponibilidad y calidad de agua para la ciudad de Versalles, a través de:
La planificación predial agroambiental, para delimitar el total de hectáreas bajo conservación y /o restauración en el contexto de la Campaña por el Orgullo de la cuenca RUT, a través del Acuerdo Recíproco por el Agua – ARA, sus condicionantes y especificaciones técnicas.
La implementación de buenas prácticas agropecuarias en sus sistemas productivos, para disminuir la presión sobre el ecosistema de bosque alto andino y franjas forestales protectoras de las fuentes hídricas presentes en los predios bajo este acuerdo, evidenciado por el número de hectáreas en conservación o restauración en el contexto de las Campañas por el Orgullo en la Microcuenca Patuma, Cuenca Garrapatas"

Actividades desarrolladas:

- Socialización del proyecto
- Planificación Predial Participativo del predio
- Jornadas de educación ambiental
- Siembra de árboles frutales
- Asistencia técnica y social
- Diagnóstico ambiental del predio
- Implementación de galpones de gallinas ponedoras
- Implementación de huertas caseras

Se expide en la ciudad de Versalles Valle, a los catorce (14) días del mes de julio del año 2023.

María Aleida Rincón Rincón
C.C 38.015.011
Tel: 3137838612

EL SUSCRITO
GERARDO ANTONIO PINADA MONSALVE

CERTIFICO

Que la Corporación para el Desarrollo de Versalles - CORPOVERSALLES identificada con NIT 800.216.451-9, ejecuto de manera oportuna y transparente, todas las actividades del convenio de asociación 143, en mi predio Villa nueva de la Vereda el Arenillo del corregimiento del Balsal Municipio de Versalles, cuyo objeto fue " Aunar esfuerzos técnicos y recursos económicos y humanos con el fin de implementar un programa de educación ambiental y modelos de producción sostenible y estrategias de manejo forestal en RNSC, acompañado de una propuesta de ecoturismo en la cuenca Garrapatas del municipio de Versalles y el Dovio como zona de influencia de la Serranía de los Paraguas".

Actividades desarrolladas:

- Socialización del proyecto
- entrega de camisetas y gorros
- jornadas de sensibilización y educación ambiental
- gira de intercambio a la reserva RNSC Villa Nueva
- cartillas sobre educación ambiental
- implementación del sistema sirvopastoril.

Se expide en la ciudad de Versalles Valle, a los catorce (14) días del mes de julio del año 2023.

Gerardo A Pineda
Gerardo Antonio Pineda Monsalve
C.C 6.529.894
Tel: 3117167178

EL SUSCRITO
HERNANDO AGUDELO

CERTIFICO

Que la Corporación para el Desarrollo de Versalles - CORPOVERSALLES identificada con NIT 800.216.451-9, ejecuto de manera oportuna y transparente, todas las actividades del convenio de asociación 143, en mi predio La India del corregimiento Lituania del Municipio de El Dovio Valle, cuyo objeto fue "Aunar esfuerzos técnicos y económicos y humanos con el fin de implementar un programa de Educación Ambiental y modelos de producción Sostenible en Reservas Naturales de la Sociedad Civil de los Corregimientos de El Balsal y El Vergel del municipio de Versalles, y Lituania y Bitaco en el municipio de El Dovio, zona de influencia de la Serranía de los Paraguas, en el Marco de la VIII convocatoria del FPPA".

Actividades desarrolladas:

- Socialización del proyecto
- Jornadas de educación ambiental
- Actualización Plan de manejo de la reserva La India
- Instalación de biodigestor

Se expide en la ciudad de Versalles Valle, a los catorce (14) días del mes de julio del año 2023.

Hernando Agudelo
Hernando Agudelo
C.C 6.442.506

ANEXO No. 4
ACTA DE CONCERTACIÓN COMUNITARIA
XIII CONVOCATORIA
FONDO PARTICIPATIVO PARA LA ACCIÓN AMBIENTAL 2023

ORGANIZACIÓN: CORPOVERSALLES	**Fecha: 20 / 03 / 2023**	
Comunidad/ beneficiarios:	**Cuenca / Municipio / Lugar: Garrapatas/ Versalles/ Casa Campesina**	
Tema: Concertación de participación en la XIII Convocatoria del Fondo Participativo para la Acción Ambiental	**Hora Inicio: 10:00 am**	**Hora Final: 11:45 am**

Objetivo de la reunión: Concertar con comunidad la XIII Convocatoria del Fondo Participativo para la Acción Ambiental 2023 con la organización CORPOVRSALLES

Agenda de la reunión:

1. Presentación propuesta **"Anuar esfuerzos técnicos, recursos económicos y humanos para fortalecer el ecoturismo, como alternativa para la conservación de los ecosistemas y sus servicios ecosistémicos, mediante acciones de recuperación y mejoramiento ambiental en los municipios de Versalles y La Unión, cuenca garrapatas, en el marco de la XIII convocatoria del fondo participativo para la acción ambiental 2023".**
2. Definición de beneficiarios.
3. Explicación actas de compromiso, autorización para ejecución de proyecto.

Desarrollo de la reunión:

1. La Gerente y Representante Legal de la Corporación para el Desarrollo de Versalles - **CORPOVERSALLES**, Sandra Isabel Acosta García, presentó a los asistentes a la reunión, personas de la comunidad propietarios de dos (2) RNSC, La Suiza en el casco urbano de Versalles y El Descanso en El Balsal corregimiento del mismo municipio. Además, personas propietarias de 4 predios ubicados en los corregimientos de La Cristalina, La Guaira, Casco Urbano y La Balsora de Versalles. Por último, un propietario de un predio ubicado en el corregimiento de Quebrada Grande municipio de La Unión Valle. La invitación realizada por el Director General de la CVC a las entidades sin ánimo de lucro para participar en el proceso competitivo de selección para el XIII Convocatoria del Fondo Participativo para la Acción Ambiental, donde es necesario que la comunidad beneficiaria concerte y se comprometa a participar de la convocatoria y a cumplir con cada una de las actividades planteadas.
2. Definición de beneficiarios: de acuerdo con la propuesta presentada se aclara que los beneficiarios de esta convocatoria deben estar ubicados en la Cuenca

Garrapatas, por lo cual se tomarán los datos y actas de compromiso de los propietarios que estén interesados en participar de esta convocatoria.

3. La Representante de la organización CORPOVERSALLES leyó a los presentes la autorización que cada uno de los beneficiarios del convenio deberían firmar para participar, a la que todos los propietarios manifestaron el interés de estar vinculados y de firmar la autorización para la ejecución del proyecto cuando se realicen la visitas a los predios.
4. Para finalizar se realiza una lluvia de ideas con relación al turismo de naturaleza con el propósito de construir el árbol de problemas y objetivos del proyecto.

ACUERDOS Y COMPROMISOS

Actividad	Responsable	Fecha
1. Entrega de documentos a CORPOVERSALLES	Beneficiarios	20 de marzo de 2023.
2. Presentación propuesta	Corpoversalles	20 de marzo de 2023.

EVALUACIÓN FINAL DE LA REUNIÓN.

Se concluye que CORPOVERSALLES participará de la XIII Convocatoria del Fondo Participativo para la Acción Ambiental, donde se beneficiarán 7 predios ubicados en la cuenca Garrapatas municipio de Versalles y La Unión.

ANEXO 1: LISTADO DE ASISTENCIA

OTROS ANEXOS:

Gean Carlos Franco Franco

Firma
Gean Carlos Franco Franco
Administrador Ambiental

ANEXO No. 4
ACTA DE CONCERTACIÓN COMUNITARIA
XIII CONVOCATORIA
FONDO PARTICIPATIVO PARA LA ACCIÓN AMBIENTAL 2023

ORGANIZACIÓN: CORPOVERSALLES	**Fecha: 20 / 03 / 2023**	
Comunidad/ beneficiarios:	**Cuenca / Municipio / Lugar: Garrapatas/ Versalles/ Casa Campesina**	
Tema: Concertación de participación en la XIII Convocatoria del Fondo Participativo para la Acción Ambiental	**Hora Inicio: 10:00 am**	**Hora Final: 11:45 am**

Objetivo de la reunión: Concertar con comunidad la XIII Convocatoria del Fondo Participativo para la Acción Ambiental 2023 con la organización CORPOVRSALLES

Agenda de la reunión:

1. Presentación propuesta **"Anuar esfuerzos técnicos, recursos económicos y humanos para fortalecer el ecoturismo, como alternativa para la conservación de los ecosistemas y sus servicios ecosistémicos, mediante acciones de recuperación y mejoramiento ambiental en los municipios de Versalles y La Unión, cuenca garrapatas, en el marco de la XIII convocatoria del fondo participativo para la acción ambiental 2023".**
2. Definición de beneficiarios.
3. Explicación actas de compromiso, autorización para ejecución de proyecto.

Desarrollo de la reunión:

1. La Gerente y Representante Legal de la Corporación para el Desarrollo de Versalles - **CORPOVERSALLES**, Sandra Isabel Acosta García, presentó a los asistentes a la reunión, personas de la comunidad propietarios de dos (2) RNSC, La Suiza en el casco urbano de Versalles y El Descanso en El Balsal corregimiento del mismo municipio. Además, personas propietarias de 4 predios ubicados en los corregimientos de La Cristalina, La Guaira, Casco Urbano y La Balsora de Versalles. Por último, un propietario de un predio ubicado en el corregimiento de Quebrada Grande municipio de La Unión Valle. La invitación realizada por el Director General de la CVC a las entidades sin ánimo de lucro para participar en el proceso competitivo de selección para el XIII Convocatoria del Fondo Participativo para la Acción Ambiental, donde es necesario que la comunidad beneficiaria concerte y se comprometa a participar de la convocatoria y a cumplir con cada una de las actividades planteadas.
2. Definición de beneficiarios: de acuerdo con la propuesta presentada se aclara que los beneficiarios de esta convocatoria deben estar ubicados en la Cuenca

Garrapatas, por lo cual se tomarán los datos y actas de compromiso de los propietarios que estén interesados en participar de esta convocatoria.

3. La Representante de la organización CORPOVERSALLES leyó a los presentes la autorización que cada uno de los beneficiarios del convenio deberían firmar para participar, a la que todos los propietarios manifestaron el interés de estar vinculados y de firmar la autorización para la ejecución del proyecto cuando se realicen la visitas a los predios.
4. Para finalizar se realiza una lluvia de ideas con relación al turismo de naturaleza con el propósito de construir el árbol de problemas y objetivos del proyecto.

ACUERDOS Y COMPROMISOS

Actividad	Responsable	Fecha
1. Entrega de documentos a CORPOVERSALLES	Beneficiarios	20 de marzo de 2023.
2. Presentación propuesta	Corpoversalles	20 de marzo de 2023.

EVALUACIÓN FINAL DE LA REUNIÓN.

Se concluye que CORPOVERSALLES participará de la XIII Convocatoria del Fondo Participativo para la Acción Ambiental, donde se beneficiarán 7 predios ubicados en la cuenca Garrapatas municipio de Versalles y La Unión.

ANEXO 1: LISTADO DE ASISTENCIA

OTROS ANEXOS:

Juliana Andrea Pardo F

Firma
Juliana Andrea Pardo Fajardo
Administrador Ambiental

ANEXO No. 4
ACTA DE CONCERTACIÓN COMUNITARIA
XIII CONVOCATORIA
FONDO PARTICIPATIVO PARA LA ACCIÓN AMBIENTAL 2023

ORGANIZACIÓN: CORPOVERSALLES	**Fecha: 20 / 03 / 2023**	
Comunidad/ beneficiarios:	**Cuenca / Municipio / Lugar: Garrapatas/ Versalles/ Casa Campesina**	
Tema: Concertación de participación en la XIII Convocatoria del Fondo Participativo para la Acción Ambiental	**Hora Inicio: 10:00 am**	**Hora Final: 11:45 am**

Objetivo de la reunión: Concertar con comunidad la XIII Convocatoria del Fondo Participativo para la Acción Ambiental 2023 con la organización CORPOVRSALLES

Agenda de la reunión:

1. Presentación propuesta **"Anuar esfuerzos técnicos, recursos económicos y humanos para fortalecer el ecoturismo, como alternativa para la conservación de los ecosistemas y sus servicios ecosistémicos, mediante acciones de recuperación y mejoramiento ambiental en los municipios de Versalles y La Unión, cuenca garrapatas, en el marco de la XIII convocatoria del fondo participativo para la acción ambiental 2023".**
2. Definición de beneficiarios.
3. Explicación actas de compromiso, autorización para ejecución de proyecto.

Desarrollo de la reunión:

1. La Gerente y Representante Legal de la Corporación para el Desarrollo de Versalles - **CORPOVERSALLES**, Sandra Isabel Acosta García, presentó a los asistentes a la reunión, personas de la comunidad propietarios de dos (2) RNSC, La Suiza en el casco urbano de Versalles y El Descanso en El Balsal corregimiento del mismo municipio. Además, personas propietarias de 4 predios ubicados en los corregimientos de La Cristalina, La Guaira, Casco Urbano y La Balsora de Versalles. Por último, un propietario de un predio ubicado en el corregimiento de Quebrada Grande municipio de La Unión Valle. La invitación realizada por el Director General de la CVC a las entidades sin ánimo de lucro para participar en el proceso competitivo de selección para el XIII Convocatoria del Fondo Participativo para la Acción Ambiental, donde es necesario que la comunidad beneficiaria concerte y se comprometa a participar de la convocatoria y a cumplir con cada una de las actividades planteadas.
2. Definición de beneficiarios: de acuerdo con la propuesta presentada se aclara que los beneficiarios de esta convocatoria deben estar ubicados en la Cuenca

Garrapatas, por lo cual se tomarán los datos y actas de compromiso de los propietarios que estén interesados en participar de esta convocatoria.

3. La Representante de la organización CORPOVERSALLES leyó a los presentes la autorización que cada uno de los beneficiarios del convenio deberían firmar para participar, a la que todos los propietarios manifestaron el interés de estar vinculados y de firmar la autorización para la ejecución del proyecto cuando se realicen la visitas a los predios.
4. Para finalizar se realiza una lluvia de ideas con relación al turismo de naturaleza con el propósito de construir el árbol de problemas y objetivos del proyecto.

ACUERDOS Y COMPROMISOS

Actividad	Responsable	Fecha
1. Entrega de documentos a CORPOVERSALLES	Beneficiarios	20 de marzo de 2023.
2. Presentación propuesta	Corpoversalles	20 de marzo de 2023.

EVALUACIÓN FINAL DE LA REUNIÓN.

Se concluye que CORPOVERSALLES participará de la XIII Convocatoria del Fondo Participativo para la Acción Ambiental, donde se beneficiarán 7 predios ubicados en la cuenca Garrapatas municipio de Versalles y La Unión.

ANEXO 1: LISTADO DE ASISTENCIA

OTROS ANEXOS:

Firma
Otoniel Acevedo Alzate
Técnico Socioempresarial

CORPOVERSALLES	CORPORACION PARA EL DESARROLLO DEL MUNICIPIO DE VERSALLES VALLE DEL CAUCA CORPOVERSALLES Nit: 800.216.451-9	Página 1 de 1
	SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD GERENCIA	CÓDIGO G-01 VERSIÓN:1

ASISTENCIA

OBJETIVO: socialización de la propuesta a presentar en el Fondo Participativo para la Acción Ambiental "Anuar esfuerzos técnicos, económicos y humanos para implementar estrategias de turismo de naturaleza que contribuyan al uso sostenible de ecosistemas en las rutas ecoturísticas del Valle del Cauca, en la cuenca Garrapatas, en los municipios de Versalles y La Unión, en el marco de la XIII Convocatoria del Fondo Participativo para la Acción Ambiental.

FECHA: 20 de marzo 2023

N°	NOMBRE	CEDULA	PREDIO	TELEFONO	FIRMA
1	Ana Silva Valencia	29926832	La Cristalina	3136403288	
2	Claudia Liliana Valencia	38'641.970	La Suiza	3176578862	
3	Gerardo Antonio Pineda	6529894	El Descanzo	311 716 7178	
4	Oscar Mauricio Cardona	1.116.132.911	El cafetal	3117207691	
5	Orlando Muñoz Pelaez	94226.017	Villa Ines	3136581407	
6	Silvia Lopez Orozco	29926582	Casa Magnolia	3176189582	
7	Oscar Alonso Valero	16.628.308	El Porvenir	3153545000	
8					
9					

ANEXO No. 5
Acta de autorización para a formulación y ejecución del proyecto.

En el Corregimiento de Cabecera Municipal, Jurisdicción del Municipio de Versalles Valle del Cauca, se reunieron las siguientes personas a saber: por una parte, Sandra Isabel Acosta García identificado(a) con la cedula de ciudadanía No. 29.927.365 expedida en Versalles Valle del Cauca en calidad de Representante Legal de la Corporación para el Desarrollo de Versalles (CORPOVERSALLES), inscrita en la Cámara de Comercio de Cartago Valle del Cauca bajo el número Privado S0000167 del 20 de noviembre de 1997 NIT. 800.216.451-9 quien en adelante se denominará LA ORGANIZACIÓN y por otra parte Oscar Mauricio Cardona identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.116.130.911 expedida en Versalles Valle del Cauca, en su condición de propietario del bien inmueble denominado "El Cafetal" ubicado en la Vereda/Corregimiento, jurisdicción del Municipio de Versalles Valle del Cauca identificado con la Matrícula Inmobiliaria No. 380-9095, Inscrita en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Roldanillo Valle del Cauca, quien se denominará PROPIETARIO BENEFICIARIO, con el propósito de suscribir la presente Acta de Compromiso, al tenor de lo dispuesto en la Legislación Civil, por ser este un acuerdo de voluntades, con obligaciones claras de hacer, con los siguientes:

COMPROMISOS

1. **Por parte del propietario del Predio**

 a) AUTORIZAR a LA ORGANIZACIÓN para que lleve a cabo la formulación del proyecto denominado: Anuar esfuerzos técnicos, económicos y humanos para implementar estrategias de turismo de naturaleza que contribuyan al uso sostenible de ecosistemas en las rutas ecoturísticas del Valle del Cauca, en la cuenca Garrapatas, en los municipios de Versalles y La Unión, en el marco de la XIII Convocatoria del Fondo Participativo Para la Acción Ambiental, incluyendo las actividades que se vayan a realizar en el predio beneficiario de mi propiedad.

 b) AUTORIZAR a LA ORGANIZACIÓN, para que, en el evento de ser viabilizada la iniciativa presentada, ésta realice las intervenciones concertadas en el inmueble del PROPIETARIO BENEFICIARIO.

 c) PERMITIR el ingreso al predio del equipo profesional (equipo ejecutor) y demás miembros de la comunidad vinculados por LA ORGANIZACIÓN, para llevar a cabo la ejecución del proyecto.

 d) VELAR por la conservación y sostenibilidad de las inversiones que se realicen en el predio del PROPIETARIO BENEFICIARIO.

 e) En el evento de ser viabilizada la iniciativa presentada, y surja el interés de transferir el inmueble objeto de la intervención por parte el PROPIETARIO BENEFICIARIO, éste deberá dar aviso a LA ORGANIZACIÓN y además a la Dirección Ambiental Regional (DAR) de la

jurisdicción del lugar donde se encuentra el predio, con una antelación de por lo menos un mes.

2. Por parte de LA ORGANIZACIÓN

a) SOCIALIZAR y CONCERTAR con el PROPIETARIO BENEFICIARIO las actividades consignadas en la iniciativa presentada para la XIII Convocatoria del FPAA.
b) REALIZAR todas las gestiones necesarias para llevar a cabo las intervenciones en el predio del PROPIETARIO BENEFICIARIO.
c) DISPONER de los profesionales idóneos que realizarán las intervenciones en el predio beneficiario.
d) INFORMAR periódicamente al PROPIETARIO BENEFICIARIO, de la ejecución de las actividades concertadas.

ANEXOS

Hacen parte de la presente, los siguientes documentos relacionados a continuación:

a) Copia de Cédula de Ciudadanía del Propietario beneficiario
b) Tenga en cuenta que, en todo caso, la persona que se determina como propietario beneficiario, deberá demostrar su propiedad sobre el predio. Y es un requisito obligatorio para el desarrollo de las actividades.

NOTA: La ejecución del proyecto viabilizado se realizará en el año 2023.

Para constancia de lo anterior, se firma en Versalles Valle del Cauca a los seis (6) días, del mes de junio del 2023.

PROPIETARIO BENEFICIARIO

Oscar Mauricio Cardona
C.C. No. 1.116.130.911 de Versalles V.

LA ORGANIZACIÓN

Sandra Isabel Acosta García
C.C. No. 29.927.365 de Versalles V.
Representante Legal
CORPOVERSALLES

ANEXO No. 5
Acta de autorización para a formulación y ejecución del proyecto.

En el Corregimiento de Casco Urbano, Jurisdicción del Municipio de Versalles Valle del Cauca, se reunieron las siguientes personas a saber: por una parte, Sandra Isabel Acosta García identificado(a) con la cedula de ciudadanía No. 29.927.365 expedida en Versalles Valle del Cauca en calidad de Representante Legal de la Corporación para el Desarrollo de Versalles (CORPOVERSALLES), inscrita en la Cámara de Comercio de Cartago Valle del Cauca bajo el número Privado S0000167 del 20 de noviembre de 1997 NIT. 800.216.451-9 quien en adelante se denominará LA ORGANIZACIÓN y por otra parte Lilia López identificada con la cedula de ciudadanía No. 29.926.583 expedida en Versalles Valle del Cauca, en su condición de propietario del bien inmueble denominado "Casa Magnolia" ubicado en la Vereda/Corregimiento, jurisdicción del Municipio de Versalles Valle del Cauca identificado con la Matrícula Inmobiliaria No. 380-44908, Inscrita en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Roldanillo Valle del Cauca, quien se denominará PROPIETARIO BENEFICIARIO, con el propósito de suscribir la presente Acta de Compromiso, al tenor de lo dispuesto en la Legislación Civil, por ser este un acuerdo de voluntades, con obligaciones claras de hacer, con los siguientes:

COMPROMISOS

1. **Por parte del propietario del Predio**

 a) AUTORIZAR a LA ORGANIZACIÓN para que lleve a cabo la formulación del proyecto denominado: Anuar esfuerzos técnicos, económicos y humanos para implementar estrategias de turismo de naturaleza que contribuyan al uso sostenible de ecosistemas en las rutas ecoturísticas del Valle del Cauca, en la cuenca Garrapatas, en los municipios de Versalles y La Unión, en el marco de la XIII Convocatoria del Fondo Participativo Para la Acción Ambiental, incluyendo las actividades que se vayan a realizar en el predio beneficiario de mi propiedad.

 b) AUTORIZAR a LA ORGANIZACIÓN, para que, en el evento de ser viabilizada la iniciativa presentada, ésta realice las intervenciones concertadas en el inmueble del PROPIETARIO BENEFICIARIO.

 c) PERMITIR el ingreso al predio del equipo profesional (equipo ejecutor) y demás miembros de la comunidad vinculados por LA ORGANIZACIÓN, para llevar a cabo la ejecución del proyecto.

 d) VELAR por la conservación y sostenibilidad de las inversiones que se realicen en el predio del PROPIETARIO BENEFICIARIO.

 e) En el evento de ser viabilizada la iniciativa presentada, y surja el interés de transferir el inmueble objeto de la intervención por parte el PROPIETARIO BENEFICIARIO, éste deberá dar aviso a LA ORGANIZACIÓN y además a la Dirección Ambiental Regional (DAR) de la

jurisdicción del lugar donde se encuentra el predio, con una antelación de por lo menos un mes.

2. **Por parte de LA ORGANIZACIÓN**

a) SOCIALIZAR y CONCERTAR con el PROPIETARIO BENEFICIARIO las actividades consignadas en la iniciativa presentada para la XIII Convocatoria del FPAA.
b) REALIZAR todas las gestiones necesarias para llevar a cabo las intervenciones en el predio del PROPIETARIO BENEFICIARIO.
c) DISPONER de los profesionales idóneos que realizarán las intervenciones en el predio beneficiario.
d) INFORMAR periódicamente al PROPIETARIO BENEFICIARIO, de la ejecución de las actividades concertadas.

ANEXOS

Hacen parte de la presente, los siguientes documentos relacionados a continuación:

a) Copia de Cédula de Ciudadanía del Propietario beneficiario
b) Tenga en cuenta que, en todo caso, la persona que se determina como propietario beneficiario, deberá demostrar su propiedad sobre el predio. Y es un requisito obligatorio para el desarrollo de las actividades.

NOTA: La ejecución del proyecto viabilizado se realizará en el año 2023.

Para constancia de lo anterior, se firma en Versalles Valle del Cauca a los seis (06) días, del mes de junio del 2023.

PROPIETARIO BENEFICIARIO

Lilia María López Orozco
C.C. No. 29.926.583 de Versalles V.

LA ORGANIZACIÓN

Sandra Isabel Acosta García
C.C. No. 29.927.365 de Versalles V.
Representante Legal
CORPOVERSALLES

ANEXO No. 5
Acta de autorización para a formulación y ejecución del proyecto.

En el Corregimiento de La Grecia, Jurisdicción del Municipio de Versalles, Valle del Cauca, se reunieron las siguientes personas a saber: por una parte, Sandra Isabel Acosta García identificado(a) con la cedula de ciudadanía No. 29.927.365 expedida en Versalles Valle del Cauca en calidad de Representante Legal de la Corporación para el Desarrollo de Versalles (CORPOVERSALLES), inscrita en la Cámara de Comercio de Cartago Valle del Cauca bajo el número Privado S0000167 del 20 de noviembre de 1997 NIT. 800.216.451-9 quien en adelante se denominará LA ORGANIZACIÓN y por otra parte Orlando Muñoz identificado con la cedula de ciudadanía No. 94.226.017 expedida en Zarzal Valle del Cauca, en su condición de propietario del bien inmueble denominado "Villa Ines" ubicado en la Vereda/Corregimiento, jurisdicción del Municipio de Versalles Valle del Cauca identificado con la Matrícula Inmobiliaria No. 380-22934, Inscrita en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Roldanillo Valle del Cauca, quien se denominará PROPIETARIO BENEFICIARIO, con el propósito de suscribir la presente Acta de Compromiso, al tenor de lo dispuesto en la Legislación Civil, por ser este un acuerdo de voluntades, con obligaciones claras de hacer, con los siguientes:

COMPROMISOS

1. Por parte del propietario del Predio

a) AUTORIZAR a LA ORGANIZACIÓN para que lleve a cabo la formulación del proyecto denominado: Anuar esfuerzos técnicos, económicos y humanos para implementar estrategias de turismo de naturaleza que contribuyan al uso sostenible de ecosistemas en las rutas ecoturísticas del Valle del Cauca, en la cuenca Garrapatas, en los municipios de Versalles y La Unión, en el marco de la XIII Convocatoria del Fondo Participativo Para la Acción Ambiental, incluyendo las actividades que se vayan a realizar en el predio beneficiario de mi propiedad.

b) AUTORIZAR a LA ORGANIZACIÓN, para que, en el evento de ser viabilizada la iniciativa presentada, ésta realice las intervenciones concertadas en el inmueble del PROPIETARIO BENEFICIARIO.

c) PERMITIR el ingreso al predio del equipo profesional (equipo ejecutor) y demás miembros de la comunidad vinculados por LA ORGANIZACIÓN, para llevar a cabo la ejecución del proyecto.

d) VELAR por la conservación y sostenibilidad de las inversiones que se realicen en el predio del PROPIETARIO BENEFICIARIO.

e) En el evento de ser viabilizada la iniciativa presentada, y surja el interés de transferir el inmueble objeto de la intervención por parte el PROPIETARIO BENEFICIARIO, éste deberá dar aviso a LA ORGANIZACIÓN y además a la Dirección Ambiental Regional (DAR) de la

jurisdicción del lugar donde se encuentra el predio, con una antelación de por lo menos un mes.

2. Por parte de LA ORGANIZACIÓN

a) SOCIALIZAR y CONCERTAR con el PROPIETARIO BENEFICIARIO las actividades consignadas en la iniciativa presentada para la XIII Convocatoria del FPAA.
b) REALIZAR todas las gestiones necesarias para llevar a cabo las intervenciones en el predio del PROPIETARIO BENEFICIARIO.
c) DISPONER de los profesionales idóneos que realizarán las intervenciones en el predio beneficiario.
d) INFORMAR periódicamente al PROPIETARIO BENEFICIARIO, de la ejecución de las actividades concertadas.

ANEXOS

Hacen parte de la presente, los siguientes documentos relacionados a continuación:

a) Copia de Cédula de Ciudadanía del Propietario beneficiario
b) Tenga en cuenta que, en todo caso, la persona que se determina como propietario beneficiario, deberá demostrar su propiedad sobre el predio. Y es un requisito obligatorio para el desarrollo de las actividades.

NOTA: La ejecución del proyecto viabilizado se realizará en el año 2023.

Para constancia de lo anterior, se firma en Versalles Valle del Cauca a los seis (06) días, del mes de junio del 2023.

PROPIETARIO BENEFICIARIO

Orlando Muñoz
C.C. No. 94.226.017 de Zarzal Valle del Cauca.

LA ORGANIZACIÓN

Sandra Isabel Acosta García
C.C. No. 29.927.365 de Versalles V.
Representante Legal
CORPOVERSALLES

ANEXO No. 5
Acta de autorización para a formulación y ejecución del proyecto.

En el Corregimiento de Quebrada Grande, Jurisdicción del Municipio de La Unión Valle del Cauca, se reunieron las siguientes personas a saber: por una parte, Sandra Isabel Acosta García identificado(a) con la cedula de ciudadanía No. 29.927.365 expedida en Versalles Valle del Cauca en calidad de Representante Legal de la Corporación para el Desarrollo de Versalles (CORPOVERSALLES), inscrita en la Cámara de Comercio de Cartago Valle del Cauca bajo el número Privado S0000167 del 20 de noviembre de 1997 NIT. 800.216.451-9 quien en adelante se denominará LA ORGANIZACIÓN y por otra parte Oscar Alonso Valero identificado con la cedula de ciudadanía No. 16.628.308 expedida en Cali Valle del Cauca, en su condición de propietario del bien inmueble denominado "El Abejorral" ubicado en la Vereda/Corregimiento, jurisdicción del Municipio de La Unión Valle del Cauca identificado con la Matrícula Inmobiliaria No. 380-18512, Inscrita en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Roldanillo Valle del Cauca, quien se denominará PROPIETARIO BENEFICIARIO, con el propósito de suscribir la presente Acta de Compromiso, al tenor de lo dispuesto en la Legislación Civil, por ser este un acuerdo de voluntades, con obligaciones claras de hacer, con los siguientes:

COMPROMISOS

1. Por parte del propietario del Predio

a) AUTORIZAR a LA ORGANIZACIÓN para que lleve a cabo la formulación del proyecto denominado: Anuar esfuerzos técnicos, económicos y humanos para implementar estrategias de turismo de naturaleza que contribuyan al uso sostenible de ecosistemas en las rutas ecoturísticas del Valle del Cauca, en la cuenca Garrapatas, en los municipios de Versalles y La Unión, en el marco de la XIII Convocatoria del Fondo Participativo Para la Acción Ambiental, incluyendo las actividades que se vayan a realizar en el predio beneficiario de mi propiedad.

b) AUTORIZAR a LA ORGANIZACIÓN, para que, en el evento de ser viabilizada la iniciativa presentada, ésta realice las intervenciones concertadas en el inmueble del PROPIETARIO BENEFICIARIO.

c) PERMITIR el ingreso al predio del equipo profesional (equipo ejecutor) y demás miembros de la comunidad vinculados por LA ORGANIZACIÓN, para llevar a cabo la ejecución del proyecto.

d) VELAR por la conservación y sostenibilidad de las inversiones que se realicen en el predio del PROPIETARIO BENEFICIARIO.

e) En el evento de ser viabilizada la iniciativa presentada, y surja el interés de transferir el inmueble objeto de la intervención por parte el PROPIETARIO BENEFICIARIO, éste deberá dar aviso a LA ORGANIZACIÓN y además a la Dirección Ambiental Regional (DAR) de la

jurisdicción del lugar donde se encuentra el predio, con una antelación de por lo menos un mes.

2. Por parte de LA ORGANIZACIÓN

a) SOCIALIZAR y CONCERTAR con el PROPIETARIO BENEFICIARIO las actividades consignadas en la iniciativa presentada para la XIII Convocatoria del FPAA.
b) REALIZAR todas las gestiones necesarias para llevar a cabo las intervenciones en el predio del PROPIETARIO BENEFICIARIO.
c) DISPONER de los profesionales idóneos que realizarán las intervenciones en el predio beneficiario.
d) INFORMAR periódicamente al PROPIETARIO BENEFICIARIO, de la ejecución de las actividades concertadas.

ANEXOS

Hacen parte de la presente, los siguientes documentos relacionados a continuación:

a) Copia de Cédula de Ciudadanía del Propietario beneficiario
b) Tenga en cuenta que, en todo caso, la persona que se determina como propietario beneficiario, deberá demostrar su propiedad sobre el predio. Y es un requisito obligatorio para el desarrollo de las actividades.

NOTA: La ejecución del proyecto viabilizado se realizará en el año 2023.

Para constancia de lo anterior, se firma en Versalles Valle del Cauca a los seis (6) días, del mes de junio del 2023.

PROPIETARIO BENEFICIARIO

Oscar Alonso Valero
C.C. No. 16.628.308 de Cali.

LA ORGANIZACIÓN

Sandra Isabel Acosta García
C.C. No. 29.927.365 de Versalles V.
Representante Legal
CORPOVERSALLES

CORPOVERSALLES	CORPORACION PARA EL DESARROLLO DEL MUNICIPIO DE VERSALLES VALLE DEL CAUCA CORPOVERSALLES Nit: 800.216.451-9	Página 1 de 2
		CÓDIGO: G - 1
	SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD GERENCIA	VERSIÓN: 1

ANEXO No. 5
Acta de autorización para a formulación y ejecución del proyecto.

En el Corregimiento de El Balsal, Jurisdicción del Municipio de Versalles, Valle del Cauca, se reunieron las siguientes personas a saber: por una parte, Sandra Isabel Acosta García identificado(a) con la cedula de ciudadanía No. 29.927.365 expedida en Versalles Valle del Cauca en calidad de Representante Legal de la Corporación para el Desarrollo de Versalles (CORPOVERSALLES), inscrita en la Cámara de Comercio de Cartago Valle del Cauca bajo el número Privado S0000167 del 20 de noviembre de 1997 NIT. 800.216.451-9 quien en adelante se denominará LA ORGANIZACIÓN y por otra parte Gerardo Antonio Pineda Monsalve identificado con la cedula de ciudadanía No. 6.529.894 expedida en Versalles Valle del Cauca, en su condición de propietario del bien inmueble denominado "Reserva Natural de la Sociedad Civil El Descanso" ubicado en la Vereda/Corregimiento, jurisdicción del Municipio de Versalles Valle del Cauca identificado con la Matrícula Inmobiliaria No. 380-19751, Inscrita en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Roldanillo Valle del Cauca, quien se denominará PROPIETARIO BENEFICIARIO, con el propósito de suscribir la presente Acta de Compromiso, al tenor de lo dispuesto en la Legislación Civil, por ser este un acuerdo de voluntades, con obligaciones claras de hacer, con los siguientes:

COMPROMISOS

1. **Por parte del propietario del Predio**

 a) AUTORIZAR a LA ORGANIZACIÓN para que lleve a cabo la formulación del proyecto denominado: Anuar esfuerzos técnicos, económicos y humanos para implementar estrategias de turismo de naturaleza que contribuyan al uso sostenible de ecosistemas en las rutas ecoturísticas del Valle del Cauca, en la cuenca Garrapatas, en los municipios de Versalles y La Unión, en el marco de la XIII Convocatoria del Fondo Participativo Para la Acción Ambiental, incluyendo las actividades que se vayan a realizar en el predio beneficiario de mi propiedad.

 b) AUTORIZAR a LA ORGANIZACIÓN, para que, en el evento de ser viabilizada la iniciativa presentada, ésta realice las intervenciones concertadas en el inmueble del PROPIETARIO BENEFICIARIO.

 c) PERMITIR el ingreso al predio del equipo profesional (equipo ejecutor) y demás miembros de la comunidad vinculados por LA ORGANIZACIÓN, para llevar a cabo la ejecución del proyecto.

 d) VELAR por la conservación y sostenibilidad de las inversiones que se realicen en el predio del PROPIETARIO BENEFICIARIO.

 e) En el evento de ser viabilizada la iniciativa presentada, y surja el interés de transferir el inmueble objeto de la intervención por parte el PROPIETARIO BENEFICIARIO, éste deberá dar aviso a LA ORGANIZACIÓN y además a la Dirección Ambiental Regional (DAR) de la

jurisdicción del lugar donde se encuentra el predio, con una antelación de por lo menos un mes.

2. Por parte de LA ORGANIZACIÓN

a) SOCIALIZAR y CONCERTAR con el PROPIETARIO BENEFICIARIO las actividades consignadas en la iniciativa presentada para la XIII Convocatoria del FPAA.
b) REALIZAR todas las gestiones necesarias para llevar a cabo las intervenciones en el predio del PROPIETARIO BENEFICIARIO.
c) DISPONER de los profesionales idóneos que realizarán las intervenciones en el predio beneficiario.
d) INFORMAR periódicamente al PROPIETARIO BENEFICIARIO, de la ejecución de las actividades concertadas.

ANEXOS

Hacen parte de la presente, los siguientes documentos relacionados a continuación:

a) Copia de Cédula de Ciudadanía del Propietario beneficiario
b) Tenga en cuenta que, en todo caso, la persona que se determina como propietario beneficiario, deberá demostrar su propiedad sobre el predio. Y es un requisito obligatorio para el desarrollo de las actividades.

NOTA: La ejecución del proyecto viabilizado se realizará en el año 2023.

Para constancia de lo anterior, se firma en Versalles Valle del Cauca a los seis (6) días, del mes de junio del 2023.

PROPIETARIO BENEFICIARIO

Gerardo Antonio Pineda Monsalve
C.C. No. 6.529.894 de Versalles V.

LA ORGANIZACIÓN

Sandra Isabel Acosta García
C.C. No. 29.927.365 de Versalles V.
Representante Legal
CORPOVERSALLES

ANEXO No. 5
Acta de autorización para a formulación y ejecución del proyecto.

En el Corregimiento de Cabecera Municipal, Jurisdicción del Municipio de Versalles, Valle del Cauca, se reunieron las siguientes personas a saber: por una parte, Sandra Isabel Acosta García identificado(a) con la cedula de ciudadanía No. 29.927.365 expedida en Versalles Valle del Cauca en calidad de Representante Legal de la Corporación para el Desarrollo de Versalles (CORPOVERSALLES), inscrita en la Cámara de Comercio de Cartago Valle del Cauca bajo el número Privado S0000167 del 20 de noviembre de 1997 NIT. 800.216.451-9 quien en adelante se denominará LA ORGANIZACIÓN y por otra parte Ana Libia Valencia identificada con la cedula de ciudadanía No. 29.926.232 expedida en Versalles Valle del Cauca, en su condición de propietario del bien inmueble denominado "La Cristalina" ubicado en la Vereda/Corregimiento, jurisdicción del Municipio de Versalles Valle del Cauca identificado con la Matrícula Inmobiliaria No. 380-56, Inscrita en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Roldanillo Valle del Cauca, quien se denominará PROPIETARIO BENEFICIARIO, con el propósito de suscribir la presente Acta de Compromiso, al tenor de lo dispuesto en la Legislación Civil, por ser este un acuerdo de voluntades, con obligaciones claras de hacer, con los siguientes:

COMPROMISOS

1. **Por parte del propietario del Predio**

 a) AUTORIZAR a LA ORGANIZACIÓN para que lleve a cabo la formulación del proyecto denominado: Anuar esfuerzos técnicos, económicos y humanos para implementar estrategias de turismo de naturaleza que contribuyan al uso sostenible de ecosistemas en las rutas ecoturísticas del Valle del Cauca, en la cuenca Garrapatas, en los municipios de Versalles y La Unión, en el marco de la XIII Convocatoria del Fondo Participativo Para la Acción Ambiental, incluyendo las actividades que se vayan a realizar en el predio beneficiario de mi propiedad.

 b) AUTORIZAR a LA ORGANIZACIÓN, para que, en el evento de ser viabilizada la iniciativa presentada, ésta realice las intervenciones concertadas en el inmueble del PROPIETARIO BENEFICIARIO.

 c) PERMITIR el ingreso al predio del equipo profesional (equipo ejecutor) y demás miembros de la comunidad vinculados por LA ORGANIZACIÓN, para llevar a cabo la ejecución del proyecto.

 d) VELAR por la conservación y sostenibilidad de las inversiones que se realicen en el predio del PROPIETARIO BENEFICIARIO.

 e) En el evento de ser viabilizada la iniciativa presentada, y surja el interés de transferir el inmueble objeto de la intervención por parte el PROPIETARIO BENEFICIARIO, éste deberá dar aviso a LA ORGANIZACIÓN y además a la Dirección Ambiental Regional (DAR) de la

jurisdicción del lugar donde se encuentra el predio, con una antelación de por lo menos un mes.

2. Por parte de LA ORGANIZACIÓN

a) SOCIALIZAR y CONCERTAR con el PROPIETARIO BENEFICIARIO las actividades consignadas en la iniciativa presentada para la XIII Convocatoria del FPAA.
b) REALIZAR todas las gestiones necesarias para llevar a cabo las intervenciones en el predio del PROPIETARIO BENEFICIARIO.
c) DISPONER de los profesionales idóneos que realizarán las intervenciones en el predio beneficiario.
d) INFORMAR periódicamente al PROPIETARIO BENEFICIARIO, de la ejecución de las actividades concertadas.

ANEXOS

Hacen parte de la presente, los siguientes documentos relacionados a continuación:

a) Copia de Cédula de Ciudadanía del Propietario beneficiario
b) Tenga en cuenta que, en todo caso, la persona que se determina como propietario beneficiario, deberá demostrar su propiedad sobre el predio. Y es un requisito obligatorio para el desarrollo de las actividades.

NOTA: La ejecución del proyecto viabilizado se realizará en el año 2023.

Para constancia de lo anterior, se firma en Versalles Valle del Cauca a los seis (6) días, del mes de junio del 2023.

PROPIETARIO BENEFICIARIO

Ana Libia Valencia
C.C. No. 29.926.232 de Versalles V.

LA ORGANIZACIÓN

Sandra Isabel Acosta García
C.C. No. 29.927.365 de Versalles V.
Representante Legal
CORPOVERSALLES

ANEXO No. 5
Acta de autorización para a formulación y ejecución del proyecto.

En el Corregimiento de Casco Urbano, Jurisdicción del Municipio de Versalles, Valle del Cauca, se reunieron las siguientes personas a saber: por una parte, Sandra Isabel Acosta García identificado(a) con la cedula de ciudadanía No. 29.927.365 expedida en Versalles Valle del Cauca en calidad de Representante Legal de la Corporación para el Desarrollo de Versalles (CORPOVERSALLES), inscrita en la Cámara de Comercio de Cartago Valle del Cauca bajo el número Privado S0000167 del 20 de noviembre de 1997 NIT. 800.216.451-9 quien en adelante se denominará LA ORGANIZACIÓN y por otra parte Albeiro de Jesus Valencia Espinosa identificado con la cedula de ciudadanía No. 10.211.036 expedida en Manizales Caldas, en su condición de propietario del bien inmueble denominado "Reserva Natural de la Sociedad Civil La Suiza" ubicado en la Vereda/Corregimiento jurisdicción del Municipio de Versalles Valle del Cauca identificado con la Matrícula Inmobiliaria No. 380-884, Inscrita en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Roldanillo Valle del Cauca, quien se denominará PROPIETARIO BENEFICIARIO, con el propósito de suscribir la presente Acta de Compromiso, al tenor de lo dispuesto en la Legislación Civil, por ser este un acuerdo de voluntades, con obligaciones claras de hacer, con los siguientes:

COMPROMISOS

1. **Por parte del propietario del Predio**

 a) AUTORIZAR a LA ORGANIZACIÓN para que lleve a cabo la formulación del proyecto denominado: Anuar esfuerzos técnicos, económicos y humanos para implementar estrategias de turismo de naturaleza que contribuyan al uso sostenible de ecosistemas en las rutas ecoturísticas del Valle del Cauca, en la cuenca Garrapatas, en los municipios de Versalles y La Unión, en el marco de la XIII Convocatoria del Fondo Participativo Para la Acción Ambiental, incluyendo las actividades que se vayan a realizar en el predio beneficiario de mi propiedad.

 b) AUTORIZAR a LA ORGANIZACIÓN, para que, en el evento de ser viabilizada la iniciativa presentada, ésta realice las intervenciones concertadas en el inmueble del PROPIETARIO BENEFICIARIO.

 c) PERMITIR el ingreso al predio del equipo profesional (equipo ejecutor) y demás miembros de la comunidad vinculados por LA ORGANIZACIÓN, para llevar a cabo la ejecución del proyecto.

 d) VELAR por la conservación y sostenibilidad de las inversiones que se realicen en el predio del PROPIETARIO BENEFICIARIO.

 e) En el evento de ser viabilizada la iniciativa presentada, y surja el interés de transferir el inmueble objeto de la intervención por parte el PROPIETARIO BENEFICIARIO, éste deberá dar aviso a LA ORGANIZACIÓN y además a la Dirección Ambiental Regional (DAR) de la

jurisdicción del lugar donde se encuentra el predio, con una antelación de por lo menos un mes.

2. Por parte de LA ORGANIZACIÓN

a) SOCIALIZAR y CONCERTAR con el PROPIETARIO BENEFICIARIO las actividades consignadas en la iniciativa presentada para la XIII Convocatoria del FPAA.
b) REALIZAR todas las gestiones necesarias para llevar a cabo las intervenciones en el predio del PROPIETARIO BENEFICIARIO.
c) DISPONER de los profesionales idóneos que realizarán las intervenciones en el predio beneficiario.
d) INFORMAR periódicamente al PROPIETARIO BENEFICIARIO, de la ejecución de las actividades concertadas.

ANEXOS

Hacen parte de la presente, los siguientes documentos relacionados a continuación:

a) Copia de Cédula de Ciudadanía del Propietario beneficiario
b) Tenga en cuenta que, en todo caso, la persona que se determina como propietario beneficiario, deberá demostrar su propiedad sobre el predio. Y es un requisito obligatorio para el desarrollo de las actividades.

NOTA: La ejecución del proyecto viabilizado se realizará en el año 2023.

Para constancia de lo anterior, se firma en Versalles Valle del Cauca a los seis (6) días, del mes de junio del 2023.

PROPIETARIO BENEFICIARIO

Albeiro de Jesus Valencia Espinosa
C.C. No. 10.211.036 de Manizales C.

LA ORGANIZACIÓN

Sandra Isabel Acosta García
C.C. No. 29.927.365 de Versalles V.
Representante Legal
CORPOVERSALLES

ANEXO 7. CERTIFICADO DE PAGO APORTES SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y DE PARAFISCALES - PROCESO DE SELECCIÓN ESAL

Santiago de Cali 14 de julio de 2023

Señores
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA - CVC
DIRECCIÓN DE GESTION AMBIENTAL
Ciudad

OBJETO: *"Anuar esfuerzos técnicos, recursos económicos y humanos para fortalecer el ecoturismo, como alternativa para la conservación de los ecosistemas y sus servicios ecosistémicos, mediante acciones de recuperación y mejoramiento ambiental en los municipios de Versalles y La Unión, cuenca garrapatas, en el marco de la XIII convocatoria del fondo participativo para la acción ambiental 2023".*

Nombre o razón social de la ESAL:

CERTIFICACIÓN

Certifico bajo gravedad de juramento que la ESAL denominada la Corporación Para El Desarrollo De Versalles - CORPOVERSALLES, identificada con el Nit No. 800216451-9, ha cumplido con el pago de los aportes de sus empleados al Sistema de Seguridad Social Integral y de Parafiscales, durante los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Selección **E.S.A.L.**

Expedida a los seis (14 días del mes de julio del 2023.

Nombre: Edward Andrés Sánchez Gallego

Firma: Edward Andrés Sánchez

Firma del Proponente: